Diligencia.- Para hacer constar que el presente libro de Actas de Pleno se abre el día treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y seis, y consta de cien folios numerados correlativamente, sellados y firmados por el Sr. Alcalde

Magacela, a 31 de Octubre de 1986

EL SECRETARIO

Ayuntamiento Secretaría (Badajoz) MAGACELA

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Secretario, siguiendo frente por el Ayuntamiento al pago del arrendamiento de la casa que actualmente habita, por una cantidad de cinco mil (5,000) pesetas mensuales.

8º.- Aprobación de los mandamientos de pago del mes de Octubre.

011	Reconocimiento deuda Banco de Crédito	23 996 pesetas
1111	Retribuciones básicas funcionarios	297 432 "
1211	Gastos de representación	42 000 "
1251	Retribuciones complementarias	179 994 "
1311	Ayuda familiar Tyan Moreno	2 025 "
1311	Ayuda familiar Jose Bejarano	3 000 "
1611	Retribuciones personal laboral	377 560 "
1711	Retribuciones personal contratado	34 500 "
1815	Aportaciones Municipal Seguridad Social	72, 556 "
1825	Aportacion régimen farmaceutico funcionarios	28 050 "
1925	Pensiones Viudedad y Orfandad	8 921 "
1915	Pensiones de Jubilados	4 019 "
1975	Ayuda familiar a parvulo	750 "
1987	Cuota Mutual Sept.	9 784 "
2111	Gastos de oficina	29 272 "
2411	Dietas y locomocion Sr. Alcalde	13 750 "
2421	id id Sr. Secretario	2 000 "
2587	Servicios del mes de Octubre	11 458 "
2597	Gastos de funcionamiento	99 416 "
2698	Reparaciones en abastecimiento agua	197 023 "
4815	Beneficencia 3º trimestre	33 640 "
68	Certificados p/ obra 39/86	47 960 "
81	Impuesto del Valor añadido	22 452 "
VIAP	IRPF funcionarios 3º trimestre	29 111 "
VIAP	id contratados id	34 048 "
VIAP	Seguridad Social contratados	85 894 "
VIAP	Mano de obra plan Empleo Rural	530 897 "
VIAP	Pago a Mutual de Sept.	54 144 "
VIAP	Sello Municipal	3 200 "
VIAP	Cuenta de la propiedad urbana	89 435 "
VIAP	Materiales del plan de E. Rural	516 348 "
VIAP	Consejos	20 000 "

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Todos estos pagos fueron sometidos a votación en la que resultaron aprobados por unanimidad.

9º Ruegos y preguntas

No se dijo nada de este asunto.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por del Sr Presidente, siendo las veintiuna horas treinta minutos, extendiendose seguidamente el presente acta que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión, de todo lo cual como Secretario doy fe.

Nicanor García

Acta de la Sesion Ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el dia 29 de Noviembre de 1986

Sr Alcalde-Presidente	En la villa de Magacela y su Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día veintinueve de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis, se reunen los señores que al margen se citan, miembros todos del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de D. Juan Antonio Chamizo Moreno, asistido de mi el Secretario, al objeto de tratar los asuntos incluidos en el Orden del día que se acompaña.
D Juan Antonio Chamizo Moreno	
Sres Concejales	
D Diego Izquierdo Fernandez	
D Nicanor Garcia Cano	
D Tomas Calderon Sanchez	
D Lorenzo Carmona Alvarez	
D Ventura Carmona Egidos	
D Antonio Bravo Gallardo	
D Antonio Gallardo Romanillo	
D Antonio Nuevo Moreno	
Sres Secretario	
D Pedro Barquero Moreno	

Se abre la sesión por el Sr Presidente a la hora señalada, con la presencia de todos los que se citan, pasando al siguiente orden del día:

1º.- Aprobación, si procediere, de las actas del 31 de Octubre de 1986.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Al haberse remitido junto con la convocatoria del presente Pleno, copia de las actas del 31 de octubre (sesiones ordinaria y ordinaria), a los señores Concejales, se hace innecesario proceder a su lectura, sometiéndose la misma a votación en la que queda aprobada por unanimidad.

2º.— Aprobación de los mandamientos de pago del mes de Noviembre.

Se someten a la aprobación del Pleno los siguientes mandamientos de pago del presente mes de Noviembre, siendo aprobados, tras votación por unanimidad:

1111	Retribuciones Básicas Noviembre	81049
1211	Representación y personales	42,000
1251	Retribuciones Complementarias	52,914
1311	Ayuda familiar Jose Rebollado	3,000
1911	Sid — id Juan Moreno	675
1611	Retribuciones personal laboral	188650
1711	Retribuciones personal contratado	34500
1815	Gastos Municipales Seg sociales	72556
1825	Asistencia medico farmaceutica	28,050
1915	Pensiones de jubilación	4019
1925	Pensiones de viudedad y orfandad	8,921
1975	Ayuda familiar a pensiones	750
1985	Cuotas Municipal Corporacion	10774
2111	Gastos de oficina de Noviembre	16166
223	Gastos de inmuebles	34546
2411	Dietas y desplazamientos Alcalde	13750
2421	id — id Secretario	7000
2576	Suministro de alumbrado publico	339,221
2223	Gas de inmuebles	720
2587	Proyecto nave Peñeja Royal	25,000
2587	Publicaciones en el BOP	6,400
2597	Pegamento granitico	11,048
2597	Junta vecinales de funcionamiento	299,899
2638	Reparaciones de inversiones	82,936
2638	Reparaciones de conducciones agua	7900
2716	Ordenador PC NW 8512	67155
4226	Servicio contra incendio	4188

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

68	Certf. nº 2 obra PP 39/86	63,577
81	Impuesto del Valor añadido	40 705
81	idem	948
952	Asociaciones de previsión	749,827
VIIP	Pago a Mutua Otubre	54,144
VIIP	Pago Seg Social Octubre	85,894
V-V	Cámara de la Propiedad Urbana	1,730
V-V	idem	17,660
VIIP	Mano de obra del PER	323,642

3º.— Calificación como bien de propios del Cabrante del Berrocal.

Se trata de una parcela enclavada en la zona conocida como Ctº. del Berrocal que linda por todos sus lados y sus frentes con terreno propiedad del Ayuntamiento que no tiene calificación jurídica alguna y no están inventariadas, aunque se sabe pertenecen al Ayuntamiento desde tiempo inmemorial, no existiendo, no obstante, título de propiedad.

La parcela tiene una superficie de 889,42 metros cuadrados, una longitud en la fachada principal y en la posterior de 58,70 metros, una longitud lateral de 63,20 metros y un fondo de 14,60 metros.

Se sabe pertenece al Ayuntamiento desde tiempo inmemorial, no estando inventariada, ni existiendo documento de adquisición, ni de propiedad, no siendo utilizada ni para uso ni para servicios públicos desde hace mas de 30 años. No se conoce carga afecta a la misma.

Informe del aparejador municipal valoran la misma en 80,000 pesetas.

Se acuerda por unanimidad su alta en el inventario de bienes del Ayuntamiento con la calificación de Bien Patrimonial de Propios.

4º.— Fijación de los días festivos en esta villa en el año 1987.

Después de informar a los Sres. Concejales de la necesidad de esta fijación con el fin de que aparezca en el proximo calendario laboral, y tras un cambio de impresiones se acuerda por unanimidad declarar como días festivos en el

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

año 1987, los días 8 de Julio y (los Santos) 31 de Agosto (Día del Emigrante).

5º.- Aprobación de la Cuenta General del Presupuesto Municipal Ordinario de 1985.

Se somete al Pleno para su examen y aprobación, en su caso, la Cuenta General del Presupuesto Municipal Ordinario de 1985 una vez cumplidos todos los trámites legales procedentes.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Especial de Cuentas de que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, del resultado de la exposición al público y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación acuerda por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada.

6º.- Censos enfiteúticos: Eximir de su pago en el ejercicio de 1986.

Los censos enfitéuticos gravan las fincas del Concejal y Ex Regidor de este Termino de Alcuescar, por cuota la cuantía total a pagar de 1.402 pesetas. A este el escaso rendimiento que esto supone, que no compensa en ningún caso el esfuerzo que su cumplimiento ha de traer para su recaudación resultando por este motivo antieconómica su cobranza, el Pleno acuerda por unanimidad y a pesar del informe negativo del Sr. Secretario-Interventor que argumenta la ilegalidad del procedimiento establecido al respecto, no cobrar los Censos Enfiteúticos en el año 1986.

7º.- Ruegos y preguntas.

El Sr. Alcalde informa de las gestiones realizadas con el Excmo. Sr. Presidente de la Excmª Diputación Provincial de Badajoz, en las que se comprometió a donar a este Ayuntamiento las farolas que se produzcan por las averías en el abastecimiento del agua que días atrás hemos padecido.

El Sr. Garzón ruega cobrar luz al Sr. Alcalde a solicitar la instalación de una nueva cabina Telefónica que evite las molestias que ocasionan las colas de los vecinos ante las existentes, sobre todo a partir de las 8 de la tarde.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levan-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

ta la sesión por el Sr Presidente siendo las veintisiete horas, levantándose seguidamente el presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la sesión posterior, de todo lo cual como Secretario, doy fe.

Acta de la sesión Extraordinaria y Urgente celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 16 de Diciembre de 1986.

En la villa de Magacela, y en su Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas treinta horas del día dieciseis de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis, se reunen los señores que al margen se citan, integrando todos del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de D. Juan Antonio Augusto Moreno, asistido de mi el Secretario, al objeto de tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día que se acompaña.

Se abre la sesión por el Sr. Presidente a la hora señalada con la presencia de todos los miembros de la Corporación a excepción de D. Soreano Barragan Alvarez, que no excusa su asistencia, y después de ser ratificada la urgencia en la convocatoria se pasa al siguiente orden del día:

1º.— Aprobación si procediere, del acta anterior.

El Secretario, previo con la convocatoria, copia de la citada acta se hace necesario proceder a su lectura, comprendiendo la misma a votación en la que queda aprobada por unanimidad.

2º.— Aprobación Del Proyecto de Ejecución de obras

Sr. Alcalde Presidente	
D. Juan Antonio Augusto Moreno	
Sres Concejales	
D. Diego Izquierdo Fernandez	
D. Manuel Garcia Cano	
D. Tomas Calderon Sanchez	
D. Ventura Barragan Cubero	
D. Antonio Gallardo Barragan	
D. Antonio Bravo Gallardo	
D. Antonio Vicente Moreno	
Sr. Secretario	
D. Pedro Barragan Moreno	

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

al amparo de la subvención Extraordinaria de la Junta de Extremadura para el Plan de Empleo Rural 1986.

Se dice saber a la Corporación la concesión por parte de la Junta de Extremadura a esta villa de Magacela de la cantidad de tres millones novecientas mil (3900000) pesetas con los fines de ayudar a los obreros de la misma a que completen las jornadas de trabajo con las que puedan acogerse al Empleo Rural y pavimentación de viales rurales en deficiente estado de conservación de la misma.

El proyecto redactado por encargo de esta Alcaldía al Arquitecto Técnico Municipal D. Joaquín Muñoz Parejo, supone la pavimentación de las calles Juan Carlos I y Norte, así como el bacheo de otras calles de la localidad. Asciende el presupuesto del mismo a la cantidad de tres millones novecientas mil (3900000) pesetas, desglosadas en dos conceptos de materiales y de mano de obra por importe de novecientas mil (900000) y Tres millones (3000000) de pesetas respectivamente, lo que asciende tanto en forma como en fondo con la cantidad asignada.

Tras una breve deliberación se acuerda por unanimidad aprobar el referido proyecto en los términos redactado.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por el Sr. Presidente, siendo las diecinueve horas cuarenta y cinco minutos, extendiendose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta una próxima sesión.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Acta de la Sesion Extraordinaria y urgente celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el dia 29 de Diciembre de 1986.

Sr Alcalde-Presidente
D Juan Antonio Chamizo Moreno
Sres Concejales
D Diego Bravo de Fernandez
D Fernando Garcia Tena
D Gregorio Barrero Alvarez
D Antonio Bravo Gallardo
D Antonio Gallardo Bonquillo
D Antonio Fuente Moreno
Sr Secretario
D Pedro Barrero Moreno

En la villa de Magacela y en su Casa Consistorial siendo las diecinueve treinta horas del dia 29 de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis, se reunieron los señores que al margen se citan, miembros todos del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de Don Juan Antonio Chamizo Moreno, asistidos de mi, el Secretario al objeto de celebrar la presente sesion extraordinaria y urgente.

Faltaba a la sesion que excusa los Concejales D Tomas Calderon Lopidana y D Ventura Barrero Lugano.

El Sr Presidente abre la sesion a la hora señalada aprobandose por unanimidad en primer lugar la urgencia de la convocatoria que el Sr Presidente, previamente justificado, pasandose al siguiente orden del dia:

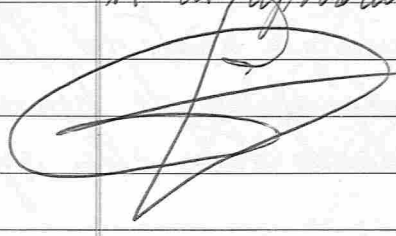
1º.- Autorizacion al Sr Alcalde para la firma de convenio con la Consejeria de Obras Publicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura para la realizacion de obras de pavimentacion en la Calle que lleva a las viviendas de promocion publica construidas por la misma.

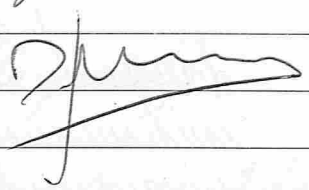
El Sr Presidente toma la palabra para decir que en la mañana del sabado se recibio en la Secretaria de este Ayuntamiento llamada de la Consejeria de Obras Publicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura en la que se interesaba acuerdo plenario solicitando autorizacion al Sr Alcalde, o a quien en su caso se designe, para la firma de un convenio de solicitud de subvencion para materiales para pavimentar las zonas aledañas a las viviendas de promocion publica construidas en la calle Ft. del Berrocal por dicha Consejeria.

Tras un cambio de impresiones se acuerda por unanimidad facultar al Sr Alcalde para la firma del citado

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

AYUNTAMIENTO DE [illegible] (BADAJOZ)





rouveno.

y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesion por el Sr Presidente siendo las veinte horas extendiendose seguidamente el presente acta que queda pendiente de aprobacion hasta una sesion posterior.

Acta de la Sesion Ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el dia 29 de Diciembre de 1986.

En la villa de Magacela y en su Casa Consistorial siendo las diez treinta horas del dia veintinueve de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis, se reunen los señores que al margen se citan, bajo la Presidencia de don Juan Antonio Olayarria Moreno, al objeto de celebrar la presente Sesion Ordinaria.

Se abre la sesion por el Sr Presidente con la presencia de todos los que al margen se relacionan pasandose al siguiente orden del dia:

1º.- Aprobacion, si procediere del acta de la sesion anterior.

Repartida a los señores Concejales copia del borrador del acta de la sesion, dando cumplimiento al art 80.2 del Reglamento de Organizacion, Funcionamiento y Regimen Juridico de las Corporaciones Locales de 28 de Noviembre

Sr Alcalde Presidente
D Juan Antonio Olayarria Moreno

Sres Concejales
D Diego Fernandez Fernandez
D Mariano Garcia Vega
D Tomas Calderon Sanchez
D Lorenzo Carmona Alvarez
D Ventura Carmona Ayllon
D Antonio Bonilla Gallardo
D Antonio Gallardo Romanillo
D Antonio Vicente Moreno

Sr Secretario
D Pedro Barquero Moreno

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

de 1986, y considerando por ello innecesaria su lectura, se somete la misma a votación en la que queda aprobada por unanimidad.

2º.- Aprobación de los mandamientos de pago del mes de Diciembre.

Se somete a fiscalización por parte del Pleno los mandamientos de pago correspondientes al mes de Diciembre que a continuación se relacionan, quedando todos ellos aprobados por unanimidad:

De Presupuesto

Reconocimiento 4º periodo Deuda B.C.L.	23,996 Pts
Retribuciones Básicas Funcionarios Diciembre	162,098 "
Representación Sr. Alcalde y Asistencias Ctes	42,000 "
Retribuciones Complementarias Funcionarios Dic	53,307 "
Ayuda familiar Ivan Moreno	675 "
Ayuda familiar Jose Rebollo a Transferir a Valores	3000 "
Nóminas personal Laboral Dic y Extraordinaria	291014 "
Servicio de Ayuntamiento	34500 "
Cuota Seg. Social contratados Transferir a Valores	73742 "
Asistencia Medica Farmaceutica Funcionarios	28050 "
Pensiones de Jubilados Transferir a Valores	8038 "
Pensiones de Viudedad y Orfandad Transferir a Valores	17842 "
Ayuda familiar a pasivos transferido a Valores	750 "
Cuota patronal Municipal Transferir a Valores	30184 "
Gastos de oficina	20460 "
Faros y otros gas	5760 "
Dietas y desplazamiento Sr. Alcalde	6000 "
Perfeccionamiento Sr. Secretario	2500 "
Servicios Juridicos y de Gestoria Diciembre	101506 "
Gastos de funcionamiento Diciembre	42547 "
Arreglo en abastecimiento de aguas	18000 "
Colectores en Carretera	56000 "
IVA en reparaciones de abastecimiento aguas	2160 "
De Valores Metalicos	
Caja de Cultura	583900
Seguridad Social PER	336197
Mensualidad Caminos de la Propiedad Urbana	13836

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Materiales del PER 85.1986 pts
Mano de obra del PER 43455 "
Seguridad Social personal contratado 85 "
Recaudanza Gaiera en favor Ayuntamiento 44891 "
Paga a la Mutual 54144 "
De Valores-Talones
Devolucion de recibo Camara de la Propiedad 2140 "
Fondo Municipal 49800 "

3º.- Aprobacion de la Cuenta de Administracion del Patrimonio de 1985.

Se somete al Pleno para su examen y aprobacion, en su caso, la Cuenta de Administracion del Patrimonio del año 1985 una vez cumplimentados todos los tramites reglamentarios al respecto. Se da lectura al informe emitido por la Comision Especial de Cuentas que dice que la misma esta debidamente rendida y justificada y del resultado de la exposicion al publico.

Tras deliberar, la Corporacion por unanimidad acuerda aprobarla en la forma que aparece redactada.

4º.- Padron de Beneficencia Municipal del año 1987.

A peticion de la Alcaldia, y dada la imposibilidad por la fecha en que estamos de convocarse la Comision Municipal de Beneficencia, se acuerda por unanimidad dejar el asunto hasta la proxima sesion.

Ruego y preguntas.

No se hizo uso de este apartado.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesion por el Sr Presidente siendo las veinte treinta horas, extendiendose seguidamente el presente acta que queda pendiente de aprobacion hasta una proxima sesion, de todo lo cual como Secretario, doy fe.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 30 de Enero de 1987

Sr Alcalde Presidente
D Juan Antonio Chaparro Moreno

Sres Concejales
D Diego Izquierdo Fernández
D Nicanor García Cenal
D Lucas Calderón Sánchez
D Joaquín Carmona Alvarez
D Ventura Carmona Ecobar
D Antonio Borrego Gallardo
D Antonio Gallardo Bermudillo
D Antonio Fuente Moreno

Sr Secretario
D Pedro Barquero Moreno

En la villa de Magacela y en su Casa Consistorial, siendo las diecinueve treinta horas del día treinta de Enero de mil novecientos ochenta y siete, se reunieron los señores que al margen se citan, miembros todos del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de Don Juan Antonio Chaparro Moreno, asistido de mi el Secretario, al objeto de celebrar la presente sesión Ordinaria que comprende el orden del día que se acompaña.

Se abre la sesión por el Sr Presidente a la hora señalada con la presencia de todos los que se citan, procediendo al siguiente orden del día:

1º.- Aprobación de las sesiones de 29 de Diciembre de 1986.

Leídas las mismas se acuerda por unanimidad prestarles su aprobación.

2º.- En aplicación de la Ley de presupuestos generales del Estado para 1987, tras un cambio de impresiones entre los asistentes del Pleno, se acuerda por unanimidad que esto subida se aplique igualmente a los funcionarios, cargos también, y en la misma cuantía al personal contratado y laboral, tal como recomienda el art 16,2 de la mencionada Ley.

3º.- Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos para 1987.

Por el que suscribe se hace referencia a las exenciones de este impuesto y a las disposiciones de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1987, art 54,2, que establece unas elevaciones en las cuotas del mismo del 20% sobre las actuales, por lo que el Ayuntamiento habiendo acordado un

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

incremento superior antes de su entrada en vigor.

Tras una breve consulta, se acuerda por unanimidad la subida y su importe que salvo reclamaciones, queda como sigue:

1°	Ciclomotores	17340 pts
2°	Motocicletas	7650 "
3°	Turismo	341348 "
4	Camiones	43547 "
	Importe Total	409,885 pts

4°.- Informe sobre la liquidación del Presupuesto municipal de 1986.

Por el Sr Alcalde se informa sobre el resultado de la liquidación del presupuesto Municipal Ordinario de 1986, que ya fué aprobado el 16 de Enero de 1987 por el mismo, tal como preceptua el artículo 451 del RD Ley 781/86, de 18 de Abril, y que arroja el siguiente resultado:

Existencias en Caja a 31-12-86	2,235,015 pts
Resto por cobrar en en igual fecha	642325 "
Suma	2877340 "
Resto por pagar en igual fecha	435891 "
Remanente Superavit	2441449 "

5°.- Cuenta de Tesorería y Modificación de las anteriores e informe de la del 4° trimestre de 1986.

Habiéndose detectado error en la confección de las Cuentas de Tesorería de los trimestres primero, segundo y tercero, error debido a la equiparación como existencias en caja en 31 de diciembre de 1985 de lo que no eran existencias en caja, sino superavit del anterior ejercicio, lo que arrastra, por tanto un desfase en esa cantidad con los Libros de Intervención, y habida cuenta de que, aunque una vez publicado y en vigor el RD Ley 781/86 de 18 de abril de 1986, estas cuentas las aprueba el Presidente de la Corporación, éstas fueron aprobadas, sin embargo, por el Pleno de la misma es, pues, el mismo el que debe modificarlas, si ha lugar.

Tras un cambio de impresiones se acuerda por unanimidad prestar su aprobación a la cuenta de los trimestres de 1986, siendo informados, al propio tiempo, del

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

resultado de la del cuarto trimestre, que ya fué arreglada por el Alcalde con fecha 12 de Enero de 1987. Quedan redactadas como sigue:

Primer Trimestre de 1986

Cargo		
	Existencias del fin del trimestre anterior	3 950 216 pts
	Ingresos realizados en el trimestre	2 398 358 "
	Suma	5 648 574 "
Data		
	Pagos realizados en el mismo periodo	4 741 411 "
	Existencias para el trimestre siguiente	907 163 "

Segundo Trimestre de 1986

Cargo		
	Existencias del fin del trimestre anterior	907 163 pts
	Ingresos realizados durante el trimestre	2 234 329 "
	Suma	3 141 492 "
Data		
	Pagos realizados en el mismo periodo	1 883 382 "
	Existencias para el trimestre siguiente	1 258 110 "

Tercer Trimestre de 1986

Cargo		
	Existencias del fin del trimestre anterior	1 258 110 pts
	Ingresos realizados durante el trimestre	6 786 932 "
	Suma	8 045 042 "
Data		
	Pagos realizados en el mismo periodo	5 975 893 "
	Existencias para el trimestre siguiente	2 069 149 "

Cuarto Trimestre de 1986

Cargo		
	Existencias del fin del trimestre anterior	2 069 149 pts
	Ingresos realizados durante el trimestre	4 949 776 "
	Suma	7 038 925 "
Data		
	Pagos realizados en el mismo periodo	4 803 910 "
	Existencias para el trimestre siguiente	2 235 015 "

6º.- Acuerdo sobre pedir el cobro voluntario y ejecutivo de las deudas que se recaudan por recibo, así como de las li-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

AYUNTAMIENTO DE ... (Badajoz)

guidaciones de ingresos directos de las contribuciones rústica y pecuaria.

Tras un cambio de impresiones entre los señores Concejales se acuerda por unanimidad acceptar para el año 1987 y sucesivos, dando conformidad al artículo 61 uno de la Ley de presupuestos Generales del Estado para 1987, tal y como hasta ahora venía procediendo, la opción de asumir el Ayuntamiento el cobro voluntario y ejecutivo de las deudas que vienen recaudándose por recibos, así como el de las liquidaciones de ingreso directo de las contribuciones territoriales Rústica y Pecuaria y Urbana y que se comunique dicho acuerdo al Ministerio de Economía y Hacienda.

7º.- Reconocimiento de trienio a D. Ivan Moreno de la Peña.

Vista la solicitud formulada por el funcionario Administrativo de este Ayuntamiento D. Ivan Moreno de la Peña referente al reconocimiento del trienio número 11, y tras la información al respecto del que suscribe sobre los años de servicio del mismo se acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado con efectos desde el 1 de Enero de 1987.

8º.- Adquisicion de un video para el hogar del pensionista.

Por el Sr Alcalde se insta a los Concejales a la compra de un video para el Hogar del Pensionista de esta villa, aceptandose por unanimidad dicha compra.

9º.- Festividad del "Domingo de Ramos"

El 1 de Marzo se celebra la tradicional festividad del Domingo Gordo y en atención a ello se acuerda que, en sustancia, se repitan las mismas actividades que el año anterior que con tanto brillantez resultaron, quedando frente el Ayuntamiento a los gastos que con este motivo se ocasionen.

10º.- Beneficencia Municipal para el año 1987.

Se informa pormenorizadamente a los señores Concejales sobre la tramitación seguida en la confección del referido padron de Beneficencia Municipal para 1987 y, tras un pequeño debate, se acuerda por unanimidad prestarle su aprobación, quedando las siguientes personas incluidas en el mismo:

Norberto Moreno Sanchez

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

2º Basilio Izquierdo Gallardo

11º.- Mandamiento de pago del mes de Enero:

Sometido a la aprobación del Pleno los mandamientos de pago que seguidamente se indican, estos son aprobados por unanimidad:

De Presupuesto

Asistencia a sesiones de Corporación	27000 ptas
Cuotas aportaciones a la Seguridad Social	32202 "
Certificación nº 3 de la obra de PP 39/86	50063 "
Retribuciones básicas Funcionarios	87576 "
Gastos de representación Enero	15000 "
Retribuciones Complementarias Funcionarios	51869 "
Ayuda familiar a Funcionarios	975 "
Retribuciones del personal contratado	249021 "
Retribuciones del personal contratado	34500 "
Cuota patronal Sg. Social contratado	70792 "
Asistencia médico-farmacia Funcionarios Enero	28050 "
Cuotas de subsistencia Enero	4220 "
Cuotas de Mutualidad y Previsión Enero	9274 "
Ayuda familiar a parvulo Enero	3750 "
Cuota patronal a la Mutualidad	70861 "
Gastos de oficina	20423 "
Suministro de agua, electricidad etc municipales	47091 "
Cuotas y suscripciones Ayuntamiento	16250 "
Sellos y suscripciones Secretaría	5250 "
Alumbrado público	304143 "
Gastos de Servicios	39413 "
Suministro de coque	6192 "
Otros gastos generales de funcionamiento	68667 "
Reparación en bombas de agua	87730 "
Beneficencia Municipal	3047 "
Pavimentación calle Juan Carlos I	111325 "
resto de obra pavimentación Juan Carlos I	875674 "
Impuesto del Valor Añadido	32945
Retenido en cuenta de obra del PER	32080

De Valores Auxiliares

Seguridad Social total personal contratado	85894

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

(Badajoz)

Seguridad Social Urbana P. Urbana Badajoz	96,343 pts
Cartero de Reyes	1.250 "
I.R.P.F. Cuarto trimestre 1986	707 482 "
Paga de Navidad	85 980 "
Mutualidad pago total	115 091 "
Seguridad Social Cuotas patronales del P.F.R.	97 653 "
I.R.P.F. correspondiente 4 trimestre de 1986	35 014 "

12º Ruegos y preguntas.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para relatar los actos mas importantes que en este mes de Enero han tenido lugar, siendo estos los siguientes:

1º La sentencia presentada por D. Julian Rebollido Carmona el dia 30 de Enero pdo. anulando enajenacion por el Ayuntamiento de parcela sobrante de la via publica y que linda con el terreno de la calle Cantalar num. 24. La Comision de Urbanismo estudiara el tema antes de presentarse, en su caso, el asunto a la aprobacion del Pleno del Ayuntamiento.

2º Se firmó el convenio con la Consejeria de Obras Publicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura por el que se financian las obras de pavimentacion de la calle de acceso a las viviendas de promocion publica que la Junta de Extremadura tiene construidas en esta villa, cuyo importe asciende a la cantidad de 1,250,000 pesetas, correspondiente al capitulo de materiales.

3º.- Se firmo el convenio con la Direccion General de Medio Ambiente de la Consejeria de Obras Publicas, Urbanismo y Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, por el que se financian las obras de construccion de un parque publico en esta villa de Magacela, cuyo importe asciende a la cantidad de 3,310,527 pesetas.

4º.- Se habla de la necesidad de contratar los conjuntos musicales para las fuertas locales, pues su contratacion posteriormente seria mas cara.

5º.- Se ha recibido comunicacion de los Servicios Territoriales de la Consejeria de Educacion y Cultura de la Junta de Extremadura, Seccion de Patrimonio, en la que se da cuenta del local propuesto por el Sr. Alcalde calle Miraflo-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

res, 1, para la instalación en esta villa de una Biblioteca pública siempre que se acondicione el local, subvencionando la Diputación Provincial con el mobiliario y el material. La Corporación se muestra favorable a esta obra y en su día adoptará acuerdo para incluirla en las obras de Planes Conjuntales.

Y no habiendo más asuntos que tratar por levantada la sesión por el Sr. Presidente siendo las veinte cuarenta horas, extendiendo seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación en una posterior sesión.

Acta de la sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 17 de Febrero de 1987.

Señores Asistentes

Sr. Alcalde Presidente
D. Juan Antonio Chamizo Moreno

Sres. Concejales
D. Diego Izquierdo Fernández
D. Manuel García Peña
D. Cipriano Valderas Sánchez
D. Lorenzo Carmona Alvarez
D. Verónica Carmona Aguilar
D. Antonio Iglesias Gallardo
D. Antonio Gallardo Hermosilla
D. Apolonio Fuente Moreno

Sr. Secretario
D. Pedro Barquero Moreno

En la villa de Magacela y en su Casa Consistorial, siendo las diez nueve treinta horas del día diecisiete de Febrero de mil novecientos ochenta y siete, se reunieron los señores que al margen se citan, miembros todos del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia de D. Juan Antonio Chamizo Moreno, asistido de mí el Secretario, al objeto de celebrar la presente sesión extraordinaria.

Se abre la sesión por el Sr. Presidente a la hora señalada con la presencia de todos los que al margen se citan, pasando al siguiente orden del día:

1º.- Aprobación si procede, del acta de la sesión anterior.

Leída el acta de la sesión ordinaria de 30 de Enero de 1987 es aprobada por unanimidad sin objeción alguna.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

2º.- Presupuesto Municipal único para 1987.

Por el Sr. Presidente se da cuenta del Proyecto de Presupuesto Municipal para 1987, informando que en su confección y forma se han cumplido todos los requisitos legales y en su contenido se cubren las necesidades para el mantenimiento y desarrollo de la vida municipal y desde luego quedan atendidas las necesidades y obligaciones mínimas exigidas por la Ley.

Le hizo constar que según la normativa vigente este Pleno tendrá que volver a tomar acuerdo, con carácter definitivo, sobre el presente Presupuesto, únicamente en el caso de que se presenten reclamaciones durante la exposición al público. De no presentarse se considerará, por Ley, definitivamente aprobado.

En este estado, el Pleno por unanimidad acordó aprobar el proyecto que se le propone como Presupuesto Municipal para 1987, y a través del mismo la relación de puestos de trabajo; así como que se exponga al público por término de quince días, con anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en los lugares de costumbre.

Resumido a nivel de capítulos, es del siguiente tenor literal:

GASTOS

A) Operaciones Corrientes

1º	Remuneraciones de personal	10 115 673 pts
2	Compra de bienes ctes y servicios	4 430 996 "
4	Transferencias corrientes	104 188 "

B) Operaciones de Capital

6	Inversiones Reales	9 060 527 "
8	Variación de activos financieros	250 000 "
9	Variación de pasivos financieros	866 250 "
	Suman los gastos	24 827 634 pts

Ingresos

A) Operaciones Corrientes

1	Impuestos Directos	1 986 256 pts
2	Impuestos Indirectos	565 986 "
3	Tasas y otros ingresos	7 458 975 "
4	Transferencias Corrientes	5 000 000 "
5	Ingresos Patrimoniales	930 890 "

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

B) Operaciones de Capital

6	Enajenacion de inversiones reales	25 000 pts
7	Transferencias de Capital	8 460 527 "
8	Variacion de activos financieros	400 000 "
	Suman los Ingresos	24 827 634 pts

y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesion por el Sr Presidente siendo las veinte horas treinta minutos, extendiendose seguidamente la presente Acta que queda pendiente de aprobacion hasta una sesion posterior, de todo lo cual como Secretario doy fe.

Acta de la sesion Extraordinaria y urgente celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el dia 23 de Febrero de 1987.

Señores asistentes

Sr Alcalde Presidente

D Juan Antonio Chaparro Moreno

Sres Concejales

D Diego Hernandez Fernandez

D Manuel Garcia Cena

D Tomas Calderon Sanchez

D Lorenzo Barquero Alvarez

D Ventura Barquero Escobar

D Antonio Gallardo Bonquillo

D Antonio Vicente Moreno

Sr Ausente

D Antonio Barquero Gallardo

Sr Secretario

D Pedro Barquero Moreno

En la villa de Magacela y en su Casa Consistorial siendo las diecinueve treinta horas del dia veintitres de Febrero de mil novecientos ochenta y siete se reunieron los señores que al margen se citan, bajo la Presidencia de D Juan Antonio Chaparro Moreno asistido de mi el Secretario al objeto de celebrar la presente sesion extraordinaria, sobre los asuntos que se citan.

Se abre la sesion por el Sr Presidente con la asistencia de todos los miembros del Pleno del Ayuntamiento, salvo el D Lorenzo Gallardo que excusa su asistencia por motivos de Trabajo, pasando al siguiente orden del dia:

Pronunciamiento sobre la urgencia.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

El Sr Presidente justifica la celebración del Pleno por la urgencia de aprobar el proyecto para obras del Plan de Empleo Rural dentro del plazo que la Delegación del gobierno concedió para ello, el cual se agota el próximo día 24 de los corrientes.

El Pleno, por unanimidad, se pronuncia favorablemente sobre la urgencia y la celebración.

2º Aprobación, si procediere del acta de la sesión anterior.

Leída el acta de la sesión extraordinaria de 17 de Febrero de 1987, es aprobada por unanimidad sin objeción alguna.

3º Aprobación del Proyecto para el parcheo de varias calles en atención a la subvención de 500,000 pesetas concedidas del Plan de Empleo Rural.

Por el que suscribe se da cuenta del anteproyecto-memoria redactado por el Arquitecto Técnico Municipal D Joaquín Muñoz Garzón, para el parcheo de las calles Nueva, Miraflores, Pablo Iglesias y Hernán Cortés a incluir en el Plan de Empleo Rural de 1987 cuyo importe asciende a la cantidad de seiscientas sesenta y cuatro mil novecientas noventa y una (664.991) desglosado de la siguiente forma: Quinientas mil (500,000) pesetas para mano de obra y ciento sesenta y cuatro mil novecientas noventa y una (164.991) pesetas para materiales.

Expuesto lo anterior, la Corporación, por unanimidad, acordó prestarle su aprobación.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por el Sr Presidente siendo las diecinueve horas cuarenta minutos, extendiendose seguidamente la presente Acta que queda pendiente de aprobación hasta una próxima reunión.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Acta de la sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el dia 27 de Febrero de 1,987.

Señores Asistentes:

Sr Alcalde Presidente
D. Juan Antonio Quintero Moreno

Tres Concejales
D. Diego Joaquin Fernandez
D. Tomas Calderon Sanchez
D. Alejandro Garcia Tena
D. Lorenzo Barranco Alvarez
D. Ventura Barranco Ayala
D. Antonio Bango Gallardo
D. Antonio Gallardo Romanillo
D. Antonio Vicente Moreno

Sr Secretario
D. Pedro Barquero Moreno

En la villa de Magacela y en su Casa Consistorial, siendo las doce y treinta horas del dia veintisiete de Febrero de mil novecientos ochenta y siete, se reunen los señores que al margen se citan, miembros todos del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de D. Juan Antonio Quintero Moreno, asistido de mi el secretario, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria.

Se abre la sesión por el Sr Presidente a la hora señalada con la presencia de todos los que al margen se citan, pasando al siguiente orden del dia:

2º Renovación del contrato de arrendamiento con Dª Ana Mª Lepiso Ingeso.

Por la presidencia se informa a la Corporación que el contrato de arrendamiento de la casa sita en la calle Villanueva, 9 con el acuerdo nº1 (piso alto), propiedad municipal calificado como bien patrimonial ha dejado de ser util de propios, llego a su termino el 16 de Julio de 1984, sin que ninguna parte haya sido denunciado hasta el momento, continuando, no obstante, dicho contrato por lo que el inquilino ocupando la casa de referencia y pagando por ello el precio al final del primitivo precio estipulado.

Tras unos breves comentarios en los que se pone de manifiesto por el que suscribe la legislación aplicable al caso, la Presidencia propone que se formalice un nuevo contrato con una duración de cuatro años y un importe anual de 72.000 pesetas sin IVA pagaderas por mensualidades adelantadas de 6.000 pesetas sin IVA, cantidad que supera el 6 por 100 del valor en venta del bien.

La Corporación acepta por unanimidad dicha propuesta, facultando, ademas, al Sr Alcalde para firma del contrato de arrendamiento.

3º.- Renovación del contrato de arrendamiento con D. Alejandro Garcia Tena.

Diligencia: Para hacer constar que por error en la transcripción del acta de la sesión ordinaria celebrada por este Ayuntamiento el dia 27 de Febrero de 1987, se omitió el acuerdo nº1 (piso alto), propiedad municipal calificado como bien patrimonial ha dejado de ser util de propios, llego a su termino el 16 de Julio de 1984, sin que ninguna parte haya sido denunciado hasta el momento, continuando, no obstante, dicho contrato por lo que el inquilino ocupando la casa de referencia y pagando por ello el precio al final del primitivo precio estipulado. Magacela y Junio de 1987. El Secretario.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Por la Presidencia se informa a la Corporación que el contrato de arrendamiento de la casa sita en la calle Extremadura 9 (piso alto, propiedad municipal calificada como bien patrimonial de propios, llegó a su término el 16 de Julio de 1984, sin que haya sido renovado hasta el momento, continuando, no obstante el inquilino ocupando la casa de referencia y pagando por ello el primitivo precio estipulado.

Tras unos breves comentarios en los que se pone de manifiesto por el que suscribe la legislación aplicable al caso, la Presidencia propone que se formalice un nuevo contrato con una duración de cuatro años y por un importe de 2880 pesetas anuales más IVA pagaderas por semestres adelantados de 1440 pesetas mas IVA, cantidad que supone el 6% del valor en venta del bien.

La Corporación acepta por unanimidad dicha propuesta, facultando al Sr Alcalde para la firma del contrato de arrendamiento.

4º Renovación del contrato de arrendamiento con Dña Mª Luisa Gallego Bidoncha.

Por la Presidencia se informa a la Corporación que el contrato de arrendamiento del local sito en calle Pedro de Valdivia 57 (Piso bajo), propiedad municipal con la calificación patrimonial de propios, llego a su termino el 1 de Enero de 1982, sin que haya sido renovado hasta el momento, continuando, no obstante, la inquilina ocupando el local de referencia y pagando por ello el primitivo precio estipulado (aunque voluntariamente desde el 1986 paga mas dinero del estipulado en el contrato, concretamente 48.000 pts anuales).

Tras unos breves comentarios al respecto en los que se pone de manifiesto por el que suscribe la legislación aplicable al caso, la Presidencia propone que se formalice un nuevo contrato con una duración de cuatro años y por un importe de 52.000 pesetas anuales más IVA, cantidad que supera el 6% del valor en venta del bien.

La Corporación acepta por unanimidad dicha propuesta, facultando, además, al Sr Alcalde para la firma del contrato de arrendamiento.

5º.- Ruegos y preguntas

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Por la Presidencia se da cuenta al Pleno del importe que ha supuesto la construcción de un nuevo pozo de agua y la profundización en el ya existente, cantidad que asciende a cuatro millones quinientas sesenta y ocho mil ochocientas cinco (4.568.805) pesetas y que ha desembolsado íntegramente la excmª Diputación Provincial de Badajoz.

La Corporación se congratula de esta importante obra que tanto benefician a este pueblo, dada la escasez de aguas existente y agradece a la excmª Diputación de Badajoz y a su presidente el apoyo prestado.

1º.- Lectura y aprobación, si procediere, del acta anterior.

Leída el acta de la sesión de 23 de Febrero de 1987, es aprobada por unanimidad sin objeción alguna.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesión por el de la Presidente siendo las veinte horas cuarenta minutos, extendiendose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta una próxima sesión.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA YACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 3 de Abril de 1987.

Señores asistentes

D. Alcalde Presidente
D. Ignacio Antonio Chamizo Moreno
Tenientes Alcaldes
D. Diego Izquierdo Fernández
D. Tomás Calderón Sánchez
D. Mariano García Vera
D. Bernardo Carmona Alvarez
D. Ventura Carmona Cobos
D. Antonio Tomás Gallardo
D. Antonio Gallardo Campanillo
D. Antonio Vicente Moreno
Secretario-Interventor
D. Pedro Barquero Moreno

En la villa de Alconchel y en su Casa Consistorial, siendo las veinte horas treinta minutos del día tres de abril de mil novecientos ochenta y siete, se reunieron los señores que al margen se citan, miembros todos del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de D. Juan Antonio Chamizo Moreno, asistido de mí el Secretario, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria.

Se abre la sesión por el Sr. Presidente a la hora señalada, con todos los señores que al margen se citan, excepto los señores Calderón Sánchez y Izquierdo Fernández que se incorporan a la reunión una vez debatido el punto primero y antes de tratar lo propio con el punto segundo del orden del día; pasándose al siguiente orden del día:

1º: Aprobación si procediere, del acta de la sesión anterior.

Leída el acta de la sesión ordinaria de 27 de Febrero de 1987, es aprobada por unanimidad de los presentes.

2º.- Aprobación si procediere, de la ordenanza sobre Tenencia de perros.

Visto el expediente tramitado para aplicar la Ordenanza Fiscal que regula el tributo de Tenencia de perros radicantes en el término municipal, que habrá de regir una vez publicado íntegramente su Texto en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y transcurrido el plazo que establece el artículo 65.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Teniendo en cuenta que el expediente está ajustado a lo que establecen los preceptos legales aplicables vigentes, y que la ordenanza propuesta se encuentra plenamente justificada para la mejor aplicación del tributo.

Visto los informes de la Comisión de Hacienda y del Sr. Secretario-Interventor, por unanimidad de los

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

asistentes, presentes, que representan unanimidad de miembros de derecho de la Corporación, se acuerda:

1º.- Aprobar con efectos desde la fecha arriba indicada la Ordenanza cuyo texto íntegro es el siguiente:

Tributo con finalidad fiscal sobre tenencia de perros

Artículo 1.- En uso de las facultades concedidas por los artículos 107 y 390 del Texto Refundido de Régimen Local aprobado por Real Decreto 781/86 de 18 de abril, este Ayuntamiento acuerda aplicar el tributo con fin exclusivamente fiscal por tenencia de perros.

Artículo 2.- Es objeto de este tributo la tenencia de perros radicantes en el término municipal.

Artículo 3. 1º La obligación de contribuir nace con la tenencia de perros.

2º Quedan obligados al pago del tributo los dueños de animales. Si se suscitare duda sobre la propiedad de algún perro se considerará responsable al cabeza de familia en cuya vivienda se hallen estos, sean de su propiedad de los individuos de su familia, dependientes o quien pueda, desde el momento que la tenencia haya sido autorizada o tolerada expresa o tácitamente. En el caso de locales comerciales o industriales se considerará como dueño del perro o perros el titular de la explotación, ya sea persona física o jurídica.

Artículo 4.- El tributo se exigirá por unidad, independiente de la raza y clase del perro.

Artículo 5. 1º Por cada perro sea cual fuere su raza o clase, se abonarán 1.500 pesetas al año.

2º La cuota será anual, tendrá carácter irreducible y se devengará el día primero de cada año, no incluyendo el período de cobranza voluntaria el de la matrícula, debiendo realizarse simultáneamente en el mismo acto.

Artículo 6.- Estarán exentos del arbitrio, los perros lazarillos que sirvan de guía a los ciegos y los que se hallen destinados exclusivamente a la guardia de ganado. No obstante, sus propietarios deberán cumplir los requisitos exigidos en esta Ordenanza para los demás perros, debiendo solicitar la exención.

Artículo 7.- Anualmente se formará por la Administración

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Municipal un padrón de todos los perros sujetos al tributo, según las declaraciones que vendrán obligados a presentar las personas a que se refiere el artículo 3.2 de esta Ordenanza y que contendrá los siguientes datos: Nombre del dueño y domicilio del mismo, raza, color y edad del perro, quedando obligados a comunicar las bajas que se produzcan dentro del último día del mes natural siguiente al que en tal hecho tuvo lugar. Quienes incumplan esta obligación seguirán sujetos al pago del tributo. Tales declaraciones surtirán efecto a partir del semestre siguiente a aquel en que se formulen.

2º El pago de los derechos señalados en esta Ordenanza deberá acreditarse por medio del correspondiente recibo o chapa numerada que para entregado con cada anualidad. Este distintivo o chapa deberá llevarla prendida o fijada en el collar el perro a que afecte, ya que su omisión será causa bastante para que sean recogidos por los agentes de la Autoridad y conducidos al depósito municipal designado al efecto. En este depósito los perros no podrán ser retirados del mismo sin que los respectivos dueños satisfagan, en su caso, el importe del arbitrio y una multa de hasta 500 pts, además de los gastos de manutención a razón de 250 pts por día de depósito. Una vez transcurrido 5 días a contar desde el siguiente al que ingresó el perro en el depósito sin haber sido retirado por el dueño, podrá ser adquirido por cualquier otra persona que satisfaga los derechos y gastos correspondientes, o bien será sacrificado en la forma que se disponga.

3º El tributo se recaudará anualmente en los plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación para los tributos de notificación colectiva y periódica, salvo que para un ejercicio concreto el Ayuntamiento Pleno disponga otra cosa. Por excepción, la liquidación correspondiente al alta inicial en la matrícula se ingresará en los plazos indicados en el citado Reglamento para los ingresos directos previa notificación individual.

Artículo 8.- Se consideran defraudadores:

a) Los ocultadores de perros sujetos a imposición y aquellos para los que se tiene obligación de presentar la declaración correspondiente.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

b) Los que representen a los Agentes de la Administración en el ejercicio de las funciones relacionadas con el Tributo que se regula.

Artículo 9.- Las actas de defraudación o infracción reglamentaria serán sancionadas con arreglo a lo dispuesto en la Legislación General Tributaria del Estado, en la reguladora de las Haciendas Locales y, supletoriamente, en la Ley General Presupuestaria.

Artículo 10.- Se considerarán partidas fallidas las cuotas legalmente impuestas que no puedan hacerse efectivas por el procedimiento de apremio. Para su declaración se instruirá el oportuno expediente, cuya aprobación será competencia de la Alcaldía.

Disposición Final.- La presente Ordenanza fue aprobada por el Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el día 3 de Abril de 1987, teniendo efectos desde esa fecha, publicada íntegramente el texto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, y transcurrido el plazo que establece el artículo 65,2 de la Ley 7/85, de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

2º Que de conformidad con el artículo 158 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, se someta a información pública y audiencia de los interesados el acuerdo por plazo de treinta días para que dentro de ese plazo se pueda examinar el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas. Debiendo publicarse anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el Tablón de anuncios de la Corporación.

3º Que en el caso de que no se presentaran reclamaciones se considerará definitivo el acuerdo que será ejecutivo sin más trámites, una vez que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz íntegramente el mismo y haya transcurrido el plazo señalado en el artículo 65,2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril

4º Que se remitan copia de la Ordenanza a aplicar junto con el expediente completo, a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

3 Que el Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de Enero de 1987.

Por el que suscribe se relacionan numéricamente las Altas y Bajas producidas en el Padrón Municipal de Habitantes desde el 31 de marzo de 1986 al 1 de Enero de 1987

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

conforme al cuadro que se indica:

Población de Derecho a 1-4-86	1006	varones 518	hembras 488
altas hasta el 1-1-87	4	" 4	" 0
Bajas desde el 1-1-87	4	" 0	" 4
Población de Derecho	1006	519	487

Tras un cambio de impresiones entre los señores Concejales se aprueba por unanimidad la rectificación de referencia con los datos indicados.

4 Aprobación si procediera de la modificación de la Ord. municipal sobre Tránsito de Ganados.

Visto el expediente tramitado para modificar la Ordenanza sobre Tránsito de ganados que habrá de regir una vez publicado la misma en el Boletín oficial de la Provincia de Badajoz y transcurrido el plazo que establece el artículo 65,2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Siendo de cuenta que el expediente está ajustado a lo que establecen los preceptos legales aplicables y vigentes, y en la modificación propuesta se cumplimenta plenamente lo requerido para la nueva regulación del Tributo.

Oídas las intervenciones de la Comisión de Hacienda y del Sr. Secretario Interventor, por unanimidad de los miembros presentes, que representan la unanimidad de miembros de derecho de la Corporación se acuerda:

1º Modificar con efectos desde la fecha de supresión de la citada Ordenanza cuya redacción íntegra quedará como sigue:

Tasa por Tránsito de Ganados

Artículo 1.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y concordantes de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 20,4,r) del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se establece la Tasa por tránsito de ganados.

Artículo 2.- Constituye el hecho imponible de esta Tasa el tránsito de ganados por las vías públicas.

Artículo 3.- La obligación de contribuir nacerá por la utilización de las vías públicas para el tránsito de ganados mediante [illegible] calle etc).

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

2. Estan obligados al pago los dueños o simples poseedores de los animales que transiten por las vias publicas.

Articulo 4 La presente Tasa se exigira por cada cabeza de los animales que transiten por la via publica.

Articulo 5.- Bases y Tarifas

Clase de animales	Tipo de gravamen
Caballar unidad y año	600 pts
Mular id	600 "
Cerda id	200 "
Vacuno y cabrio id	90 "
Asnal id	200 "
Cuando vayan en tranquito habitual id	600 "

Articulo 6.- El Tributo se recaudara anualmente en los plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación para los Tributos de naturaleza colectiva y periodica, salvo que para su ejercicio en concreto el Pleno municipal disponga otra cosa. Por excepción la liquidación correspondiente al alta inicial en la matrícula se ingresará en los plazos indicados en el citado Reglamento para los ingresos directos.

Articulo 7.- El Estado la Provincia y la Mancomunidad, agrupación o Entidad Municipal Metropolitana estaran exentos de esta Tasa por los aprovechamientos que realicen o los servicios que utilicen de comunicaciones que exploten directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad y defensa nacional. Salvo este supuesto no se admite en esta Tasa beneficio tributario alguno.

Articulo 8. 1. El tributo se considerara devengado al otorgarse la autorización para el tránsito de ganado o por el mero hecho de transitar aun sin la preceptiva autorización y anualmente el 1º de Enero de cada año.

2. Los propietarios o poseedores de animales presentaran en este Ayuntamiento para la obtención del oportuno permiso de tránsito declaración jurada de las características de los animales y demas circunstancias para la exacta aplicación de la Tasa.

3. Los animales abandonados serán conducidos al depósito municipal y no podrán ser retirados sin que sus dueños hayan abonado el importe de la Tasa y los gastos de mantenimiento

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

ción sin perjuicio de la multa que se imponga por incumplimiento de los preceptos de esta Ordenanza.

4º Los datos aportados en sus declaraciones por los interesados y los que el Ayuntamiento pudiera obtener se formará el correspondiente padrón de tributos de cuantía.

Artículo 9 Las infracciones y defraudaciones de los derechos de este tributo municipal se sancionarán conforme a lo dispuesto en la legislación general Tributaria y del Estado, en la Reguladora de las Haciendas locales y supletoriamente, en la ley general presupuestaria.

Artículo 10 Se considerarán partidas fallidas las cuotas legalmente impuestas que no puedan hacerse efectivas por el procedimiento de apremio. Para su declaración se instruirá el oportuno expediente cuya aprobación será de competencia de la Alcaldía.

Disposición Final.- La presente Ordenanza fué aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 3 de abril de 1987 siendo de efectos desde la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y una vez transcurrido el plazo que establece el artículo 65,2 de la ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.

2º Que el acuerdo se someta a información pública y audiencia de los interesados por plazo de treinta días para que dentro del mismo puedan examinarse el expediente y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, debiendo publicarse anuncios en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

3º Bajo caso de que no se presentaran reclamaciones se considerará definitivo el acuerdo, que será ejecutivo sin más trámites una vez que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz la modificación íntegra y haya transcurrido el plazo señalado en el artículo 65,2 de la ley 7/85, de 2 de abril.

Debe remitirse copia de la Ordenanza a modificar junto con el expediente completo, a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Renovación del contrato de D. Pedro Ramírez Sánchez.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Procede a explicar el contrato de colaboración temporal suscrito entre el Ayuntamiento y D. Pedro Guerrero Sánchez, en virtud del cual éste último presta servicios como Agente de Servicios múltiples, el Sr. Alcalde propone a la Corporación la renovación del mismo por seis meses más, propuesta que es aceptada por unanimidad entre los señores Concejales.

6 Aprobación, si procediere del expediente de obras a integrar en el Plan de Empleo Rural 1987 al amparo de la subvención de 1.500.000 pesetas concedida al efecto.

Visto por el que suscribe el proyecto redactado por el Arquitecto Técnico Municipal D. Francisco Muñoz Parejo para la pavimentación de la calle Arroyo de la Fuente (2ª actuación), cuyo presupuesto asciende a dos millones cuatrocientas noventa y nueve mil novecientas sesenta y cuatro (2.499.964) pesetas para materiales.

El Pleno, por unanimidad, presta su aprobación al referido proyecto haciendo constar su compromiso de aportar, con cargo al Presupuesto Municipal, las cantidades precisas y no subvencionadas para terminación de la referida obra.

7 Informe sobre pagos del mes de Febrero de 1987.

Es leída una relación de los pagos del Presupuesto Municipal Unico efectuados en el mes de Febrero de 1987 que va desde O.P.I.M (compra de un ordenador) hasta Antonio Alberto Carrasco (vuelos Registro) por un importe de 1.167.821 pesetas. A continuación se lee una relación de pagos de Valores Auxiliares e Independientes del presupuesto que va desde liquidaciones a la Mutual Nacional Agrario Municipal por un importe de 676.574 pesetas.

Los señores Concejales se dieron por enterados.

8 Informe sobre sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Cáceres en relación con el recurso 226/86, promovido por D. Juan Moreno de la Peña.

Se le propone a la Corporación la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Cáceres de 24 de Marzo de 1987, dictada en el recurso 226/86 promovido por D. Juan Moreno de la Peña contra este Ayuntamiento.

En esta sentencia se desestima el recurso presentado por D. Juan Moreno de la Peña y se confirma la sentencia de

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

la Sala 3ª del Tribunal Supremo que impone al demandante la sanción de suspensión de funciones por plazo de dos meses.

También se informa que contra la misma ha presentado de recurso de apelación por el demandante, pero no ha sido admitido por la Audiencia, siendo por tanto firme la Sentencia, salvo recurso que se crea pertinente de casación.

Los señores Concejales se congratulan de este fallo.

9.- Ruegos y preguntas.

El Sr. Alcalde informa de la contratación de la Orquesta que actuará en las fiestas de los Santos y el Pilar, cuyo precio ha sido 5.000 pesetas por día, unas 1.000 pesetas más barato que el año anterior, siendo la misma Orquesta que el año pasado la contratada: ATAQUE CERO. La Corporación se da por enterada y muestra su interés por la buena gestión practicada.

También informa el Sr. Alcalde sobre las obras de Planes Provinciales y las subvenciones concedidas a esta villa de Magacela, y que son las siguientes:

1º	132/87	Alumbrado público	1.700.000 pts
2	133/87	Centro Social	2.000.000 "
3	5/87	Captación de aguas	50.000.000 "
4	1/87	Proyección (en conjunto)	8.000.000 "

Igualmente se pone en conocimiento de los señores Concejales la comunicación del "Pesi" la Presidencia de la Junta de Extremadura en el sentido de comprometerse a la construcción en breves fechas de una parada de autobuses (marquesina) en la parte de abajo de esta villa, indicando que en breves fechas vendrán técnicos de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente para elaborar el proyecto.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por el Sr. Presidente siendo las veintidós horas, extendiendo seguidamente el presente acta que queda pendiente de aprobación hasta una sesión ordinaria.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Acta de la Sesión Ordinaria Celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento. el día 8 de Mayo de 1987.

Señores asistentes

Sr Alcalde Presidente
D Juan Antº Chamizo Moreno

Sres Concejales
D Diego Izquierdo Fernandez
D Tomas Calderón Sanchez
D Mariano García Cerro
D Lorenzo Carmona Alvarez
D Ventura Carmona Cobos
D Antonio Longo Gallardo
D Antonio Gallardo Romanillo
D Antonio Fuente Moreno

Sr Secretario-Interventor
D Pedro Barquero Moreno

En la villa de Magacela y en su Casa Consistorial, siendo las veinticinco hora del día ocho de Mayo de mil novecientos ochenta y siete, se reunen los señores que al margen se citan, miembros todos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia de D Juan Antonio Chamizo Moreno, asistido de mi el Secretario, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria.

Se abre la sesión por el Sr. Presidente a la hora señalada con la presencia de todos los que al margen se citan pasandose al siguiente orden del día:

1º Lectura y aprobación, si procediere del acta de la sesión anterior.

Leida el acta de la sesión ordinaria de 3 de abril de 1987, se aprueba por unanimidad de los presentes.

2º Aprobación, si procediere de la Cuenta de Administración del Patrimonio de 1986

Se somete al Pleno, para su examen y aprobación, en su caso, la Cuenta de Administración del Patrimonio del año 1986, una vez cumplidos todos los trámites reglamentarios al respecto.

Se da lectura del informe emitido por la Comisión Especial de Cuentas que indica que la misma está debidamente cumplida y justificada, y del resultado de la exposición al público.

Tras deliberar, la Corporación acuerda por unanimidad aprobarla en la forma en que aparece redactada.

3º Contratación del servicio de recogida domiciliaria de basura.

Se expone que el próximo día 5 de Junio el contrato suscrito con D Antonio Calderón Carmona para la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basura

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

AYUNTAMIENTO DE (Badajoz) 18

en esta villa, se hace necesario proceder a una nueva adjudicación del mismo.

Tras un cambio de impresiones entre los señores Concejales, se acuerda, por unanimidad, prestar aprobación al siguiente pliego de condiciones jurídico económico-administrativas para la adjudicación del mencionado servicio:

Primero.— El objeto del presente concurso la contratación de los servicios de limpieza y de recogida domiciliaria de basura, con su correspondiente transporte al Vertedero Municipal.

Segundo.— Los servicios que comprende el siguiente contrato son los siguientes: a) Recogida diaria, excepto vísperas domingos y festivos, de la totalidad de los servicios urbanos de carácter domiciliario.

b) El transporte de todos los residuos al vertedero municipal.

Tercero.— El Ayuntamiento se exime de cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones de cotizacion a la seguridad social y/o hacienda Local.

Cuarto.— El concesionario deberá tener residencia en Magacela.

Quinto.— Los servicios contratados serán permitidos de forma permanente a la inspección y vigilancia del Ayuntamiento, pudiendo ser motivo de rescisión del contrato la diferencia en la ejecución del servicio.

Sexto.— La contratación será por un año, renovable otros unos si un mes antes de la terminación del primero ninguna de las partes lo expresara de forma libre lo mismo.

Septimo.— El tipo de licitación se fija en veinticinco mil seiscientas (650000) pesetas, pudiendo realizarse mejoras a la baja. La adjudicación se hará a la oferta más ventajosa económicamente, atendiendo, no obstante los puntos alegados.

Octavo.— El importe del servicio será el que resulte de la licitación final aceptada por el Ayuntamiento efectuando el pago por meses en la cantidad que resulte de dividir por doce el importe fijado de la adjudicación.

Noveno.— El contratista no podrá subarrendar el

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

servicio, no traspasar los derechos y obligaciones inherentes al mismo sin consentimiento del Ayuntamiento, que discrecionalmente puede otorgarlo.

Octavo.- Los licitadores presentarán sus ofertas haciendo constar el material con que cuentan para la prestación del servicio. El Ayuntamiento dispone de un carro para este menester poniendo lo al adjudicatario, si lo estima procedente: 6 carro cuenta con seguro de accidente.

Décimo primero.- Los licitadores presentarán sus proposiciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, en sobre cerrado en el que se inserte la proposición conforme a modelo que puede adquirirse en el Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al edicto que lo convoque.

Décimo segundo.- Para tomar parte en el concurso habrá que depositar en concepto de fianza de 12,000 pesetas. La fianza definitiva se fija en el 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Décimo tercero.- Las plicas serán abiertas en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento el día hábil posterior a aquel en que finalice el plazo para la presentación de proposiciones, a las 12 horas.

Décimo cuarto.- Para lo no previsto expresamente en estas bases, cuya interpretación corresponde al Pleno del Ayuntamiento se estará a lo que dispongan las legislación sobre Régimen Local vigente aplicable: Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; R.D.L. 781/86, de 18 de abril que refunde las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 9 de Enero de 1953 en lo que no se oponga a lo anterior.

4º Ampliación de presupuesto en obras del Plan de Empleo Rural.

Por el Sr. Presidente se solicita de la Corporación la ampliación de presupuesto para el Plan de Empleo Rural, con cargo al Presupuesto Municipal Ordinario del Ayuntamiento de 1987 y con el fin de que todos los trabajadores acogidos al Plan de Empleo Rural en esta villa de Magacela puedan disfrutar de quince (15) peonadas antes del terminio de la legislatura actual.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

la Corporación por unanimidad, acepta la propuesta.

"5.- Obra de Planes Provinciales (Centro Cívico - Biblioteca). Conformidad a la financiación. Solicitud de adjudicación directa y conformidad a la financiación. Solicitud de adjudicación directa y conformidad a las estipulaciones a que la misma está sujeta. Nombramiento de director de obra.

Se da cuenta a la Corporación de la circular número 1 de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz relativa al Plan Provincial de Obras y servicios de 1987, y planes de las Comarcas de acción Especial "Zona Sur" "Zona Ribera Guadiana" y "Zona Noroeste", por la que se participa a este Ayuntamiento la aprobación de la obra que se indica a realizar en este Municipio de Magacela, de cuyo contenido queda enterada la Corporación y, como se solicita, se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero: Financiación:

1º Se precisa aprobación a la obra nº 133 del Plan Provincial de obras y servicios de 1987 y a la financiación de la misma que es como sigue:

Subvención del Estado con crédito Planes Provincia	1600000 pts
Aportación del mismo fondo propio	400000 "
del Municipio fondo propio (Resto)	18573 "
Total Presupuesto aprobado	2 018573 "

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.

2º El Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia de Badajoz para que los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargo en impuestos a favor del Estado, retenga o haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de relación certificación o de cualquier otro documento fehaciente sirva para llegar a la cancelación y pago de la aportación mu-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

micipal de fondos propios dejada para la obra.

Asimismo, faculta al Ayuntamiento expresamente al Ministerio de Hacienda, al Fondo Nacional de Cooperación municipal o al organismo que legalmente le corresponda, para que de los ingresos que el Ayuntamiento pueda percibir del Estado por las participaciones en los presupuestos indirectos empleados en el Capítulo II, letra B, de los Presupuestos generales del estado, en el rendimiento de la tasa establecida por el artículo 3 del R.D.L. 16/1977 de 25 de Febrero, que regula los juegos de azar, en el impuesto sobre el lujo que grava la prestación de determinados suministros y en los impuestos especiales, proceda a dar pago a la Diputación en cumplimiento de las mismas formalidades que las anteriormente expuestas y con igual finalidad.

Segundo: Adjudicación directa

Solicitar de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz la adjudicación directa al Ayuntamiento de Magacela de la ejecución de la obra a realizar por administración, prestando su conformidad, en este supuesto, al pliego de condiciones a que la adjudicación directa está sujeta.

Tercero: Dirección de obra

Proponer como director de la obra a D. Francisco Muñoz Parejo, arquitecto técnico municipal de este Ayuntamiento y autor del proyecto, colegiado número 380 del Colegio de Arquitectos Técnicos de Badajoz, con domicilio en la calle Pescadores de Los Barros (Badajoz).

6.º Prorrogación del contrato de D. Pedro Barquero Moreno.

Que cuando faltaban dos meses para la finalización del contrato suscrito entre este Ayuntamiento de Magacela y D. Pedro Barquero Moreno, y a instancia de éste, la Corporación acuerda por unanimidad:

1º Renovar el contrato por dieciocho meses más, contados desde la finalización del vigente.

2º Facultar al Sr. Alcalde para suscribirlo.

3º Que se suscriba este contrato en las oficinas del Instituto Nacional de Empleo para sus efectos oportunos.

7º Ruegos y preguntas.

Por la Alcaldía se hace saber que la señora que realiza la limpieza de los edificios públicos municipales se va a hacer

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

AYUNTAMIENTO DE MAGACELA

cargo de la limpieza de la Casa de la Cultura con cargo al mismo por lo que se le dará una gratificación de 1.000 pesetas al mes.

También se hace saber por la Alcaldía la realización de gestiones para la adquisición del mobiliario del parque público que se está construyendo.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por el Sr Presidente siendo las veintidós horas, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación en una posterior sesión.

Acta de la Sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 11 de Mayo de 1987.

Señores asistentes

D. Alcalde Presidente
D. Hugo Antonio Izquierdo Moreno

Tres Concejales
D. Tomás Calderón Sánchez
D. Nicanor García Ceuz
D. Lorenzo Carmona Alvarez
D. Ventura Carmona Zapata
D. Antonio Bravo Gallardo
D. Antonio Gallardo Romanillo

Sr Secretario
D. Pedro Barquero Moreno

Señores ausentes
D. Diego Izquierdo Fernández
D. [illegible]

En la villa de Magacela y en su Casa Consistorial siendo las veintitrés horas del día 11 de Mayo de mil novecientos ochenta y siete se reunen los señores que al margen se citan miembros todos del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de D. Hugo Antonio Izquierdo Moreno asistido de mí el Secretario al objeto de celebrar la presente sesión extraordinaria.

Se abre la sesión por el Sr Presidente a la hora señalada con la presencia de quienes al margen se citan, excepto los señores Izquierdo Fernández y Fuentes Moreno que no excusan su ausencia; pasando al

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

siguiente orden del día:

Asunto único.—Formación de la Mesa Electoral para las Elecciones de 1987 al Parlamento Europeo, Locales y Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas.

En cumplimiento de los artículos 25 y 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General se procede a la formación mediante sorteo de la mesa única de esta villa de Magacela para las próximas comicios electorales, resultando la formación de la misma con las personas y los cargos que se citan:

Titulares

Presidente Dª Isidora Rodríguez Lobo DNI nº
1º Vocal Dª María Moreno Romero DNI nº
2º Vocal D José Manuel Muñoz Sánchez DNI nº

Suplentes

1º Presidente Dª María Gallardo Lojues DNI nº
2º Presidente D. Nicolás Barrero Ballesteros DNI nº
1º 1º Vocal Dª Carmen Muñoz Corchero DNI nº
2º 1º Vocal D José Luis Bazaco Calderón DNI nº
1º 2º Vocal D Benigno Barquero Muñoz DNI nº
2º 2º Vocal Dª Faustina Barquero Lozano DNI nº

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por el Sr. Presidente siendo las veintidós horas, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta una sesión posterior.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 5 de Junio de 1987

Señores asistentes

Sr Alcalde-Presidente
D Juan Antonio Guarnizo Moreno
Tres Concejales
D Diego Izquierdo Fernández
D Ramón Calderón Sánchez
D Antonio Bonilla Gallardo
D Antonio Gallardo Romanillo
D Antonio Fuente Moreno
Tres ausentes
D Ignacio García Pena
D Domingo Carmona Alvarez
D Gerónimo Carmona Robles
Sr Secretario
D Pedro Barquero Moreno

En la villa de Magacela y en su Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas del día cinco de Junio de mil novecientos ochenta y siete se reunieron los señores que al margen se citan, componentes todos del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de D. Juan Antonio Guarnizo Moreno, asistido de mí el Secretario, al objeto de celebrar la presente sesión extraordinaria.

Faltan a la sesión sin excusa el Sr Barquero Robles (enfermedad) y sin ella los tres García Pena y Carmona Alvarez.

Se abre la sesión por el Sr Presidente a la hora señalada pasándose al siguiente orden del día:

1º Aprobación si procediere, de las actas de las sesiones de 8 y 11 de Mayo de 1987.

Dando las actas de las sesiones de ocho y once de Mayo de mil novecientos ochenta y siete, son aprobadas sin reparos ni observaciones.

2º Aprobación si procediere, de la obra a incluir en el Plan de Empleo Rural: Pavimentación calle Alfarerías (Accesos).

La Comisión de calificación, Coordinación y Seguimiento del Plan de Empleo Rural presidida por el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Extremadura, ha tenido a bien conceder una reserva de crédito a esta villa de Magacela por importe de setecientas mil (700.000) pesetas, que equivale a una subvención del 100% de mano de obra a emplear en la ejecución de obras de obras o servicios a acometer por este Ayuntamiento, que destino a la atención de aquellos trabajadores más desfavorecidos.

Esta Alcaldía encargó al Sr Arquitecto Técnico Municipal la redacción de un proyecto de obras de pavimentación de acceso a la calle Alfarerías, dado su lamentable estado, por

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

ese importe por el capítulo de mano de obra.

El proyecto redactado ofrece el siguiente estudio económico:

a) Total mediciones: 732,960 metros cuadrados
b) Presupuesto mano de obra: 700.768 pesetas
c) Presupuesto materiales: 539.935 pesetas

Total Presupuesto de la obra 1240.703 pesetas.

Una vez aprobado el mismo, la Corporación, por unanimidad, acuerda:

1º Aprobar el proyecto en los términos en que aparece redactado.

2º Comprometerse a la aportación con cargo al presupuesto Municipal vigente de 1987 de las cantidades que no sean gratuitas por el Instituto Nacional de Empleo para el capítulo de mano de obra, y/o por la Junta de Extremadura para el capítulo de materiales.

3º Designación representante ante el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo 226/86, interpuesto por Juan Moreno de la Peña.

Resuelto por la Audiencia Territorial de Cáceres el recurso contencioso-administrativo 226/86 interpuesto por el funcionario administrativo de este Ayuntamiento Juan Moreno de la Peña, imponiendo al mismo la sanción de suspensión de funciones por plazo de dos meses; ante cuyo recurso de apelación que no fué aceptado por la citada Audiencia, interpusiendo nuevo recurso en súplica que ya ha sido aceptado el cuando las actuaciones al Tribunal Supremo.

Por ello esta Alcaldía considera preciso el nombramiento de un letrado que represente los intereses del Ayuntamiento en este asunto, instando la aceptación del que se propone: D. Antonio Perez Marin.

La Corporación, por unanimidad acepta la propuesta.

4º El Sr. Alcalde da las gracias a los miembros de la Corporación por las ayudas que ha recibido para el buen gobierno del Ayuntamiento y por la colaboración prestada en todo momento por el grupo de la oposición, lo que ha contribuido a las importantes mejoras que se han realizado en estos cuatro

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

años de gobierno del P.S.O.E.

Destaca al propio tiempo, el clima de convivencia y bienestar que hoy se respira en el pueblo de Magacela, y desea, vota, ajustando tal sentido comunión de todos los vecinos y sus futuros gobernantes, porque esta convivencia no se rompa.

El Sr. Bayo Gallardo, en nombre del Grupo Popular del Ayuntamiento, aprueba las palabras del Sr. Alcalde.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesión por el Sr. Presidente, siendo las veintidos horas doce minutos, extendiendose seguidamente el presente acta que queda pendiente de aprobación hasta una proxima sesión.

Acta de la Sesion Extraordinaria Celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el dia 27 de Junio de 1987.

Sres Asistentes

Sr Alcalde Presidente

D. Juan Antonio Izquierdo Moreno

Sres Concejales

D. Diego Trapiello Serpa

D. Cesar Valderas Sanchez

D. Manuel Garcia Cera

D. Joaquin Barrero Mayor

D. Ventura Barrero Bayo

D. Antolin Bayo Gallardo

D. Antolin Gallardo Fernandez

D. Antonio Fuente Moreno

Sr Secretario

D. Pedro Barquero Moreno

En la villa de Magacela y en su Casa Consistorial siendo las trece horas del dia veintisiete de Junio de mil novecientos ochenta y siete, se reunieron los señores que al margen se citan, asistidos de mi el Secretario, todos del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia de D. Juan Antonio Izquierdo Moreno, ajustado de uno en segunda, al objeto de celebrar la presente sesion extraordinaria.

Se abre la sesion por el Sr. Presidente a la hora señalada, con la de todos los que al margen se citan, quedando el

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

siguiente orden del día:

1º.- Aprobarse, si procediere, del acta de la sesión de 5 de Junio de 1987

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el art. 36 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, se reune la Corporación y es leida el acta de la sesión de ejpo de Junio de qual noveientos ochenta y siete última celebrada por esta Corporación, la cual es aprobada sin enmienda, por unanimidad.

- y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesión por el Sr Presidente siendo las trece treinta y cinco horas, extendiendose seguidamente el presente acta, de todo lo cual como Secretario, doy fe

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA YACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

AYUNTAMIENTO (Badajoz) 23

Acta de la Sesión Constitutiva de este Ayuntamiento de Magacela celebrada el día 30 de Junio de 1987.

Concejales Electos Presentes	
D. Ventura Carmona Encabo	(FPAP)
D. Juan Antonio Chamizo Moreno	(PSOE)
D. Angel Navarro Carmona	(C.I.M.)
D. Jesús Chamizo Sánchez	(PSOE)
D. Lorenzo Carmona Alvarez	(PSOE)
D. Tomás Calderón Sánchez	(PSOE)
D. Antonio Silo Moreno	(PSOE)
D. Antonio García Alvarez	(PSOE)
Concejales Ausentes	
D. Elio Campos Encabo	(FPAP)
Secretario	
D. Pedro Barquero Moreno	

En la villa de Magacela y en su Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día treinta de Junio de mil novecientos ochenta y siete se reunieron los señores concejales electos por la Junta Electoral de Zona de Villanueva de la Serena, que de acuerdo con las credenciales que se exhiben son objeto de sendos reseñas personales en este Ayuntamiento tras las pasadas elecciones de diez de Junio de mil novecientos ochenta y siete.

Comprobado que el número de asistentes que era la mayoría absoluta de los concejales electos, se procede a la formación de la Mesa de Edad que queda constituida por D. Ventura Carmona Encabo de la Federación de Partidos de Alianza Popular y D. Antonio García Alvarez, del Partido Socialista Obrero Español, electos de mayor y menor edad de los presentes, respectivamente, ocupando la Presidencia el primero de ellos y actuando de Secretario de la Mesa el que suscribe D. Pedro Barquero Moreno, que lo es de la Corporación.

Seguidamente se da lectura, de orden de la Presidencia, al artículo 195, párrafos 1, 2 y 3 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General de 19 de Junio de 1985, modificada por la Ley Orgánica 1/1987 de 2 de abril, así como a la relación de los señores proclamados electos por cada una de las listas, que arriba se citan.

Procede la Mesa al examen de las credenciales presentadas, que lo son la de los presentes, salvo el de Navarro Carmona quien no la presenta. Se hace constar también por el que suscribe que el Sr. Navarro Carmona no ha efectuado la declaración de Intereses preceptiva para la Corporación, según los artículos 75.5 de la Ley 7/1985,

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA YACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

de 2 de abril, reguladora de las Bases de Regimen Local, 30.2 del Reglamento de Organizacion, Funcionamiento y Regimen Juridico de las Corporaciones Locales de 28 de noviembre de 1986, y 108.6 de la Ley Organica del Regimen Electoral General de 19 de Junio de 1985, modificada el 2 de abril de 1987, por lo que esta no podria producirse.

Visto lo anterior, el Sr. Presidente al amparo de lo establecido en el parrafo 6 del art 108 de la Ley Electoral mencionada procede a tomar juramento o promesa a los proclamados electos en la forma establecida en el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril, siendo el Sr. Mariano Barroso quien en este momento abandona el Salon de Plenos. El juramento o promesa se produce por este orden de edad de mayor a menor: a saber: D. Ventura Barroso Sevilla, D. Jose Antonio Ramirez Moreno, D. Tomas Ramirez Sanchez, D. Lorenzo Barroso Alvarez, D. Tomas Calderon Sanchez, D. Antonio Sevilla Moreno y Dña Antonia Garcia Alvarez. El Sr. Presidente declara constituida la Corporacion.

Acto seguido se procede a la eleccion de Alcalde, a cuyo efecto se da lectura al art 196 de la Ley Electoral General aludida, declarando candidatos a D. Ventura Barroso Sevilla por la Federacion de Partidos de Alianza Popular, D. Juan Antonio Ramirez Moreno por el Partido Socialista Obrero Español y a D. Angel Mariano Barroso Barroso por la candidatura Independiente de Magacela.

D. Gonzalo, previo llamamiento, dijo en voz alta el candidato al que votan produciendose el siguiente resultado:

D. Ventura Barroso Sevilla 6 votos
D. Juan Ant Ramirez Moreno 7 votos
D. Angel Mariano Barroso 0 votos

Visto el resultado de la votacion y habida cuenta de que D. Juan Antonio Ramirez Moreno, ha obtenido mas voto que representa la mayoria absoluta de los Concejales, el Presidente de conformidad con lo establecido en la vigente Ley declara Alcalde electo de este Ayuntamiento a D. [illegible] encontrandose presente y a requerimiento de la Mesa

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

manifiesta que acepta el cargo para el que ha sido elegido, pasando a prestar promesa ante la Corporación y el Juzgado público asistente en los siguientes términos. Por el Sr. Presidente D. Ventura Caramuel se le pregunta: ¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde por lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado? D. Juan Antonio Chamizo Moreno contestó: SI, lo prometo.

Seguidamente el Sr. Alcalde electo pronuncia unas breves palabras de agradecimiento por la elección.

No teniendo otros asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión siendo las veinte horas treinta y cinco minutos, extendiendose la presente acta que será transcrita al libro de las del Pleno, de todo lo cual, como Secretario doy fe.

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 7 de Julio de 1987.

Sres Asistentes
Sr. Alcalde Presidente
D. Juan Antonio Chamizo Moreno
Sres Concejales
D. Tomás Palomo Sánchez
D. Antonio Sifo Moreno.
D. Tomás Chamizo Sánchez
D. Porfirio Caramuel Alvarez
Dña. Antonia García Alvarez
D. Eduardo González Ceballos

En la villa de Magacela y en su Casa Consistorial siendo las veintidós horas del día siete de Julio de mil novecientos ochenta y siete, se reunieron los señores que al margen se citan, miembros todos del Pleno de este Ayuntamiento bajo la Presidencia de D. Juan Antonio Chamizo Moreno gestidos de mí el Secretario al objeto de celebrar la presente sesión extraordinaria.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA YACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

D. Elio Lopez Escobar
Sr. Secretario
D. Pedro Barquero Moreno
ausente por no tomar posesión
D. Angel Galvan Barquero

Se abre la sesion por el Sr. Presidente a la hora señalada con la presencia de todos los que al margen se citan, pasándose al siguiente Orden del Dia:

1º.- Aprobacion, si procediere, del Acta de la Sesion Anterior.

Leida el acta de la sesion constitutiva de treinta de Junio, es aprobada por unanimidad sin hacer salvedad alguna.

2º.- Nombramiento Representante ante el Tribunal Supremo en el Recurso 86.855/1984, Interpuesto por D. Isidro Barquero Barquero.

Segun lo dispuesto en el articulo 447.2 de la Ley Organica del Poder Judicial de 1 de Julio de 1985 la representacion y defensa de las Entidades locales en los procesos en que sean parte corresponderá a los Letrados que sirvan sus servicios juridicos o a los abogados colegiados que designen, en regulando la defensa en las Entidades locales por los Servicios Juridicos del Estado.

Por lo tanto, los Servicios Juridicos del Estado que consigan del contencioso administrativo interpuesto por D. Isidro Barquero Barquero carecen de representación para actuar en la apelación 86.855/1984 que ante el Tribunal Supremo ha interpuesto este señor.

De otro lado, es obligatoria la defensa por la Corporacion de los Bienes del Ayuntamiento.

En atencion a todo ello, la Alcaldia propuso conferir la representacion y defensa de los intereses municipales en el proceso de referencia al Letrado D. Antonio Perez Marin.

La Corporacion, por unanimidad, acepta la defensa por el Letrado referido.

3º.- Defensa del Sr. Alcalde en el proceso previsto contra D. Marcos Barquero Bueno.

El Sr. Alcalde D. Juan Antonio Chamizo M. pregunta de manifiesto al Pleno del Ayuntamiento la [illegible] ocurrido el dia 6 de Junio de 1987 en los

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

que la Máxima Corporación Local, se promueva contra su autoridad de forma injustificada e irrespetuosa, y asimismo, por lo que solicita del Pleno acuerde la representación y defensa de su autoridad en el procedimiento iniciado a su instancia mediante denuncia formulada en el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción de Villanueva de la Serena el pasado día 26 de Junio de 1987.

La Corporación, tras unas breves consideraciones, acuerda por unanimidad:

1º.- Asumir la defensa del Sr. Alcalde en el procedimiento de referencia.

2º.- Designar para la defensa al Letrado D. Antonio Arroyo Fernández y a los Procuradores de los Tribunales Dña. Mª del Pilar Muñoz Fernández, D. Tulio Lopez Perez y D. Pablo Crespo de la Torre en Tvo. de la Serena, D. Carlos Almeida Segura y D. Luis Carmona Uriarte en Badajoz, y D. Ramiro Reynolds de Miguel y Dña. Marta Esther Lopez Arguero en Madrid.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde para que formule el oportuno poder para pleitos.

4º.- Nombramiento Depositario Municipal

Dada la conveniencia, por razones de economía en este Ayuntamiento, de confiar las funciones de depositaría a un funcionario se propone por la Alcaldía el nombramiento como Depositario municipal del miembro del Pleno de la Corporación D. Antonio Silo Moreno.

Tras un breve cambio de impresiones, la Corporación por unanimidad, acepta esta proposición en los siguientes términos:

A.- Nombrar Depositario Municipal por un período de cuatro años a contar desde este acuerdo plenario a D. Antonio Silo Moreno.

B.- Relevar al depositario nombrado de la obligación de prestar fianza, haciéndose expresa mención de que los restantes miembros electivos serán responsables solidarios del resultado de su gestión.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA YACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

b. El desempeño del cargo será gratuito.

5º Programa de festejos "San Isidro".

El Sr Alcalde expone las razones que han impulsado a la confección del programa de festejos para las Fiestas-87 rogando sea el visto bueno del Pleno Corporativo, siendo la razón fundamental el periodo de interregno en que se encontraba el Concejo.

La Corporación queda enterada y por unanimidad se aprueba el programa confeccionado, estableciendose en este momento los premios para los concursos.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesión por el Sr Presidente siendo las veintitres horas, extendiendose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación para una posteriores sesiones.

Acta de la sesion extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el dia 23 de Julio de 1987

Señores Asistentes

Sr Alcalde Presidente
D Juan Antonio Aparicio Moreno
Sr Concejales.
D Tomas Caballero Sanchez
D Antonio Lpez Moreno
D Tomas Aragonés Sanchez
D Sorempo Barranco Alfaro

En Alcaracejos y en su Casa Consistorial siendo las veinticuatro horas del dia veintitres de Julio de mil novecientos ochenta y siete se reunen los señores que al margen se citan bajo la Presidencia de D Juan Antonio Aparicio Moreno, asistido de mi el Secretario, al objeto de celebrar la presen

Aprobar

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA YACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

No asisten

Sñª Antonia García Alvarez
Sr Angel Mariano Barroso
Sr Secretario
Sr Pedro Barquero Moreno

De sesión Extraordinaria.

Se abre la sesión por la Presidente a la hora señalada con la presencia de todos los que al margen se citan salvo la Sñª García Alvarez que no excusa su ausencia y el Sr Mariano Barroso por no haber tomado posesión, procediendo al siguiente orden del día:

1º.— Aprobación, si procediere, del acta de la sesión anterior.

Leída el acta de la sesión de siete de los corrientes, es aprobada por unanimidad sin observación alguna.

2º Periodicidad de las sesiones.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2) del art 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Regimen Jurídico de las Corporaciones Locales aprobado por R D 1690/86, de 11 de Julio (en adelante ROF), se propone por la Alcaldía-Presidencia una periodicidad mensual para las sesiones ordinarias del Pleno del Ayuntamiento, debiendo celebrarse las mismas el último viernes hábil de cada mes, salvo causa justificada en cuyo caso se celebraría el primer viernes hábil del mes siguiente al de la sesión no celebrada.

La Corporación, por unanimidad, y sin comentario alguno, aprueba la propuesta.

3º Creación de la Comisión de Gobierno y designación de sus miembros en su caso.

En uno de los cumplimientos que el apartado 1 b) del artículo 20 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Regimen Local impone al Pleno del Ayuntamiento en relación con la creación de la Comisión de Gobierno para los Municipios con menos de 5.000 habitantes, de derecho se propone por el Grupo Socialista de este Ayuntamiento la creación en éste de la Comisión de Gobierno, propuesta que es aprobada por unanimidad sin cambio de impresiones.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Seguidamente el Sr Alcalde informa de los nombramientos para dicha Comisión, a saber:

Presidente: D Juan Antonio Chamizo Moreno
Vocales : D Diego Calderon Sanchez
" : D Antonio Sito Moreno
" : D. Diego Chamizo Sanchez

La Corporación se da por informada.

4º.- Conocimiento de las resoluciones del Alcalde en cuanto a nombramiento de Tenientes de Alcalde.

Con fecha 20 de los corrientes se dicta resolución por esta Alcaldía, en aplicación del artículo 46 del ROF, nombrando Tenientes de Alcalde a los siguientes miembros del Pleno y por este orden: D Tomás Fragoso Sanchez, D Antonio Sito Moreno y D Tomas Chamizo Sanchez.

La Corporación queda informada.

5º.- Comisiones Informativas Permanentes: Creación y Composición

En uso de las facultades que al apartado 2 del artículo 124 del ROF le concede, el Sr Alcalde formula la siguiente propuesta de creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes de este Ayuntamiento:

A Comisión Especial de Cuentas

Presidente: D Juan Ant Chamizo Moreno
Vocales : D Diego Calderon Sanchez
" : D Antonio Sito Moreno
" : D Teodoro Carmona Escobar

B. Hacienda y Patrimonio

Presidente: D Juan Ant Chamizo Moreno
Vocales : D Diego Calderon Sanchez
" : D Antonio Sito Moreno
" : D Moreno Carmona Alvarez

C Sanidad y Consumo:

Presidente: D Juan Ant Chamizo Moreno
Vocales : D Tomas Chamizo Sanchez

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

AYUNTAMIENTO DE (Badajoz)

Vocales: D. Ventura Barroso Arias
D Urbanismo y Medio Ambiente:
Presidente: D. Juan Ant. Chamizo Moreno
Vocales: D. Tomás Chamizo Sánchez
" : D. Lorenzo Barroso Alvarez
E Asuntos Sociales:
Presidente: D. Juan Antonio Chamizo Moreno
Vocales: D. Antonio Lito Moreno
" : Dña. Antonia García Alvarez
F Festejos
Presidente: D. Juan Ant. Chamizo Moreno
Vocales: D. Tomás Calderón Sánchez
: Dña. Antonia García Alvarez
G Educación y Cultura
Presidente: D. Juan Ant. Chamizo Moreno
Vocales: D. Lorenzo Barroso Alvarez
: Dña. Antonia García Alvarez
H Personal y Nuevas Tecnologías:
Presidente: D. Juan Ant. Chamizo Moreno
Vocales: D. Antonio Lito Moreno
: D. Ventura Barroso Recio
I Trabajo y Empleo Rural
Presidente: D. Juan Ant. Chamizo Moreno
Vocales: D. Antonio Lito Moreno
: D. Tomás Chamizo Sánchez
: D. Lorenzo Barroso Alvarez

Se hace la salvedad por el Sr. Presidente de que no se ha contado para la formación de las Comisiones con el segundo Concejal de la Federación de partidos de Alianza Popular dada su renuncia al cargo, ni con el representante de la candidatura Independiente por no haber tomado posesión. No obstante, cuando ello se produzca se modificarán las Comisiones.

Visto lo anterior, el Pleno, por unanimidad, acepta la propuesta en sus propios términos.

6 Nombramiento de Representantes de la Corporación en el Consejo Escolar, Asociación de Pa-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

sionista y Junta de Beneficencia Municipal.

Se acepta por unanimidad y sin comentario la siguiente propuesta del Sr. Alcalde-Presidente referente al nombramiento por el Pleno de representantes en los órganos ut-supra:

Consejo Escolar: D. Moreno Barquero Alvarez
Asociación de Pensionistas: D. Antonio Vito Moreno
Junta de Beneficencia: Dña. Antonia Correa Alvarez
: D. Ventura Barquero Escobar

7º Renuncia como Concejal de D. Flio Laguno Escobar

Con fecha 10 de los corrientes se presenta en el Registro de este Ayuntamiento (Entrada 321) escrito de D. Flio Laguno Escobar, Concejal por la Federación de Partidos de Alianza Popular, en que solicita del Pleno acepte su renuncia al cargo de Concejal para el que fue elegido el pasado día 10 de Junio, alegando motivos laborales que le alejan de esta villa y le dificultan, por tanto realizar sus tareas como Concejal con normalidad.

El Pleno por unanimidad acepta la renuncia.

8º.- Aprobación si procediere de la Cuenta General del Presupuesto Municipal Ordinario de 1986.

Se somete al Pleno para su examen y aprobación, en su caso, la Cuenta General correspondiente al Presupuesto Municipal y ejercicio de 1986 una vez cumplidos todos los trámites legales procedentes.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Especial de Cuentas del que dicha cuenta está debidamente recogida y justificada. Del resultado de la exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes sin deliberar, la Corporación acordó, por unanimidad aprobarla en la forma en que se presenta redactada.

9º.- Anulación acuerdo Plenario contratación D. Pedro Barquero Moreno.

Dada con fecha 26 de Junio de 1987 la Dirección General de Administración Local de la Junta de Extremadura anulación del acuerdo número 6 del Pl.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

AYUNTAMIENTO DE ... (PEDROSO)

rio Ordinario de este Ayuntamiento de 8 de Mayo de 1987 sobre prorroga del contrato laboral por 18 meses de D. Pedro Barquero Moreno, por entender que entre el primer contrato de acumulación de tareas (suscrito por tres meses) y el segundo de colaboración temporal (suscrito por 3 años) mediaba relación de continuidad y sería aplicable, por tanto, el plazo de 3 años como máximo, para su renovación. Propone, al propio tiempo, la adopción de otro que prorrogue el suscrito por 14 meses, como máximo.

Visto lo anterior, la Corporación, por unanimidad, acuerda:

1º Anular el acuerdo número 6 del Pleno Ordinario de 8 de Mayo de 1987 por el que se renovaba el contrato laboral del Sr Barquero Moreno por 18 meses.

2 Renovar el contrato laboral con el Sr Barquero Moreno por plazo de 14 meses a contar desde la terminación de la última prorroga denunciando el mismo 15 días antes de la expiración del plazo propuesto.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesión por el Sr Presidente siendo las once horas quince minutos, extendiendose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta una posterior sesión.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Acta de la Sesión Ordinaria Celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 31 de Julio de 1987.

Sres Asistentes
Sr Alcalde Presidente
D Juan Antonio Guerrero Moreno
Sres Concejales
D Tomas Valdivia Sanchez
D Antonio Lito Moreno
D Tomas Chaparro Sanchez
D Lorenzo Carmona Alvarez
D Ventura Garmona Escobar
Sr Secretario-Interventor
D Pedro Barquero Moreno

En la villa de Magacela y en su Casa Consistorial, siendo las diez horas de la mañana del día treinta y uno de Julio de mil novecientos ochenta y siete se reunen los señores que al margen se citan, componentes del Pleno de este Ayuntamiento bajo la Presidencia de D Juan Antonio Guerrero Moreno, asistido de mi el Secretario, al objeto de celebrar la presente sesion ordinaria.

Se abre la sesión por el Sr. Presidente a la hora señalada con la presencia de todos los que al margen se citan, salvo el Sr Carmona Escobar que se incorpora una vez aprobada el acta de la sesion anterior y antes de pasarse al punto segundo del orden del día. Se encuentra en ausencia D Antonio Garcia Alvarez en el Angel Alvaro Carmona (este ha sido tomado aun posesión)

Seguidamente se pasa al siguiente orden del día:

1º Lectura y Aprobación, si Procediere, del Acta de la Sesion Anterior.

Leida el acta de la sesion extraordinaria de 23 de Julio de 1987, es aprobada sin novedad alguna.

2º Solicitud de prestamo para hacer frente a la devolución de las cantidades cobradas de mas en las Contribuciones Territoriales Rustica y Pecuaria y Urbana en el ejercicio de 1986.

Por el Sr Secretario-Interventor se da cuenta de las consecuencias de la Sentencia del Tribunal Supremo nº 19, de 17 de Febrero de 1987, que declara inconstitucional el artículo 13.1 de la Ley 24/1983 de 21 de abril, de Actualización de Saneamiento y Regulación de las Haciendas Locales,

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

que faultaba a los Ayuntamientos para fijar el importe de los tipos de gravámenes de las Contribuciones Especiales Rustica y Pecuaria y Urbana. Todo ello en lenguaje corriente.

Se da lectura integra a la propuesta de Alcaldía sobre solicitud de préstamo al Tesoro Publico y del informe de quien suscribe.

Considerando lo anterior, el Pleno, sin discusión, adopta el siguiente acuerdo por unanimidad:

1º Solicitar del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia de Badajoz la concesión de un prestamo con cargo al Tesoro Publico y conforme a las siguientes caracteristicas:

A. Importe: La cantidad necesaria para hacer efectiva en su totalidad la devolución de las cantidades cobradas de mas por este Ayuntamiento en el ejercicio de 1986 por los conceptos de contribución Territorial Rustica y Pecuaria y Urbana.

B. Intereses: Ninguno.

C. Garantia afectada: Participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

D. Reintegro: En el Plazo de 10 años, contados a partir del 1 de Enero de 1988, por cuartas partes trimestrales cada anualidad.

2º Que se exponga al publico el acuerdo en el Tablon de Anuncios de la Corporación y la propuesta edicto para su insercion en el Boletin Oficial de la Provincia de Badajoz, a efectos de posibles reclamaciones, por termino de quince dias.

3º Aprobación si procediere de la rebaja para 1987 de las Tarifas Aplicables al ganado Vacuno y Cabrio previsto en la Ordenanza de Tramite de Ganado.

El Sr. Alcalde se dirige a los asistentes haciendoles participes del acuerdo alcanzado con los ganaderos de esta villa en cuanto al impuesto de Tramite de Ganado por los conceptos de ganado Vacuno y Cabrio. Solicita del Pleno su aprobación sobre la rebaja del mismo fijandose en 20

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

pesetas por cabeza de aguda (de ordenanza de fija en 30) para todos los contribuyentes y para el año 1982 y evitando así los frecuentes y molestos recursos que por este motivo se presentan ante los Tribunales de Justicia.

El Pleno, por unanimidad, acepta la propuesta en sus propios términos.

4º Ruegos y Preguntas

Se da lectura por quien suscribe a instancia del Sr. Alcalde, al escrito del Director Comercial de Renfe sobre la situación de la estación de Ferrocarril de esta villa. Después de mucho todos los componentes del Pleno se pronuncian en el sentido de abandono de las instalaciones por Renfe, mejor dato a tener en cuenta en cuanto a su baja rentabilidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por el Sr. Presidente siendo las veintidos horas cincuenta y cinco minutos extendiendose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta otra sesión posterior, de todo lo cual como Secretario doy fe.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Acta de la Sesión Extraordinaria Celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 31 de Julio de 1987.

Presidente	En la villa de Magacela
Sr. Alcalde Presidente	y en su Casa Consistorial, siendo
D. Juan Antonio Chaguaceda Moreno	las once horas del día treinta y uno
Sres. Concejales:	de Julio de mil novecientos ochenta
D. Cayetano Calderón Sánchez	y siete se reunen los señores que
D. Antonio Ayllo Moreno	al margen se citan y miembros de
D. Juan Chaguaceda Sánchez	dos del Pleno de este Ayuntamien-
D. Gregorio Carmona Alvarez	to bajo la Presidencia de Don Juan
D. Ventura Carmona Escobar	Antonio Chaguaceda Moreno, presidi-
Sr. Secretario-Interventor	do por el Secretario al objeto de ce-
D. Pedro Barquero Moreno	lebrar la presente sesión extraordi-

naria.

Se abre la sesión por el Sr. Presidente a la hora señalada con la presencia de quienes al margen se citan. No asiste Dña. Antonia García Alvarez quien no se excusa y D. Angel Mahard Carmona (que ha tomado posesión de su cargo). Se pasa seguidamente al siguiente orden del día:

1º Expediente de Habilitación y Suplemento de Crédito número 1 que afecta al Presupuesto Municipal Unico de 1987.

Por el Sr. Secretario-Interventor se da cuenta del expediente nº 1 sobre habilitación y suplemento de crédito que afecta al Presupuesto Municipal Unico de 1987, aprobado inicialmente y integrado a la Propuesta de Alcaldía, Informe de Intervención y dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio.

El resumen de la habilitación y del suplemento que se pretende es el siguiente:

HABILITACION

2717ª	Mobiliario	250.000 pts

SUPLEMENTO

2111ª	Gastos de oficina	300.000 pts
2223ª	Conservación y Reparaciones ordinarias	272.696 pts
2253ª	Limpieza, calefacción etc. de edificios	150.000 pts

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

2587ª	Prestación de Servicios	500,000 pts
2597ª	Otros gastos especiales de Funcionamiento	750,000 pts
2697ª	Conservaciones y Repos. de Inversiones	200,000 pts
622	Obra de Planes Provinciales (Biblioteca)	18,573 pts
	Importe Total	2,441,449 pts

El Pleno, visto lo anterior, por unanimidad acordó aprobar la propuesta y que se exponga al publico por termino de quince días, con anuncios en el Boletin Oficial de la Provincia y Edictos en el Tablon de Anuncios de la Corporación. Transcurrido dicho plazo sin reclamación, se entenderá aprobado de manera definitiva, sin dar nueva cuenta al Pleno.

Y no habiendo mas asuntos que Tratar se levanta la sesion por el Sr Presidente siendo las veinte tres horas diez minutos, extendiendo seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta una sesion posterior.

Acta de la Sesion Extraordinaria Celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el dia 10 de Agosto de 1987.

Señores Asistentes

Sr Alcalde Presidente
D Juan Antonio Guerrero Moreno
Tres Concejales.
D Carlos Valderrama Sanchez
D Antonio Vela Moreno
D Tomas Izquierdo Sanchez
D Gregorio Carmona Alvarez
D Faustino Carmona Escobar
D Juan Ortiz

En la villa de Magacela y en su Casa Consistorial, siendo las veinte horas treinta minutos del dia diez de Agosto de mil novecientos ochenta y siete, se reunen los señores que al margen se citan, miembros todos del Pleno de este Ayuntamiento bajo la Presidencia de D Juan Antonio Guerrero Moreno, asistido de mi el Secretario, al objeto de celebrar la presente sesión

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

En Pedro Barquero y Moreno 11 Extraordinaria.

Se abre la sesión por el Presidente ya la hora señalada no asistiendo a la misma Dña Antonia García Alvarez, que no se excusa, ni D Angel Galvano Garbuzo, que no ha tomado posesión, pasándose al siguiente orden del día:

1º Lectura y aprobación, si procediere, de las actas de las sesiones anteriores.

Leídas las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria de Treinta y uno de Julio de mil novecientos setenta y siete son aprobadas por unanimidad sin enmiendas o salvedad alguna.

2º Programa de festejos para las Fiesta de "El Pilar".

Por el que suscribe se pone en conocimiento de la Corporación el programa elaborado por la Comisión de Festejos de esta villa para las Fiestas de El Pilar que Tendrán lugar los próximos días 21-22 y 23 de Agosto, a saber:

Día 21 día del emigrante
11 de la mañana: Prueba Juvenil "La Taquilla" en la Casa de la Cultura.
7 de la tarde: Fútbol Emigrantes-Ftb. Magacela
11 de la noche: Festival Folklore extremeño con la participación de los grupos Zafarrancos, de San Benito, Cogoya, de Vvs de la Serena y los Zagrales de Magacela.
1 de la madrugada: Concurso de Baile Flamenco para aficionados locales.

Día 22
7 de la mañana: Concurso de pesca en la laguna
11 de la mañana: Prueba de Taquillas en el Abrevadero del Bonical.
6 de la tarde: Concurso de cuadrilla en el Bar "La Castañuela".
8 de la tarde: Lucaña sobre el Pilar.
8,30 de la tarde: Carreras de sacos y de parejas con un pie atado para niños de 12 a 14 años

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

12 de la noche: Concurso de la tirada
12,45 de la noche: Actuación de Duende y Dureza
Día 23
7 de la mañana: Carrera de galgos
11 de la mañana: Torneo de futbolín en el Bar "El Pilar".
1 de la Tarde: Caldereta de yeguilla para todos en el gimnasio
6 de la Tarde: Pasacalle infantil "Popeye y los animales" en la plaza de la Cultura.
8 de la tarde: Concurso de la soga sobre el Pilar
12,30 de la noche: Baile con parejas.

Todos los días habrá verbena popular amenizada por la Orquesta Eclipse.

El programa se aprueba por unanimidad haciendose especial mención en la aprobación de la suelta de vaquillas en el Pº del Berrocal.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión por el Sr Presidente siendo las veinte horas, extendiendose seguidamente el presente acta que queda pendiente de aprobación pasando a la próxima sesión, de todo lo cual como secretario doy fe.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 28 de Agosto de 1987.

Señores asistentes

Sr. Alcalde Presidente
D. Juan Antonio Chamizo Moreno

Sres. Concejales
D. Tomás Caballero Sánchez
D. Antonio Soto Morgado
D. Tomás Chamizo Sánchez
D. Lorenzo Carmona Alvarez
D. Ventura Carmona Cubero

Sr. Secretario
D. Pedro Barquero Moreno

En la villa de Magacela y en su Casa Consistorial, siendo hoy, veintiocho de Agosto de mil novecientos ochenta y siete se reunen los señores que al margen se citan, miembros todos del Pleno de este Ayuntamiento bajo la Presidencia de D. Juan Antonio Chamizo Moreno, asistido de mi el Secretario, al objeto de celebrar la presente Sesión Ordinaria.

Se abre la sesión por el Sr. Presidente a la hora señalada con la presencia de quienes al margen se citan. No asiste a la sesión Dña. Antonia Conde Alvarez, que no se excusa, D. Angel Cabanas Carmona que no ha tomado posesión, no habiendo hecho constar, por remisión a su cargo.

Se pasa al siguiente orden del día:

1º.- Aprobación si procediere del Acta de la sesión anterior.

Leido el Acta de la Sesión Extraordinaria de diez de Agosto de mil novecientos ochenta y siete, es aprobada por unanimidad sin enmiendas ni salvedad alguna.

2º.- Delegación de la Comisión de Gobierno del ejercicio de competencias administrativas y jurídicas.

El Partido Socialista Obrero Español solicita del Pleno de este Ayuntamiento, dando efectividad al artículo 54 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de Noviembre (en adelante R.O.F.), la Delegación en la Comisión de Gobierno del ejercicio de las acciones administrativas y judiciales, competencias que en principio viene reservada al Pleno, en el artículo 23 apartado j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

las Bases del Regimen Local y 50, 17 del ROF, y que es delegable a tenor contrario, conforme a lo dispuesto en el artículo 23, 2 b) de la Ley mencionada.

El Pleno por unanimidad acuerda delegar en la Comisión de Gobierno el ejercicio de las acciones administrativas y judiciales y la defensa en los procedimientos incoados contra este Ayuntamiento que se ventilen para toda clase de asuntos hasta la finalización del mandato de la actual Corporación o en su caso la revocación de este acuerdo por el propio Ayuntamiento Pleno.

3º.- Delegación en la Comisión de Gobierno de la enajenación del patrimonio.

El Partido Socialista Obrero Español solicita del Pleno de este Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 51 del ROF, la delegación en la Comisión de Gobierno de la facultad de enajenación del patrimonio municipal, competencia que en principio viene reservada al Pleno en el art 22, 2 l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 50, 14 del ROF y que es delegable, a tenor contrario, conforme a lo dispuesto en el artículo 22, 2 b) de la Ley repetida.

El Pleno por unanimidad acuerda delegar en la Comisión de Gobierno la facultad de enajenación del patrimonio excluido su cuantía no exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto en cada caso vigente, límite que requiere mayoría absoluta del Pleno del Ayuntamiento. Esta delegación, salvo revocación, se entiende concedida para todo el tiempo de mandato de la actual Corporación.

4º.- Delegación en la Comisión de Gobierno de la aprobación de obras del Plan de Empleo Rural.

El Partido Socialista Obrero Español solicita del Pleno de este Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 51 del ROF la delegación en la Comisión de Gobierno de la facultad de determinar y aprobar los proyectos de obras y servicios para los que se solicite subvención del Instituto Nacional de Empleo a través del convenio INEM-Corporaciones Locales para el Plan de Empleo Rural, competencia que en

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

principio viene reservada al Pleno en la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 21 de Febrero de 1985.

El Pleno, por unanimidad, acuerda delegar en la Comisión de Gobierno municipal la facultad de determinación y aprobación a que se hace referencia durante el mandato de la actual Corporación, salvo revocación.

5º.- Conocimiento de los Decretos de Alcaldía relativos a la Delegación de atribuciones en favor de la Comisión de Gobierno y de sus Miembros.

Se da conocimiento al Pleno del Decreto de Alcaldía de 24 de Agosto de 1987 que literalmente dice como sigue:

"Decreto.- En uso de las facultades que tengo conferidas como Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de esta villa por los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente vengo a disponer la delegación de las siguientes atribuciones:

A. En la Comisión de Gobierno:

1º La disposición de gastos, dentro de los límites que, como Alcalde, tengo asumidos.

2º La contratación de obras y servicios siempre que su cuantía no exceda del 5% de los recursos ordinarios del Presupuesto en cada momento vigente ni del 50% del límite general aplicable, a la contratación directa según el procedimiento legalmente establecido.

B. En los Tenientes de la Comisión de Gobierno:

1º.- En Presidencia y Delegación de la Constitución de Empleo Rural en D. Antonio Sito Moreno.

El Pleno se da por enterado quedando en estos momentos su nombramiento en D. Sito Moreno.

6º Aprobación y procedimiento de la aplicación del régimen de dedicación exclusiva al Sr. Alcalde-Presidente.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

La Presidencia en base al artículo 75 de la Ley 7/1985 y 13, 4 del ROF, solicita del Pleno la aprobación del desempeño de su cargo de Alcalde-Presidente en régimen de dedicación exclusiva.

El Pleno por unanimidad aprueba esa dedicación exclusiva del Sr Alcalde D Juan Antonio Orgaz Moreno, fijando sus retribuciones de veintiseis treinta mil (630.000) pesetas brutas repartidas en catorce pagas a razón de cuarenta y cinco mil (45.000) pesetas mensuales, con pagas extraordinarias por meses de Julio y Diciembre.

7º Modificación si procediera de las indemnizaciones por gastos de representación y dietas para los miembros de la Corporación y del personal a su servicio.

La Sra Concejala Socialista Obrero Español propone al Ayuntamiento Pleno, por el excesivo desfase que ha sufrido, la subida de las dietas y gasto de Kilometraje con vehículo propio de los miembros de la Corporación y del personal a su servicio, siendo que las mismas sean las que siguen:

1º Dietas 2.500 pesetas

2º Kilometraje en vehículo propio 17 pesetas Kilometro.

La Corporación por unanimidad, aprueba la propuesta en sus justos términos.

8º Facultar al Sr Alcalde para otorgar poder general para pleitos en el recurso contencioso administrativo 226/86 ante el Tribunal Supremo.

Para la procuradora de Procuradores de los Tribunales ante el Tribunal Supremo entre cuyos pasos en los recursos que contra el Ayuntamiento interpusieren en su día D Isidro Carmona Carmona y D Ivan Moreno de la Peña, sumario 180/83 y 226/86 respectivamente, escrito el abogado de este Ayuntamiento D Antonio Perez-Marin, solicitando poder en favor de otros procuradores, a saber, D. Antonio Galvez Fallador y D Francisco Azaro Ramos.

El Pleno, por unanimidad autoriza al Sr Alcalde para otorgar en nombre del Ayuntamiento el oportuno poder general para pleitos.

9º Ruegos y preguntas.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA YACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

No se pasa pues de este apartado.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesión por el Sr. Presidente, siendo las quince horas treinta minutos, extendiendose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobacion hasta una sesión posterior.

Acta de la sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 25 de Septiembre de 1.987.

Señores Asistentes
Sr. Alcalde-Presidente
D. Juan Antonio Chamizo Moreno
Sres. Concejales
D. Antonio Silo Moreno
D. Tomás Chamizo Sánchez
D. Lorento Carmona Alvarez
Dª. Antonia García Alvarez
D. Ventura Carmona Escobar
D. Antonio Gallardo Romanillo
Sr. Secretario
D. Pedro Barquero Moreno

En la villa de Magacela y en su Casa Consistorial, siendo las veinte horas treinta minutos del día veinticinco de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete, se reúnen los señores que al margen se citan, miembros todos del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de D. JUAN ANTONIO CHAMIZO MORERO, asistido de mi, el Secretario, al objeto de tratar la presente Sesión Ordinaria.

Se abre la sesión por el Sr. Presidente a la hora señalada con la presencia de todos los que al margen se citan. No asisten a la Sesión D. Tomás Calderón Sánchez que se excusa por enfermedad, ni D. Angel Navarro Carmona que no ha tomado posesión.

Se pasa al siguiente Orden del día:

1.- Aprobación, si procediere, del acta de la sesión anterior.

Preguntado por el Sr. Presidente si hay alguna observación al acta de la sesión ordinaria de 28 de agosto de 1.987, anteriormente distribuida, el resultado fue negativo, por lo que se considera aprobada.

2.- Toma de Posesión de D. Antonio Gallardo Romanillo como Concejal de este Ayuntamiento.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Presenta el Sr. Gallardo la Credencial de Concejal que le ha sido remitida por la Junta Electoral Central por estar incluido como número 3 en las lista de la Federación de Partidos de Alianza Popular. y renuncias a su cargo D. Elio Donoso Escobar.

Después de acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos para la toma de posesión, presta juramento ante el Pleno, pronunciando en voz alta las siguientes palabras: "Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal con lealtad al Rey, y ~~(hacer)~~ guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado". El Presidente le considera posesionado.

3. Aceptación del Régimen de Dedicación Exclusiva por el Sr. Alcalde.

Otorgada al Sr. Alcalde la dedicación exclusiva por el Pleno en sesión de 28 de Agosto de 1.987, éste ha tenido a bien aceptarlo en las condiciones fijadas, lo cual comunica para dar cumplimiento a lo prevenido en el número 4 del artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1.987.

4. Contrato para la limpieza de los Edificios Municipales.

Finalizado el contrato suscrito con Dª Filomena Capita Arias para la limpieza de los edificios públicos municipales, se hace precisa una nueva contratación para el servicio.

La Comisión de Personal y Asuntos Internos ha elaborado un Pliego de Condiciones para la adjudicación del servicio que se expone al Pleno para su Consideración. Es el que sigue:

1.- Objeto del Concurso.- Es objeto del presente concurso la prestación del servicio de limpieza de los edificios públicos Municipales: Casa Consistorial, Colegios Públicos, Casa de la Cultura y Consultorio médico.

2.- Prestación del Servicio.- La prestación del servicio de limpieza tendrá lugar a razón de una vez por semana en el caso de la Casa Consistorial y de la Casa de la Cultura y de dos en los colegios públicos y en el Consultorio médico.

3.- Duración del Contrato.- El contrato tendrá una duración de un año, desde el día 7 (siete) de octubre de mil novecientos ochenta y siete (1.987), al seis (6) de octubre de mil novecientos ochenta y ocho (1.988), y será improrrogable.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA (Badajoz) 35

4.- Tipo de Contrato.- El tipo de contrato a redactar será de prestación de servicios pues el trabajador/a se presenta como autónomo/a.

5.- Tipo de licitación.- El tipo de licitación mensual máximo se fija en la cantidad de veinte mil (20.000) pesetas, pudiéndose presentar instancias a la baja.

6.- Instancias.- Las instancias para formar parte en el concurso habrán de presentarse, sin reintegrar, en sobre cerrado y en modelo que el propio Ayuntamiento facilita.

El plazo para su presentación será de ocho (8) días hábiles a contar desde el día veintiseis (26) de los corrientes.

La presentación de instancias se hará en las oficinas del Ayuntamiento de ocho (8) a catorce (14) horas.

7.- Apertura de Plicas.- La apertura de plicas tendrá lugar el día seis (6) de octubre de mil novecientos ochenta y siete, a las doce (12) horas, en Sesión pública a celebrar en la Casa Consistorial.

8.- Adjudicación del servicio.- La adjudicación se hará a la oferta más ventajosa económicamente. En caso de empate en ofertas ventajosas, este se dirimirá por sorteo.

9.- Interpretación de las bases y revisión.- Será competencia del Pleno del Ayuntamiento la interpretación de las bases del presente concurso.

La Comisión de personal y Asuntos Internos del Ayuntamiento inspeccionará periódicamente la limpieza efectuada en los edificios objeto de la adjudicación y, si encontrara deficiencias, quedará facultada, previa audiencia de la persona adjudicataria, a la rescisión del contrato sin indemnización alguna.

10.- Recursos.- Contra las presentes bases podrá interponerse reclamación ante el Pleno del Ayuntamiento en el mismo plazo fijado para la presentación de proposiciones, siendo las mismas resueltas por el mismo órgano.

El Pleno, sin discusión y por UNANIMIDAD, aprueba las bases presentadas.

5.- Licencia de Obras de Don Andrés Rodríguez Molto. Construcciones La Serena S.A., en nombre de D. Andrés

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Rodríguez Molto, presenta licencia para la construcción de un chalet en la carretera Magacela - La Haba, kilómetro, con un presupuesto de 500.000 pesetas.

El Pleno por UNANIMIDAD aprueba la obra.

6. Cesión de terrenos a la Compañía Telefónica.

Se recibe escrito de la Compañía Telefónica Nacional de España instando la cesión de un terreno municipal de aproximadamente 13 por 13 metros para la Construcción de una Central Automática, proponiendo la suscripción de una cesión con otorgamiento de un derecho real de superficie.

El Sr. Alcalde manifiesta que lo que le parece propio es un arrendamiento por una cantidad acorde con la utilidad social que la instalación va a reportar pero que en ningún caso puede ser una cantidad simbólica como pretende la Compañía Telefónica, asintiendo los señores Concejales.

Visto lo anterior se acuerda comunicar el acuerdo a la Compañía para que estudien la propuesta.

7.- Ruegos y Preguntas.

No se hizo uso de este apartado.

Y no habiéndo más asuntos que tratar se levanta la Sesión por el Sr. Presidente siendo las veintiuna horas quince minutos, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta una posterior sesión.

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día treinta de Octubre de mil novecientos ochenta y siete.

Sres. Asistentes

Sr. Alcalde-Presidente

D. Juan Antonio Chamizo Morena

Concejales

En la villa de Magacela y en su Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día treinta de Octubre de mil novecientos ochenta y siete, se reúnen los señores que al margen se citan, miem-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

AYUNTAMIENTO (Badajoz) GALEVE

D. Tomás Calderón Sánchez
D. Antonio Silo Moreno
D. Tomás Chamizo Sánchez
D. Lorenzo Carmona Alvarez
Dª. Antonia García Alvarez
D. Ventura Carmona Escobar
D. Antonio Gallardo Romanillo
Sr. Secretario
D. Pedro Barquero Moreno.

bros todos del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de Don Juan Antonio Chamizo Moreno, asistido de mí, el Secretario, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria.

Se abre la sesión por el Señor Presidente, a la hora señalada con la presencia de todos los que al margen se citan. No asiste a la sesión D. Angel Navarro Carmona, que no ha tomado posesión de su cargo de Concejal. Se pasa al siguiente orden del día:

1º. Aprobación, si procediere, del acta de la sesión anterior.

Preguntado por el Sr. Presidente si hay alguna objección o salvedad al borrador del Acta de la sesión ordinaria de veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, que les fue remitido a los Sres. Concejales junto con la convocatoria de este Pleno, se produce silencio, entendiéndose, pues, aprobada por UNANIMIDAD.

2º. SOLICITUD CONTRATACION JOVENES TRABAJADORES CON CARGO AL FONDO SOCIAL EUROPEO.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para manifestar lo siguiente:

La decisión de la Comisión de las Comunidades Europeas de 29 de abril de 1.987 relativa a las orientaciones para la gestión del Fondo Saial Europeo durante los ejercicios 1.988 a 1990 se concentra en acciones destinadas a fomentar el empleo en las regiones de prioridad absoluta entre las que se encuentra Extremadura.

Las acciones prioritarias se enmarcan en el campo de la formación profesional en favor de personas cuya cualificación en la práctica resulten insuficientes o inadaptadas, con el fin de prepararlas para empleos cualificados que ofrezcan perspectivas reales de empleo.

Estas personas son principalmente jóvenes de 18 a 25 años, demandantes de un primer empleo y la duración del contrato sería de 6 meses.

Es competente la Junta de Extremadura para entender de estas solicitudes.

Este Ayuntamiento siente la necesidad de contratar mano de obra para

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

determinadas obras y servicios de carácter comunitarios, a saber: Administración (Un auxiliar administrativo) y Jardinería (dos jardineros):

-Un auxiliar administrativo, para tareas mecanográficas y de cálculo en este Ayuntamiento. No existe en la plantilla este puesto de trabajo pero su concurso sería interesante y con vistas a un futuro no muy lejano, aliviando así las tareas de los administrativos existentes.

-Dos jardineros, para atender la gran cantidad de árboles que este Ayuntamiento ha plantado el último año, más los previstos próximamente. Es al comienzo de la vida de un árbol cuando requiere cuidados especiales que le permitan un mejor crecimiento, dependiendo de estos cuidados el éxito de la plantación. Este Ayuntamiento ha perdido bastantes árboles por falta de personas que se dediquen a cuidarlos, por ello es precisa la contratación de dos jóvenes que cubran esta necesidad. El embellecimiento de nuestros núcleos rurales crea un clima de mayor convivencia, y fomenta el respeto de unos para con otros. No podemos ni debemos descuidarlo.

Por todo ello solicito del Pleno se pronuncie sobre la solicitud a la Junta de Extremadura de las subvenciones para contratar un auxiliar administrativo y dos jardineros para este Ayuntamiento con cargo al Fondo Social Europeo.

El Pleno, por UNANIMIDAD y sin discusión ni comentario alguno, acuerda hacer suya la proposición del Sr. Alcalde.

3º. RENOVACION DEL CONTRATO DE DON PEDRO CHAMIZO SANCHEZ.

Se pone de manifiesto que el contrato de colaboración temporal con Don Pedro Chamizo Sánchez, como Agente de Servicios Múltiples, finaliza el próximo día 12 de noviembre del presente, por lo que la Presidencia solicita la renovación del mismo por seis (6) meses.

Esta propuesta es aprobada por UNANIMIDAD y sin comentario alguno.

4º. RESULTADO DE LA ADJUDICACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS PUBLICOS MUNICIPALES.

Se pone en conocimiento del Ayuntamiento Pleno el resultado de la adjudicación del concurso para el Servicio de limpieza de los Edificios Públicos Municipales. Al mismo se presentaron 4 ofertas, siendo la más ventajosa económicamente, y por tanto la adjudicataria, Dª Filomena Capita Arias, al haber ofertado 12.000 pesetas mensuales. Las demás ofertas presentadas, que forman una bolsa de trabajo son, por este orden: Dª

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

AYUNTAMIENTO DE MAGACELA (Badajoz) Delegado de

Francisca Escobar Gallardo (14.900), Dª Mª Teresa Carmona Torres (18.000) y Dª Cristina Escobar Calle (20.000).

El Pleno se dió por enterado.

5º. ARRENDAMIENTO DE SOLAR A LA COMPAÑIA TELEFONICA NACIONAL DE ESPAÑA.

Se da cuenta al Pleno del escrito de la Compañía Telefónica Nacional de España de fecha 26 de agosto de 1987 por el que solicita el arrendamiento a su favor de un solar situado en la Dehesa Boyal "La Hoya" cuyo lindero por todos los lados es el Ayuntamiento con una superficie de ciento sesenta y nueve metros cuadrados (13 por 13 metros), a segregar de otro de mayor cabida, propiedad del Ayuntamiento, que se halla inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena en el tomo 160, folio 2, libro 23, finca 150, inscripción 1ª, con la calificación de bien Patrimonial de propios, a fin de destinarlo a instalación de una central telefónica automática en esta localidad.

También se da cuenta de la proposición de la Comisión de Gobierno, en su sesión de 22 de octubre de poner como renta anual por el solar la cantidad de 60.000 pesetas revisables bianualmente según los índices de precios fijados por los Organismos Estadísticos Oficiales del Estado.

Se fija también la posición de quien suscribe en el sentido de que todo arrendamiento necesita subasta pública, según la legislación vigente al ser la cesión por más de cinco años, y aunque el precio no exceda del 5% de los recursos ordinarios del Presupuesto.

Visto lo anterior, esta Corporación acuerda por UNANIMIDAD:

Primero.- Acceder a lo solicitado, comunicando a dicha compañía que el importe de la renta anual solicitada es de Sesenta mil (60.000) pesetas revisables bianualmente según los índices de precios que fijen los Organismos Nacionales Estadísticos.

Segundo.- El arrendamiento tendrá vigencia en tanto la C.T.N.E. sea titular de la concesión del servicio telefónico, o las necesidades técnicas establecidas por la Compañía lo aconsejen.

Tercero.- En el caso de que el Ayuntamiento desee rescindir la modificación del emplazamiento de la central, debera ofrecer en las mismas condiciones y en el mismo plazo un nuevo solar, siendo por cuenta del Ayuntamiento los gastos que se originen como conse-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

cuencia del traslado.

Cuarto.- Se autoriza a instalar la central telefónica, previa licencia de obras, si éstas fueran necesarias, así como a realizar en el futuro todas las obras que sean necesarias para mantener, perfeccionar o ampliar las instalaciones, también previa licencia.

Quinto.- Los gastos de agua, luz, portería, arbitrios municipales etc. serán por cuenta del arrendatario.

Sexto.- El contrato entrará en vigor a todos los efectos el primer día del mes siguiente a la fecha de aceptación por la C.T.N.E. del arrendamiento.

Septimo.- Las restantes condiciones de este arrendamiento serán las habitualmente utilizadas por la C.T.N.E. en sus contratos de este tipo.

Octavo.- Se faculta al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento D. Juan Antonio Chamizo Moreno, con D.N.I. nº 76.185.080 para suscribir en nombre de la Corporación el oportuno contrato de arrendamiento.

6º. RELACION DE NECESIDADES PARA LOS PROXIMOS CUATRO AÑOS A EFECTOS DE SU POSIBLE INCLUSION EN LOS PLANES PROVINCIALES DE LA EXCMA. DIPUTACION.

Se da cuenta al Pleno del acuerdo de la Comisión de Gobierno en su sesión de 22 de los corrientes en el que se solicita se eleve a su consideración la siguiente relación, y por el orden que se dice, de obras prioritarias a efectos de su posible inclusión en los Planes Provinciales de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz para el próximo cuatrienio:

1.- Remodelación y reforma de la Plaza de España.

2.- Saneamiento y pavimentación de la calle Bustos.

3.- Cerramiento del campo de fútbol y construcción de pista polideportiva.

4.- Pavimentación y encintado de aceras de los caminos de "La Taberna" y "Ermita de la Virgen de los Remedios".

5.- Alameda en la Laguna de la Dehesa Boyal La Hoya.

6.- Parque o zona abierta ajardinada en el Ste. del Berrocal.

7.- Alquitranado de la calle Avda. de la Constitución.

El pleno sin comentario y por UNANIMIDAD, acuerda hacer suya esta propuesta en los términos expuestos y que se eleve a la Excma. Diputación Provincial este acuerdo.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

AYUNTAMIENTO DE (Badajoz)

7º MOCIÓN DE ALCALDÍA SOBRE LA V.C.I. DEL HOSPITAL DON BENITO-VILLANUEVA.

El Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento tiene el honor de exponer ante el Pleno la siguiente

MOCIÓN

Desde el pasado 6 de Julio del año en curso, permanece cerrada la Unidad de Cuidados Intensivos del Hospital Comarcal Don Benito-Villanueva, debido a la falta de médicos Intensivistas, por el acceso de estos especialistas a otros Centros Sanitarios, no pudiéndose cubrir el servicio con los restantes.

En la V.C.I. del Hospital Don Benito-Villanueva, desde su apertura en noviembre de 1981, se han tratado un significativo número de pacientes dentro del Servicio, con un bajo índice de mortalidad.

Pero no sólo es esa la labor desarrollada por los Intensivistas, ya que, por su especialidad y cualificación, estos médicos realizan otras múltiples interconsultas como control de nutriciones parentales, control de arritmias y otras urgencias, que por ser resueltas en el momento, no necesitan ingreso en la Unidad de Cuidados Intensivos.

De todos es sabido que un Hospital con el número de camas del nuestro, y dado el volumen de accidentes en su gran demarcación (Vegas Altas, La Serena y La Siberia) con una población aproximada de 170.000 habitantes, dan un alto porcentaje de intervenciones quirúrgicas, por lo que tendrán que dejar de hacerse todas aquellas que posteriormente precisen cuidados intensivos, así como dejar de atender un considerable número de interconsultas que son altamente necesarias por la atención inmediata del enfermo.

Una V.C.I. lo más cerca de un enfermo en estado muy grave supone, sin duda, aumentar las posibilidades de mantenerle con vida.

Es por lo que propongo a este Ayuntamiento Pleno se adopte acuerdo en solicitud de la inmediata reapertura de la Unidad de Cuidados Intensivos del Hospital Comarcal Don Benito-Villanueva.

El Pleno por UNANIMIDAD y sin discusión, aprueba la moción presentada.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

8º.- PROPUESTA SOBRE UTILIZACION DEL SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION DE TRIBUTOS LOCALES Y ASISTENCIA ECONOMICA A LOS AYUNTAMIENTOS POR LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL.

Es conocida la propuesta que formula la Alcaldía a propósito del escrito recibido de la Excma. Diputación Provincial sobre creación del Servicio Provincial de Recaudación de Tributos Locales y Asistencia Económica de los Ayuntamientos de la Provincia, según acuerdo adoptado por su Pleno en sesión de 25 de septiembre de 1.987, con objeto de que se determine acerca de la utilización del mismo, conforme a las condiciones y circunstancias que se contienen en la documentación adjuntada.

Explicadas las circunstancias de oportunidad y conveniencia, inspiradas en los principios de actuación que para las Diputaciones, con relación a los Ayuntamientos, enuncia la Ley 7/1.985, de 2 de abril, estimándose de conveniencia la adhesión al proyecto que redundará -a no dudarlo- en una efectividad y agilización de la Hacienda Municipal, el Pleno de este Ayuntamiento, por UNANIMIDAD de todos sus miembros asistentes que constituye, en todo caso, número cualificado suficiente para la validez del acto, conforme señala el artículo 22º de la preitada norma, concordante con el 50º del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, adopta con relación al asunto el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aceptar el ofrecimiento de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz y, en consecuencia, autorizar la utilización por parte de este Ayuntamiento del Servicio Provincial de Recaudación de Tributos Locales y Asistencia económica de los Ayuntamientos de la Provincia de Badajoz únicamente para los Impuestos Locales de Contribución Territorial Urbana, Rústica y Licencia Fiscal, a partir de 1 de enero de 1.988, que gestionará directamente la propia Diputación y en las condiciones y requisitos que se contienen en el acuerdo de creación del mismo de 25 de Septiembre de 1.987 que se declara conocer y aceptar, habida cuenta de los beneficios y conveniencia que representan para el Municipio.

Segundo.- Como participación económica de este Ayuntamiento en la prestación de los servicios cuya utilización se acuerda para el mantenimiento del mismo se autoriza la detracción del 5% sobre el importe de lo recaudado en periodo voluntario y en el porcentaje

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

que se fije reglamentariamente, en periodo ejecutivo, que gire la Excma. Diputación Provincial, y

Tercero.- Se remitirá certificación íntegra de este acuerdo a la Excma. Diputación Provincial, como documento acreditativo y bastante de inclusión de este Ayuntamiento en el proyecto recaudatorio a elevar a efecto por la misma, a cuyo efecto se faculta al Sr. Alcalde-Presidente o a miembro quien legalmente le sustituya o éste le delegue para la firma, diligenciado y aplicación de cuantos documentos, compromisos o normas se deriven del acuerdo adoptado y, en definitiva, de la integración en el servicio recaudatorio".

9º PERROS VAGABUNDOS.-

Dada la gran proliferación de perros vagabundos y las escasas posibilidades técnicas y personales de este Ayuntamiento para la recogida de los mismos y su traslado al Depósito Municipal, mostrándose también la falta de claridad sancionadora de la legislación vigente representada por el Decreto de 17 de mayo de 1.952, el Decreto de 4 de febrero de 1.955, la Orden de 5 de diciembre de 1.974, la Orden de 14 de julio de 1.976, la Orden de 16 de diciembre de 1.976, el Real Decreto 3.250/1.983, de 7 de diciembre y la Ley 1/1.986, de 2 de Mayo de la Dehesa en Extremadura.

Teniendo en cuenta que este hecho puede acarrear problemas a los ciudadanos por enfermedades, mordeduras etc...

Ante esto el Sr. Alcalde propone se acuerde:

1º. Sancionar en todo caso, al dueño conocido del perro vagabundo con multa de 500 pesetas, informando al mismo de forma inmediata de su recogida a los efectos de la Ordenanza y si hubiere sido posible o, en caso contrario, de su obligación de ponerlo de manera inmediata a su custodia.

2º. Si el perro no pudiere recogerse por dificultades técnicas ni el dueño fuere conocido por el Agente de Servicios Públicos Municipal, se procederá a su sacrificio.

10º. CONTRATACION AGENTE MUNICIPAL PARA VIGILANCIA EN FESTIVOS Y VISPERAS.

Próximo a finalizar el próximo día 23 de noviembre de 1.987 el contrato del Agente de Servicio de Vigilancia durante los días

AYUNTAMIENTO DE (Badajoz)

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

festivos y sus vísperas D. MIGUEL MUÑOZ SANCHEZ, esta Alcaldía propone se publique anuncio por término de quince días naturales instando una nueva contratación, por plazo de un año y una cantidad mensual a percibir de 14.000 pesetas. La selección se haría por la Comisión de Personal y Asuntos Internos que determinaría a su criterio las personas idóneas y, entre ellas, y en sesión pública de dicha Comisión a celebrar el día 19 de noviembre de 1.987, se sortearía la persona que se contrata.

El Sr. Secretario manifiesta su creencia sobre la ilegalidad de esta situación. Mas, el Pleno del Ayuntamiento, por UNANIMIDAD y sin discusión aprueba la propuesta de Alcaldía.

11º RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde habla de la posibilidad de cambiar la máquina fotocopiadora que supone una inversión de casi 450.000 pesetas, y de la situación de la casa de D. ANTONIO ESCOBAR GALLARDO en la calle Ste. del Berrocal, que carece de alcantarillado y está causando daños a los vecinos por sacar las aguas sucias a la vía pública.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por el Sr. Presidente siendo las veintiuna horas cuarenta minutos extendiéndose seguidamente el presente acta que queda pendiente de aprobación hasta una sesión posterior.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 14 DE NOVIEMBRE DE 1.987.

Sres. Asistentes

Sr. ALCALDE-PRESIDENTE

D. JUAN ANTONIO CHAMIZO MORENO

Sres. CONCEJALES

D. TOMAS CALDERON SANCHEZ

D. ANTONIO SILO MORENO

D. TOMAS CHAMIZO SANCHEZ

En la villa de Magacela y en su Casa Consistorial, siendo las trece horas del día catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, se reunen los señores que al margen se citan, miembros todos del Pleno de este Ayuntamiento bajo la presidencia de D. Juan Antonio Chamizo Moreno asistido de mí el Secretario al objeto de celebrar la presente sesión extraordinaria y urgente.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

AYUNTAMIENTO DE MAGACELA (Badajoz) GACETA

D. LORENZO CARMONA ALVAREZ
Dª ANTONIA GARCIA ALVAREZ
D. ANTONIO GALLARDO ROMARILLO
Sres. Ausentes
D. VENTURA CARMONA ESCOBAR
D. ANGEL NAHARRO CARMONA

Falta con excusa el Sr. Carmona Escobar y el Sr. Naharro Carmona que no ha tomado posesión de su cargo.

Se pasa al siguiente orden del día:

1. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA

El Sr. Presidente manifiesta, para justificar, que la sesión se convoca con carácter urgente pues es preciso que la aprobación de la obra de arreglo del camino del cementerio esté inmediatamente en la Excma. Diputación de Badajoz, pues esta celebrará Pleno el próximo viernes y en el mismo debe aprobarse tambien la obra. Si no estuviere en esos momentos la conformidad del Ayuntamiento la obra no podría acometerse en el presente ejercicio, siendo grande el interés de este Ayuntamiento sobre esta obra.

El Pleno por UNANIMIDAD y sin discusión, se pronuncia favorablemente a la urgencia.

2º. APROBACION DE LA OBRA 248/87 de Planes Provinciales y financiación de la misma. Obra: Arreglo del camino del cementerio.

Se da cuenta de la aprobación por la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, en sesión plenaria de 30 de octubre de 1.987, de las obras con cargo a remanentes de Planes Provinciales de 1.982 a 1.987, entre las que se encuentra incluida la nº 248/87: Arreglo del Camino del Cementerio, a realizar en esta villa de Magacela.

En consecuencia, se solicita del Pleno y éste abopta por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

1º. Prestar aprobación a la obra nº 248/87 de Planes Provinciales de la Excma. Diputación Provincial y a la financiación de la misma que es como sigue:

- Subvención estatal	810.000 pesetas
- Aportación Municipal	90.000 pesetas
Importe total de la obra	900.000 pesetas

La Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.

2º. El Ayuntamiento autoriza expresamente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de Badajoz para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de la Delegación por las participaciones o

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

recargos en impuestos o tributos del Estado, retenga o haga pago a la Excma. Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan, en cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra.

Asimismo, autoriza al Ministerio de Hacienda, al Fondo Nacional de Cooperación Municipal o al organismo que legalmente le corresponda, para que de los ingresos que el Ayuntamiento pueda percibir del Estado por las participaciones en los impuestos indirectos enumerados en el Capítulo II de los del Estado letra B), en el rendimiento de la tasa establecida por el artículo 3º del R.D.L. 16/77, de 25 de febrero, que regula los juegos de azar, en el impuesto sobre el lujo que grava la venta de gasolina supercarburante y en los impuestos especiales, retenga o haga pago a la Excma. Diputación cumpliendo las mismas formalidades que las anteriormente expuestas y con igual finalidad.

3º. El Ayuntamiento no desea asumir directamente la contratación de la obra.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por el Sr. Presidente siendo las trece horas quince minutos, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta una posterior sesión.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

AYUNTAMIENTO DE MAGACELA (Badajoz)

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.

Sr. Alcalde-Presidente
D. JUAN ANTONIO CHAMIZO MORENO
Sres. concejales
D. TOMAS CALDERON SANCHEZ
D. ANTONIO SILO MORENO
D. TOMAS CHAMIZO SANCHEZ
D. LORENZO CARMONA ALVAREZ
Dª. ANTONIA GARCIA ALVAREZ
D. VENTURA CARMONA ESCOBAR
D. ANTONIO GALLARDO ROMANILLO
Sr. Secretario-Interventor
D. PEDRO BARQUERO MORENO

En la villa de Magacela, y en su Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, se reúnen los señores que al margen se citan, miembros todos del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de D. JUAN ANTONIO CHAMIZO MORENO, asistido de mí el Secretario.

Es objeto de la presente la celebración de sesión extraordinaria para el debate y acuerdo sobre los asuntos incluidos en el orden del día que después se dirá.

Abre la sesión el Sr. Presidente a la hora señalada con la presencia de quienes al margen se citan. Falta a la sesión, tras su renuncia D. Angel Navarro Carmona.

ORDEN DEL DIA:

1º. LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDIERE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Preguntado por el Sr. Presidente si se formula alguna objección o salvedad a las Actas de las Sesiones ordinaria de 30 de octubre y Extraordinaria de 14 de noviembre, cuyo borrador se remitió junto a la convocatoria del presente a los señores Concejales, se produce silencio, entendiéndose aprobadas por UNANIMIDAD.

2º. EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CREDITO Nº 2 QUE AFECTA AL PRESUPUESTO MUNICIPAL UNICO PARA 1.987.

Por el Sr. Secretario-Interventor se da cuenta del expediente de suplemento de crédito nº 2 que afecta al Presupuesto Municipal Unico para 1.987, dándose lectura integra a la propuesta de Alcaldía, Informe de Intervención y Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio.

El resumen del suplemento que se pretende es el siguiente:

SUPLEMENTO:

1211 Retribuciones y asistencia sesiones	100.000 pesetas
1611 Retribuciones personal laboral	334.775 idem

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

1711 Retribuciones personal contratado	6.500	Pesetas
2411 Dietas y Locomoción Corporación	75.000	idem
2717 Adquisición de mobiliario	75.431	idem
2597 Otros gastos especiales de funcionamiento	250.000	idem
TOTAL SUPLEMENTO.-	841.706	pesetas

Dicho suplemento se hace con transferencias de partidas detrayendo de la 1111ª Retribuciones básicas cantidad igual al suplemento que se pretende.

El Pleno, visto lo anterior, acuerda por UNANIMIDAD aprobar la propuesta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Presidente, siendo las veintiuna horas treinta minutos, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación para una posterior sesión.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.

Sres. Asistentes

Sr. Alcalde-Presidente
D. Juan Antonio Chamizo Moreno

Sres. Concejales
D. Tomás Calderón Sánchez
D. Antonio Silo Moreno
D. Tomás Chamizo Sánchez
D. Lorenzo Carmona Alvarez
Dª. Antonia García Alvarez
D. Antonio Gallardo Romanillo

Sr. Secretario
D. Pedro Barquero Moreno

En la villa de Mayacela, y en su Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, se reúnen los señores que al margen se citan, miembros todos del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de D. Juan Antonio Chamizo Moreno, asistido de mí, el Secretario.

Es objeto de la presente reunión la celebración de sesión extraordinaria para debate y acuerdo, en su caso, sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día que después se dirá.

Falta sin excusa D. Ventura Carmona Escobar y por renunciar a su cargo D. Angel Navarro Carmona.

Abre la sesión el Sr. Presidente a la hora señalada con la presencia de

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

AYUNTAMIENTO DE (Badajoz)

quienes al margen se citan, pasándose al siguiente Orden del Día:

1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDIERE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Preguntado por el Sr. Presidente si se formula alguna objeción o salvedad al Acta de la sesión extraordinaria de 27 de noviembre, cuyo borrador se remitió a los señores Concejales junto con la convocatoria de la presente sesión, se produce silencio, entendiéndose aprobada por UNANIMIDAD.

2.- INCREMENTO DEL TIPO DE GRAVAMEN DE LA CONTRIBUCION TERRITORIAL RUSTICA Y PECUARIA.

Es expuesto por el que suscribe el expediente iniciado por Decreto de Alcaldía de 14 de los corrientes sobre modificación del tipo de gravamen de la contribución territorial rústica y pecuaria, dándose lectura íntegra al Informe de Secretaría-Intervención y al Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Patrimonio en el que se hace solidaria y asume como propias las razones de Alcaldía que impulsan a solicitar un incremento en el tipo de gravamen de la contribución territorial rústica y pecuaria de este término municipal.

Expresado lo anterior, el Pleno, por UNANIMIDAD de los miembros presentes (siete sobre nueve que constituyen la Corporación), lo que cumple el requisito de la Mayoría Absoluta del número legal de miembros de la Corporación que para el presente acuerdo exige el artículo 185 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, ACUERDA:

"Fijar, con efectos desde el período impositivo de 1.988, un tipo de gravamen a aplicar sobre la base liquidable para determinar la cuota tributaria de la contribución territorial rústica y pecuaria de este término municipal del 15 por 100".

3.- INFORME DE ALCALDIA SOBRE VENTA AMBULANTE.

Manifiesta el Sr. Alcalde que con fecha 26 de noviembre se recibe escrito en el Ayuntamiento firmado por algunos comerciantes de esta villa, quejándose de la venta ambulante y solicitando su regulación.

Expresa que tuvo una reunión con los firmantes de la citada carta para cambiar impresiones, y que en la misma pudo denotar intereses y anhelos contradictorios, aparte del aparente engaño que algunos habían padecido al firmar la carta.

Ante lo expuesto, y teniendo en cuenta el contraste de intereses de los vecinos y de los comerciantes del pueblo, solicita del Pleno

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

del Ayuntamiento se pronuncie sobre la siguiente propuesta: "Fijar, a partir del ejercicio de 1.988, dos días a la semana (lunes y jueves) permitidos para la venta ambulante en esta villa y en los siguientes puntos: 1.- Confluencia de las calles Pedro de Valdivia-Villanueva-Miraflores-V. de los Remedios, 2.- Avda. de la Estación".

Los Sres. Chamizo Sánchez y Carmona Alvarez intervienen en el sentido de solicitar el primero más puntos de venta y el segundo sobre libertad total de ventas.

Tras una justificación de posturas, y previa declaración del Sr. Alcalde sobre la dificultad de control de la venta ambulante, se aprueba por UNANIMIDAD lo que éste solicita y en sus justos términos.

4º.- INFORME DE ALCALDIA SOBRE VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES Y CANON A LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA.-

Comienza el asunto exponiendo el Sr. Alcalde que se ha recibido escrito de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en que se insta a este Ayuntamiento a pagar el canon del vertido de aguas residuales de 1987 por importe de 209.400 pesetas, así como la iniciación de expediente para legalizar el vertido en un plazo de tres meses.

Se cambian impresiones en el sentido unánime de lo abusivo que parece este canon y de la, a su entender, causa injustificada de exacción del mismo por la Confederación, manifestando el Pleno por UNANIMIDAD su negativa a pagarlo, a pesar de conocer, por exponerlo el Sr. Secretario-Interventor, el contenido de la Ley de Aguas de 2 de Agosto de 1985, Real Decreto 894/1.986, de 11 de abril y Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 23 de diciembre de 1.986 sobre el asunto tratado.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por el Sr. Presidente siendo las veinte horas veinte minutos, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta una posterior sesión.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 18 DE ENERO DE 1.988.

Sres Asistentes	En Magacela, siendo las veinte horas del día dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y ocho, se reúnen en la Casa Consistorial los señores que al margen se citan, miembros todos del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de D. JUAN ANTONIO CHAMIZO MORENO, asistido de mi el Secretario.
Sr. Alcalde - Presidente	
D. JUAN ANTONIO CHAMIZO MORENO	
Sres. Concejales	
D. TOMAS CALDERON SANCHEZ	
D. ANTONIO SILO MORENO	
D. TOMAS CHAMIZO SANCHEZ	
D. LORENZO CARMONA ALVAREZ	
Dª ANTONIA GARCIA ALVAREZ	
D. VENTURA CARMONA ESCOBAR	
D. ANTONIO GALLARDO ROMANILLO	
Sr. Secretario	
D. PEDRO BARQUERO MORENO	

Es objeto de la presente el estudio y examen de, en sesion extraordinaria, de los asuntos incluidos en el Orden del Dia que después se dirá.

Se abre la sesión por el Sr. Presidente a la hora señalada con la presencia de todos los que al margen se citan. Falta a la sesión el Sr. Navarro Carmona por renuncia. Se pasa seguidamente al siguiente orden del día:

1. APROBACION, SI PROCEDIERE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Preguntado por el Sr. Presidente si se formula alguna objección o salvedad al acta de la sesión extraordinaria de 28 de diciembre de 1.987, cuyo borrador se remitió a los señores Concejales junto a la convocatoria de la presente sesión, se produce silencio, entendiéndose aprobada por UNANIMIDAD.

2. RATIFICACION DEL CONVENIO SUSCRITO POR EL SR. ALCALDE CON LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA CONTRATACIÓN DE JOVENES TRABAJADORES.

El Sr. Alcalde alude en su alocución al

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en su sesion de treinta de octubre pasado respecto a la solicitud de contratación de jóvenes trabajadores para este Ayuntamiento con cargo a Fondo Social Europeo, atraves de la Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura, y al hecho de que esta Institución haya concedido lo solicitado, mostrando su alegría por esta concesión. (plenaria).

Asi mismo manifiesta que fue convocado por telegrama para la firma del oportuno Convenio y que no ha habido tiempo material para que el pleno le autorizara a firmarlo, por lo que una vez efectuado esto solicita la ratificación plenaria.

El Pleno, por UNANIMIDAD, y sin discusion acuerda:

1º Ratificar el convenio suscrito el 13 de Enero de 1.988 por el Excmo. Sr. D. José Antonio Jiménez Garcia, Vicepresidente y Consejero de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura, y D. Juan Antonio Chamizo Moreno, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento respecto a la subvención de 1.095.000 pesetas que otorga la Junta de Extremadura para la contratación de 3 jovenes, demandantes de empleo.

2º. Mostrar su agradecimiento y felicitacion a la Institución que ha hecho posible esta contratación, y expresar su deseo de que este hecho tenga continuidad.

3º. BASES PARA LAS PRUEBAS DE SELECCION DE LAS SIGUIENTES PLAZAS PARA SU PROVISION CON CARACTER TEMPORAL: UNA DE PERSONAL DE OFICIOS MULTIPLES Y DOS DE OBRERO-JARDINEROS.

El Sr. Alcalde somete al Pleno la siguiente propuesta de Bases para la provisión, por concurso, de las plazas arriba mencionadas, acogidas al FONDO SOCIAL EUROPEO:

BASES

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión temporal, por el sistema de concurso, de una plaza de personal de Oficios Múltiples y dos Obreros-Jardineros, para este Ayuntamiento, acogidas a subvenciones del Fondo Social Europeo a través de la Junta de Extremadura.

2. Tipo y duración del contrato.

El contrato a celebrar lo será en atención al Real Decreto 1992/84, de 31 de octubre, para la formación o en prácticas y tendrá una duración de seis meses.

3 Requisitos de los aspirantes.

Podrán tomar parte en el concurso los vecinos de esta villa de Magacela (Presentes al tiempo de aprobarse esta convocatoria según el Padron Municipal de Habitantes) entre los 18 y 24 años de edad inscrito en la Oficina de Empleo como demandantes de empleo que estén en posesion del título de graduado escolar o equivalente y que no se encuentren pendientes de realizar servicio militar o prestación social sustitutoria en concurso.

El Tribunal apreciará los siguientes hechos y les puntuará con los puntos que se dicen:

A. Por ser demandante de primer empleo, 5 puntos.
B. Por no percibir subsidio de desempleo, 10 puntos.
C. Por matrimonio, 2 puntos.
D. Por cada a su cargo, 1 punto.
E. Por haber cursado estudios de Formación Profesional de Primer grado, 2 puntos.
F. Por carecer la unidad familiar en la que se integre de rentas superiores al salario mínimo interprofesional, resultado de dividir el total de las rentas obtenidas por los miembros de la unidad familiar por esos miembros

16 puntos.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Se entiende a estos efectos unidad familiar la integrada por todos los que convivan en el mismo domicilio según el Padrón Municipal de Habitantes al tiempo de aprobarse las presentes bases.

6. Por la idoneidad para el cargo apreciada por el Tribunal de 0 a 10 puntos.

6. Tribunal calificador.

El tribunal calificador de la prueba estará integrado por:

A. Presidente: El Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento o persona en quien delegue.

B. Vocales:

a. Dos Concejales del Grupo Socialista del Ayuntamiento.

b. Un concejal del Grupo Popular del Ayuntamiento.

c. El Secretario del Ayuntamiento.

C. Secretario: El Alguacil Municipal.

7. Presentación de instancias.

Las instancias se presentarán en las oficinas del Ayuntamiento en modelo que éste facilitará gratuitamente, en plazo que va del 19 al 28 de los corrientes ambos inclusos y serán reintegradas con timbre municipal de 200 pesetas.

8. Retribuciones y comienzo del contrato.

Las retribuciones a percibir serán las fijadas en el Convenio Limpieza para las tres plazas.

El acceso al puesto de trabajo tendrá lugar el día 1 de Febrero de 1.988.

8. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse reclamación ante el Pleno de Ayuntamiento en el plazo de ocho días hábiles a contar desde el siguiente de su publicación.

El Pleno, por UNANIMIDAD, y sin (más asunto que tratar se levanta la sesión por Sr. Presidente siendo las veinte horas y)

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

discusión aprueba las presentes bases haciendo incapié en quien se dé a las mismas la mayor difusión posible.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesion por el Sr. Presidente las veinte horas y cinco minutos, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta una posterior sesión.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE VEINTINUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.

Sres Asistentes

Sr. Alcalde-Presidente.
D. JUAN ANTONIO CHAMIZO MORENO
Sres. Concejales.
D. TOMAS CALDERON SANCHEZ
D. ANTONIO SILO MORENO
D. TOMAS CHAMIZO SANCHEZ
D. LORENZO CARMONA ALVAREZ
Dª. ANTONIA GARCIA ALVAREZ
D. VENTURA CARMONA ESCOBAR
D. ANTONIO CALLARDO ROMANILLO
Sr. Secretario
D. PEDRO BARQUERO MORENO

En Magacela, siendo las veinte horas del día veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y ocho se reúnen en la Casa Consistorial los señores que al margen se citan, miembros todos del Pleno de este Ayuntamiento bajo la Presidencia de D. Juan Antonio Chamizo Moreno, asistido de mi el Secretario.

Es objeto de la presente sesión por el estudio y examen, en sesión ordinaria, de los asuntos incluidos en el orden del día que

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

que después se dirá.

Se abre la sesión por el Sr Presidente a la hora señalada con la presencia de todos los que al margen se citan. Falta a la sesión D. ANGEL NAHARRO CARMONA por renuncia.

Se pasa al siguiente orden del día:

1. LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDIERE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Preguntado por el Sr. Presidente si hay alguna objeción o salvedad al acta de la sesión extraordinaria de 18 de Enero de 1.988, cuyo borrador fue remitido a los Sres. Concejales junto a la convocatoria del presente, se produce silencio, entendiéndose aprobada por Unanimidad.

2. PROPUESTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS DE SELECCION PARA LAS PLAZAS ACOGIDAS AL FONDO SOCIAL EUROPEO.

Por el que suscribe es leída el acta de la sesion del Tribunal calificador del concurso para la adjudicación de una plaza de oficios múltiples y dos de obreros jardineros para este Ayuntamiento acogidas a Fondo Social Europeo que resulta del siguiente tenor literal:

SRES ASISTENTES

Sr. Presidente

D. JUAN ANTONIO CHAMIZO MORENO

Sres. Vocales

D. ~~NATALIO~~ SILO MORENO

D. LORENZO CARMONA ALVAREZ

D. ANTONIO GALLARDO ROMANILLO

D. PEDRO BARQUERO MORENO

Sr. Secretario

D. PEDRO CHAMIZO SANCHEZ

(Ausente con excusa)

En Magacela, siendo las trece horas del día veintinueve de Enero de mil novecientos ochenta y ocho, se reúnen los señores que al margen se citan miembros todos del Tribunal Calificador del concurso para la adjudicación de las plazas acogidas al Fondo Social Europeo una de Oficios Múltiples y dos de Obreros Jardineros. La reunion se celebra en la Casa Consistorial

DIPUTACION DE BADAJOZ
AREA DE CULTURA Y ACCION CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

, abriéndose por el Sr Presidente.

Ante la ausencia del Sr. Secretario por motivos familiares, se acuerda en principio y por unanimidad que asuma las tareas conjuntas de Vocal y Secretario D. Pedro Barquero Moreno.

Seguidamente se da cuenta de las instancias presentadas para cada uno de los puestos ofertados, Tras el examen de todos y cada una de ellas y la valoración de los méritos por cada uno aportados, se acuerda por unanimidad:

1º Desestimar las instancias formuladas por Dª Antonia Poves Capita, Dª María José Moreno Sanchez, D. Antonio Carmona Calle, D. Fracisco Gallardo Peña, D. Francisco Capita Carmona, Dª Mª Esther Capilla Capita, D. Francisco Sánchez Escobar y D. Francisco Isidoro Ortiz, por no cumplir el requisito exigido en la base tercera al carecer de la titulación de graduado escolar.

2º Proponer al Sr. Alcalde-Presidente la devolución de las cantidades reintegradas por los antes citados al efectuar la presentación de la instancia.

3º, No valorar en su punto primero las instancias formuladas por D. Antonio Rebolledo Sanchez y D. José Donoso Carmona por entender que no puede ser demandante de primer empleo quien ya percibe el subsidio, toda vez que la percepción del mismo implica haber efectuado trabajos remunerados con anterioridad y es en base a ello por lo que se percibe.

4º (SERVICIOS MULTIPLES) Valorar las siguientes instancias con los puntos que dicen.

A. SERVICIOS MULTIPLES

D. Francisco Chamizo Calle 28 puntos
D. Manuel Rebolledo Izquierdo 25
D. Antonio Vicente Carmona 20

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

D. Diego Rebolledo Alvarez 20 puntos
D. Antonio Rebolledo Sanchez 10
D. Luis Chamizo Escobar 10
En consecuencia, proponer al Pleno del Ayuntamiento el nombramiento de D. FRANCISCO CHAMIZO CALLE como Agente de Servicios Múltiples, valorado con mérito complementario que su padre ostenta la condición de parado, segun instancia presentada.

B. OBREROS - JARDINEROS
D. José Luis Peña Escobar 25 puntos
D. Diego Rebolledo Alvarez 25
D. Antonio Vicente Carmona 20
D. José Donoso Carmona 10
D. Luis Chamizo Escobar 10
En consecuencia, proponer al pleno de Ayuntamiento el nombramiento de D. JOSE LUIS PEÑA ESCOBAR y D. DIEGO REBOLLEDO ALVAREZ, como obreros Jardineros.

Magacela, a veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y ocho. "EL TRIBUNAL CALIFICADOR".

Atendiendo en sus justos términos esta propuesta, el Pleno, por Unanimidad aprueba la misma, sin discusión alguna.

3º ASIGNACIONES POR ASISTENCIA A SESIONES DE LOS SEÑORES CONCEJALES: MODIFICACION.

La Presidencia manifiesta que durante los pasados meses de noviembre y diciembre, por diversas cuestiones, no se celebró sesión ordinaria el Pleno del Ayuntamiento por lo que las consignaciones para asistencia a las mismas no pueden satisfacerse al estar determinado que sólo se percibirán asistencia a sesiones por asistencia a Pleno Ordinario

En consecuencia con ello, sigue diciendo, le parece conveniente modificar este acuerdo inicial adoptando otro en el sentido de percibirse

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

las consignaciones por asistencia a sesión ya sea ordinaria o extraordinaria.

El propio tiempo propone que sean abonadas las asistencias de noviembre y diciembre por haber habido durante estos meses sesiones extraordinarias.

Tras las manifestaciones del Sr. Secretario referente a su creencia de la ilegalidad de esta última proposición, el Pleno, por unanimidad y sin discusión acuerda:

1º. Que los Sres. Concejales perciban la cantidad 3000 pts mensuales, siempre que en el mes de correspondencia se haya asistido a pleno, ordinario o extraordinario.

2º Que se abonen a los asistentes las cantidades de noviembre y diciembre.

4º. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se hizo uso de este asunto.

Y no habiendo más asunto que tratar se levanta la sesion por el Sr. Presidente siendo las veinte horas quince minutos, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta una posterior sesión.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA DIECISIETE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.

SEÑORES ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente

D. JUAN ANTONIO CHAMIZO MORENO

Sres. Concejales

D. ANTONIA SILO MORENO

TOMAS CHAMIZO SANCHEZ

En Magacela, siendo las veinte horas del día diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y ocho se reúnen en su Casa Consistorial los señores que al margen se citan, miembros todos del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de D. Juan Antonio Chamizo Moreno, asistido de mí el Secretario.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

D. LORENZO CARMONA ALVAREZ
Dª. ANTONIA GARCIA ALVAREZ
D. VENTURA CARMONA ESCOBAR
D. ANTONIO GALLARDO ROMANILLO
Sr. Secretario-Interventor
D. PEDRO BARQUERO MORENO

Es objeto de la presente sesión extraordinaria el estudio y examen de los asuntos incluidos en el orden del día que después se dirá.

Se abre la sesión por el Sr. Presidente a la hora señalada con la presencia de todos los que al margen se citan, salvo el Sr. Carmona Escobar que se incorpora una vez debatido el asunto primero y antes de entrar en el examen del segundo. No asisten D. Tomás Calderón Sánchez, sin excusa, ni D. Angel Navarro Carmona, por renuncia a su puesto.

Se pasa al siguiente ORDEN DEL DIA:

1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDIERE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Preguntado por el Sr. Presidente si hay alguna objeción o salvedad que hacer al acta de la sesión ordinaria de 29 de enero de 1988, cuyo borrador fue remitido a los Sres. Concejales junto a la presente convocatoria, se produce silencio, entendiéndose aprobada por Unanimidad.

2.- PRESUPUESTO MUNICIPAL UNICO PARA 1.988.

Por el Sr. Presidente se da cuenta del Proyecto de Presupuesto Municipal Unico para 1.988, informando que en su confección o forma se han cumplido todos los requisitos legales y en su contenido se cubren las necesidades para el mantenimiento y desarrollo normal de la vida municipal y, desde luego, quedan atendidas las necesidades y obligaciones mínimas exigidas por la ley.

El proyecto presenta el siguiente resumen a nivel de Capítulos:

INGRESOS:

A. Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos	1.631.460 pesetas.
2. Impuestos indirectos	620.550 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos	7.792.404 pesetas.
4. Transferencias corrientes	5.300.000 pesetas.
5.- Ingresos Patrimoniales	934.890 pesetas.
B. Operaciones de Capital:	
6. Enajenación de inversiones reales	675.000 pesetas.
7. Transferencias de capital	11.108.359 pesetas.
8. Variación de activos financieros	450.000 pesetas.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

AYUNTAMIENTO DE (Badajoz) LA GACETA 218

SUMAN LOS INGRESOS 28.512.663 pesetas.

GASTOS:

A. Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones de personal 12.080.251 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y serv. 3.936.104 pesetas.
4. Transferencias corrientes 54.188 pesetas.

B. Operaciones de Capital:

6. Inversiones reales 11.258.359 pesetas.
8. Variación de activos financieros 300.000 pesetas.
9. Variación de pasivos financieros 873.761 pesetas.

SUMAN LOS GASTOS 28.512.663 pesetas.

Visto lo que antecede, el Pleno por Unanimidad, acordó:

1º. Prestar su aprobación al referido proyecto tal y como aparece redactado anteriormente.

2º. Prestar su aprobación igualmente a la relación de puestos de trabajo que figura en el mencionado proyecto de Presupuesto. A saber:

A. Funcionarios con habilitación de carácter nacional:

Secretaría - Intervención: Plazas: Una. NCD: 9.

B. Funcionarios de carrera:

2. Escala de Administración General:

2'. Subescala Administrativa: Plazas: dos. NCD. 8

b. Escala de Administración Especial:

2'. Subescala de Servicios Especiales:

- Personal de oficios: Plazas: Una. NCD: 5.

3º. Que se exponga al público por término de quince días hábiles mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en los lugares de costumbre.

Finalmente se hace constar que según el artículo 446,1 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, si no se presentan reclamaciones, no necesitará de nuevo acuerdo, entendiéndose con el presente aprobado definitivamente.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por el Sr. Presidente, siendo las veinte horas veintinueve minutos, extendiendose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta una posterior sesión. Certifico.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA DIECISIETE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.

SEÑORES ASISTENTES
Sr. Alcalde-Presidente
D. Juan Antonio Chamizo Moreno
Sres. Concejales
D. Tomás Calderón Sánchez
D. Antonio Silo Moreno
D. Tomás Chamizo Sánchez
D. Lorenzo Carmona Alvarez
Dª. Antonia García Alvarez
D. Ventura Carmona Escobar
D. Antonio Gallardo Romanillo
Sr. Secretario-Interventor
D. Pedro Barquero Moreno

En Magacela, siendo las veinte horas treinta minutos del día diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, se reúnen en la Casa Consistorial los señores que al margen se citan, miembros todos del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de D. Juan Antonio Chamizo Moreno, asistido de mi el Secretario.

Es objeto de la presente sesión extraordinaria el estudio y examen, de los asuntos incluidos en el orden del día que después se dirá.

Se abre la sesión por el Sr. Presidente a la hora señalada con la presencia de todos los que al margen se expresan, excepto el Sr. Calderón Sánchez, que se incorpora a la misma una vez debatido el punto segundo del orden del día y antes de entrar en el examen del tercero.

No asisten a la sesión por renuncia a su puesto D. Angel Navarro Carmona.

Se pasa al siguiente ORDEN DEL DIA:

1. RECTIFICACION DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES A 1 DE ENERO DE 1.988.

Por el que suscribe es leido el resumen numérico general de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 1988, el cual arroja el siguiente resultado:

Población de Derecho a 1-1-87	Varones 519. Mujeres 487 = 1.006	
Altas desde 1-1-87 al 1-1-88	9	7
Bajas desde 1-1-87 al 1-1-88	11	6

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

AYUNTAMIENTO DE ZAHINOS (Badajoz)

Población de Derecho a 1-1-88 517 488 = 1.005

Sin debate, el Pleno, por Unanimidad, acuerda:

1º. Aprobar la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 1.988, en la que resulta una población de Derecho de mil cinco (1.005) personas.

2º. Que se exponga al público esta rectificación por término de quince días hábiles mediante anuncio en el Tablón del Ayuntamiento y Bando de Alcaldía.

2. IMPUESTO MUNICIPAL DE CIRCULACION DE VEHICULOS: PADRON

Confeccionado el Padrón del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos correspondiente al ejercicio de 1.988, por un importe de Cuatrocientas ochenta y ocho mil novecientas setenta (488.970) pesetas, se somete a estudio del Pleno.

Este, sin discusión y por Unanimidad acuerda:

1º. Aprobar el Padrón del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos correspondiente al ejercicio de 1.988, por un importe de 488.970 pesetas.

2º. Que se exponga al público esta rectificación por término de quince días hábiles mediante anuncio en el Tablón del Ayuntamiento y Bando de Alcaldía.

3. OFERTA DE EMPLEO PUBLICO PARA 1.988.

Aprobado el Presupuesto Municipal Unico para 1.988 en el que se incluye la relación de puestos de trabajo de esta Corporación y resultando de la misma dos plazas vacantes, además de la de Secretaría-Intervención que no corresponde su convocatoria a esta Entidad Local, la Alcaldía propone al Pleno del Ayuntamiento se apruebe la siguiente oferta de empleo para el año 1.988:

Funcionarios de Carrera:

Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/84: C. Clasificación: Escala de Administración general. Subescala administrativa. Número de vacantes: Una. Denominación: Administrativo.

Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/84: E. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala de Servicios Especiales. Número de vacantes: Una. Denominación: Personal de Oficios Múltiples.

El Pleno por Unanimidad y haciéndose partícipe de la

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

necesidad urgente de convocatoria de las plazas mencionadas expresada por el Sr. Alcalde acuerda:

1º. Aprobar la oferta de empleo público para 1.988 conforme a la anterior propuesta de Alcaldía.

2º. Que se remita edicto para su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

4. BENEFICENCIA MUNICIPAL.

Tras la formación del correspondiente expediente de Beneficencia Municipal para 1.988, la Comisión Local de Beneficencia somete al Pleno la siguiente propuesta de inclusiones:

Dª. Norberta Carmona Moreno.

Dª. Basilisa Izquierdo Gallardo.

Dª. Eusebia Fernández Donoso.

El Pleno por Unanimidad y tras consultar al que suscribe sobre la posibilidad de inclusión de estas personas en la Seguridad Social, aprueba la precedente propuesta.

5. OBRA 254/87 DE ALUMBRADO PUBLICO.

Se da cuenta del Convenio firmado entre la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura y la Excma. Diputación Provincial de Badajoz sobre Electrificación Rural y Ahorro Energético, en el que se encuentra la obra de Alumbrado Público de Magacela (zona de paseo) nº 254/87.

En su aplicación se solicita del Pleno el pronunciamiento favorable sobre la financiación y solicitud de ayuda para la confección del proyecto técnico.

El Pleno, sin discusión y por Unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Prestar su aprobación a la obra nº 254/87 de Planes Provinciales denominada Alumbrado Público en Zona de Paseo de Magacela y a la financiación de la misma. A saber:

-Aportación de la Junta de Extremadura	800.000 ptas.
-Aportación Excma. Diputación con cargo al Banco de Crédito Local de España	1.000.000 ptas.
-Aportación del Ayuntamiento de Magacela	200.000 ptas.
TOTAL DE LA OBRA	2.000.000 ptas.

SEGUNDO.- La Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar la cantidad de 200.000 pesetas dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra. A tal fin autoriza al Ilmo. Sr. Delegado

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

de Hacienda de la provincia de Badajoz para que de los ingresos que Ayuntamiento haya de percibir de la Delegación por las participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado, retenga o haga pago a la Excma. Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan en cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra.

Asimismo se autoriza al Ministerio de Economía y Hacienda, al Fondo Nacional de Cooperación municipal o al Organismo que legalmente le corresponda para que de los ingresos que el Ayuntamiento pueda percibir del estado por las participaciones en los impuestos indirectos enumerados en el Capítulo II de los del Estado, letra B), en el rendimiento de la tasa establecida por el artículo 3º del R.D.L. 16/77, de 25 de febrero, que regula los juegos de azar, en el impuesto sobre el lujo que grava la venta de gasolina supercarburante y en los impuestos especiales, retenga o haga pago a la Excma. Diputación cumpliendo las mismas formalidades que las anteriormente expuestas y con igual finalidad.

TERCERO.- El Ayuntamiento no desea asumir directamente la contratación de la obra.

CUARTO.- Solicitar a la Excma. Diputación Provincial de Badajoz la asistencia técnica precisa para la confección del correspondiente proyecto técnico.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por el Sr. Presidente siendo las veintiuna horas, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta una posterior sesión.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA VEINTISEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.-

SRES. ASISTENTES
Sr. Alcalde - Presidente
D. JUAN ANTONIO CHAMIZO MORENO
Sres. Concejales
D. TOMAS CALDERON SANCHEZ
D. ANTONIO SILO MORENO
D. TOMAS CHAMIZO SANCHEZ
D. LORENZO CARMONA ALVAREZ
Dª. ANTONIA GARCIA ALVAREZ
D. VENTURA CARMONA ESCOBAR
Sr. Secretario
D. PEDRO BARBUERO MORENO
SRES. AUSENTES
D. ANTONIO GALLARDO ROMANILLO
D. ANGEL NAHARRO CARMONA

En Magacela, siendo las veinte horas del día veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y ocho se reúnen en su Casa Consistorial los señores que al margen se citan como asistentes, miembros todos del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de D. Juan Antonio Chamizo Moreno, asistido de mí el Secretario.

Es objeto de la presente sesión ordinaria el examen y aprobación, en su caso, de los asuntos incluidos en el orden del día que después se dirá.

Se abre la sesión por el Sr. Presidente a la hora señalada con la presencia de todos los que al margen se citan como asistentes, faltando a la misma sin excusa el Sr. GALLARDO ROMANILLO y por renuncia el Sr. NAHARRO CARMONA.

Se pasa al siguiente orden del día:

1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDIERE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-

Leídas las actas de las sesiones extraordinarias (dos) del día diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, cuyos borradores fueron remitidos a los señores Concejales junto con la convocatoria de la presente, pregunta el Sr. Alcalde si hay alguna objección o salvedad a las mismas produciéndose silencio, por lo que deben entenderse aprobadas por UNANIMIDAD.

2.- INSCRIPCION EN EL INVENTARIO DE TERRENOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITOS EN LA CALLE CASTELAR

Por el Sr. Presidente se da cuenta al Pleno de la no constancia en el Inventario de Bienes de esta Corporación de dos terrenos sitos en la calle Castelar, propiedad de este Ayuntamiento desde tiempo inmemorial, aunque no aparece

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

AYUNTAMIENTO DE (Badajoz)

inscrita en el Registro de la Propiedad ni consta título de adquisición. Estos terrenos son:

A) TERRENO de doce metros y setenta y cinco decímetros cuadrados de superficie, con cuatro metros y veinticinco centímetros de fondo por tres de ancho, retranqueado dos metros de la línea actual de la fachada oficial de la calle a la que da frente. Linderos: por la derecha entrando con calle Castelar, accesos a los números 26, 28 y 30, izquierda entrando con propiedad de D. Pedro Rebolledo Gallardo, fondo con calle Castelar y frente con calle Castelar. Título: Carece, pero se sabe pertenece al Municipio de Magacela, desde tiempo inmemorial. Adquisición: No consta. Inscripción Registral: Carece. Utilización: No se ha utilizado para uso ni afectado a servicio público alguno desde hace más de veinte años. Cargas: No se conocen.

B) TERRENO de treinta y tres metros cuadrados de superficie, con once de fondo por tres de ancho, retranqueado tres metros de la línea actual de la fachada oficial de la calle a la que da frente. Linderos: Por la derecha entrando con propiedad de D. Julián Rebolledo Carmona, izquierda entrando con calle Castelar, accesos a las propiedades 26, 28 y 30, fondo con calle Castelar, ~~(accesos a las propiedades número)~~ y frente con calle Castelar. Título: Carece pero se sabe pertenecen al Municipio de Magacela desde tiempo inmemorial. Adquisición: No consta. Inscripción Registral: Carece. Utilización: No se ha utilizado para uso ni afectado a servicio público alguno desde hace más de veinte años. Cargas: No se conocen.

Tras unos breves comentarios en los que la Corporación hace suya la intención de Alcaldía, por Unanimidad se acuerda:

Primero.- Que se inscriban los dos terrenos citados en el Inventario de Bienes de esta Corporación con la calificación de bien patrimonial o de propios, con las siguientes valoraciones; Terreno A: doce mil setecientas cincuenta pesetas; Terreno B: treinta y tres mil pesetas.

Segundo.- Que se solicite la inscripción en el Registro

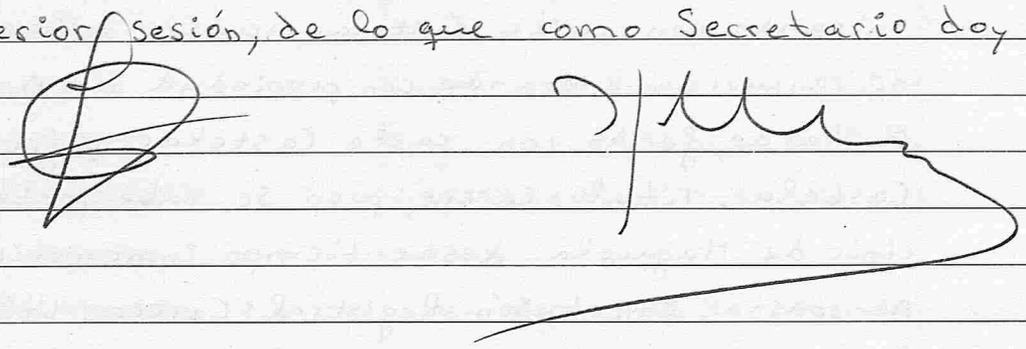
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

de la Propiedad de Villanueva de la Serena.

3.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se hizo uso de este apartado.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por el Sr. Presidente siendo las veinte horas doce minutos, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta una posterior sesión, de lo que como Secretario doy fe.



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA VEINTICINCO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.-

SRES. ASISTENTES
Sr. Alcalde-Presidente
D. JUAN ANTONIO CHAMIZO MORENO
Sres. Concejales
D. TOMAS CALDERON SANCHEZ
D. ANTONIO SILO MORENO
D. TOMAS CHAMIZO SANCHEZ
D. LORENZO CARMONA ALVAREZ
D. VENTURA CARMONA ESCOBAR
D. ANTONIO GALLARDO ROMANILLO
Sr. Secretario
D. PEDRO BARQUERO MORENO
SRES. AUSENTES
D. ANGEL NAHARRO CARMONA
Dª ANTONIA GARCIA ALVAREZ

En la villa de Magacela, y en su Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, se reúnen los señores que al margen se citan, como asistentes, bajo la Presidencia de D. Juan Antonio Chamizo Moreno, asistidos de mí el Secretario.

Es objeto de la presente sesión ordinaria el examen y aprobación, en su caso, de los asuntos incluidos en el Orden del Día que después se dirán.

Se abre la sesión por el Sr. Presidente a la hora señalada con la presencia de todos los que al margen se citan como asistentes, faltando a la misma el Sr. Naharro Carmona, por renuncia, y la Srta. García Alvarez, que excusa la misma.

Se pasa al siguiente ORDEN DEL DIA:

1.- APROBACION Y LECTURA DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Leída el acta de la sesión ordinaria del día veintiseis de

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

AYUNTAMIENTO DE ACEUCHAL (Badajoz)

febrero de mil novecientos ochenta y ocho, cuyos borradores fueron remitidos a los Sres. Concejales junto a la convocatoria de la presente, pregunta el Sr. Presidente si hay alguna objeción o salvedad a la misma, produciéndose silencio, por lo que debe entenderse aprobada por Unanimidad.

2.- CREACION DE BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL.

Por el Sr. Alcalde se informa de la inminente terminación de las obras de acondicionamiento de la Biblioteca Pública Municipal, así como de la solicitud aceptada favorablemente por la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura - Dirección General del Patrimonio - para la integración de la misma en la organización bibliotecaria de la Comunidad Autónoma, previos los trámites reglamentarios.

Tras unos breves comentarios en los que todos ponen de relieve su satisfacción y tras la lectura íntegra por el que suscribe de los Reglamentos - Tipo de régimen interno y para el préstamo de libros remitos por los Servicios Territoriales - Sección de Patrimonio - de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, se acuerda por unanimidad:

Primero.- Crear la Biblioteca Pública Municipal, que formará parte de la organización bibliotecaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura, adscrita al Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Badajoz.

Segundo.- Aprobar los Reglamentos-Tipo de Régimen Interior y de Préstamo de libros, comprometiéndose a cumplir fielmente las obligaciones presupuestarias precisas para el sostenimiento común de la Biblioteca.

Tercero.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de los conciertos precisos con la Consejería de Educación y Cultura.

Cuarto.- Nombrar encargado y Junta de Biblioteca con la siguiente composición:

A.- Junta de Biblioteca:

Presidente.- Dª Antonia García Alvarez, delegada en este acto por el Sr. Alcalde-Presidente D. Juan Antonio Chamizo Mascaró

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Vocales.- D. Lorenzo Carmona Alvarez
D. Enrique Rodríguez Prieto.
Dª. Inés Escobar Moreno.

B. Encargada de Biblioteca:
Dª. Manuela Carmona Isidoro.

3.- PROYECTO A INCLUIR EN EL PLAN DE EMPLEO RURAL DE PAVIMENTACION DE PARTE DEL SOBRANTE DEL BERROCAL (CAMINO DE CAMPANARIO).

Por el que suscribe se da lectura, por orden de la Presidencia al proyecto redactado por el Arquitecto Técnico Municipal D. Francisco Muñoz Parejo para la 1ª Fase de Pavimentación de la Calle Sobrante del Berrocal - Camino de Campanario. (1.395 metros cuadrados), a incluir en el Plan de Empleo Rural para 1.988 cuyo presupuesto asciende a la cantidad de tres millones ciento setenta y nueve mil setecientas cuarenta y ocho (3.179.748) pesetas, desglosadas de la siguiente forma: dos millones mil cuarenta y nueve (2.001.049) pesetas para mano de obra y un millón ciento setenta y ocho mil seiscientas noventa y nueve (1.178.699) pesetas para materiales.

Tras un cambio de impresiones en el que se insta por el Sr. Gallardo Romanillo la posibilidad de pavimentar una pequeña zona de la calle Arroyo la Fuente, que se dejó tiempo atrás sin pavimentar, y la respuesta negativa del Sr. Alcalde que promete, no obstante, acometer las obras en una posterior subvención, el Pleno acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar el proyecto antes referido para la pavimentación de una 1ª Fase de la Calle Sobrante del Berrocal, incluyéndolo en el Plan de Empleo Rural, según subvención otorgada por la Comisión de Calificación, Coordinación y Seguimiento del P.E.R. de 15 de marzo de 1.988.

Segundo.- El compromiso de aportar con cargo al Presupuesto Municipal Unico de este Ayuntamiento las cantidades no financiadas por el Instituto Nacional de Empleo y/o por la Junta de Extremadura hasta la terminación de la obra.

4.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde - Presidente informa a la Corporación acerca de los siguientes extremos:

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

1º. Concesión por parte de la Junta de Extremadura de la cantidad de 12.000.000 pesetas para la construcción de una nave en la Dehesa Boyal "La Hoya" y de una Báscula para el pesaje de camiones de hasta 60.000 Kilos.

2º. Concesión por parte de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de 200.000 pesetas para pintar los colegios y comprar algunas estufas. En este sentido manifestó que ya había contactado con dos empresas de pintores y pedido presupuesto para la obra.

3º. Contactos con la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia referentes a la disposición de un autobús escolar para el traslado de los alumnos al colegio de E.G.B. Ntra. Sra. de los Remedios desde la parte de abajo del Pueblo. Estos contactos parecen ir por buen camino, siendo la forma de subvencionarse mediante ayudas individuales.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por el Sr. Presidente siendo las veinte horas cuarenta minutos, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta una sesión posterior. De todo ello doy fe.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA DOCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.-

SRES. ASISTENTES
Sr. Alcalde- Presidente
D. JUAN ANTONIO CHAMIZO MORENO
Sres. Concejales
D. TOMAS CALDERON SANCHEZ
D. ANTONIO SILO MORENO
D. TOMAS CHAMIZO SANCHEZ
D. LORENZO CARMONA ALVAREZ
Dª. ANTONIA GARCIA ALVAREZ
D. VENTURA CARMONA ESCOBAR
D. ANTONIO GALLARDO ROMARILLO
Sr. Secretario
D. PEDRO BARQUERO MORENO
SRES. AUSENTES
D. ANGEL NAHARRO CARMONA

En la villa de Magacela y en su Casa Consistorial, siendo las veinte treinta horas del dia doce de Abril de mil novecientos ochenta y ocho, se reunen los Sres. que al margen se citan como asistentes, miembros todos del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de D. JUAN ANTONIO CHAMIZO MORENO, asistidos de mi el Secretario-Interventor.

Es objeto de la presente sesión ordinaria el examen y aprobación, en su caso, de los asuntos incluidos en el orden del dia que después se dirá.

Se abre la sesión por el Sr. Presidente a la hora señalada con la presencia de todos los que al margen se citan como asistentes, salvo el Sr. Carmona Escobar que se incorpora una vez aprobado el punto primero del orden del dia y antes de entrar en el examen del segundo.

Se pasa al siguiente ORDEN DEL DIA:

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDIERE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Leida el acta de la sesión ordinaria del veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, cuyo borrador fue remitido a los Sres. Concejales junto con la convocatoria de la presente, pregunta el Sr. Presidente si hay alguna objección o salvedad a la misma, produciéndose silencio, por lo que se entiende aprobada por Unanimidad.

SEGUNDO.- BASES PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE LA ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL.

Por el que suscribe se da lectura integra a las Bases de la convocatoria para cubrir una plaza de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, denominación Administrativo, vacante en la plantilla de personal de esta Corporación e incluida en la oferta pública de

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

AYUNTAMIENTO DE ZAFRA (Badajoz) 54

empleo de 1.988 publicada en el Boletin Oficial del Estado número 61 de 11 de marzo de 1.988, que ha sido confeccionada por el Sr. Alcalde-Presidente asistido de la Secretaria.

Sometidas a deliberación y estudio todas y cada una de las clausulas que la integran sin que se aprecie extralimitación legal alguna, el Sr. Presidente somete a votación el asunto.

La Corporación, sin discusión alguna y por UNANIMIDAD acuerda:

Unico.- Aprobar las bases y programas que han de regir la convocatoria para la provisión de una plaza de Administrativo de Administración General vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, incluida en el grupo C del articulo 25 de la Ley 30/1.984, de 2 de agosto con las retribuciones previstas presupuestariamente. Las bases y programas son los que seguidamente se expresan:

BASES Y PROGRAMAS

Primera.- Objeto de la convocatoria.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de funcionario de carrera de la Subescala Administrativa de la Escala de Administración General, vacante en la plantilla de esta Corporación, incluida en el grupo C del articulo 25 de la Ley 30/1.984, de 2 de agosto, incluida en el grupo C del articulo 25 de la Ley 30/1.984, de 2 de agosto.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.- Para ser admitido en la realización de las pruebas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Ser Español.

b. Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no exceder de cincuenta y cinco, edades referidas al dia en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c. Estar en posesión del titulo de bachiller superior, formación profesional de segundo grado o equivalente.

d. No padecer enfermedad o defecto físico que impida

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

el desempeño de las correspondientes funciones.

e. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.

Tercera.- Procedimiento de selección.- Constará de tres ejercicios de carácter obligatorio:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito durante un periodo máximo de dos horas un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con las materias comprendidas en el programa anexo a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere. Podra ser leído públicamente ante el Tribunal el cual podrá formular preguntas al aspirante sobre el tema propuesto.

Se valorará especialmente en este ejercicio la facultad de redacción y el nivel de formación general.

Segundo ejercicio: Consistirá en contestar por escrito, en un periodo máximo de sesenta minutos, un cuestionario de 100 preguntas con respuestas alternativas, en relación con el contenido de programa anexo a la convocatoria.

Tercer ejercicio: Se desarrollará por escrito, durante un periodo máximo de tres horas, y consistira en la redacción de un informe con propuesta de resolución sobre dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comiento del ejercicio relativo a tareas administrativas cuya realización corresponda a los funcionarios del subgrupo.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada explicación de la normativa vigente.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Cuarta.- Calificaciones.- dos ejercicios tendrán carácter eliminatorio y se calificarán entre cero y diez puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de cinco puntos.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en los distintos ejercicios.

Quinta.- Solicitudes.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas dirigirán las solicitudes al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Magacela en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en impreso normalizado que facilitara el Registro General de este Ayuntamiento, ante el que deberán presentarse. No obstante, la presentación podrá hacerse en la forma que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen serán de 1.500 pesetas y se ingresarán en la Depositaría de Fondos de esta Corporación o mediante giro postal o telegráfico, debiendo acompañar a la solicitud resguardo acreditativo del ingreso.

Sexta.- Relación de admitidos y excluidos.- Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Presidente en el plazo máximo de un mes, dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se concede a los aspirantes excluidos, y del lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, y, en su caso, orden de actuación de los aspirantes.

Séptima.- Tribunal.- El Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

misma en quien delegue.

Vocales: Un Funcionario con Habilitación de carácter nacional designado por el Sr. Alcalde, un representante de la Junta de Extremadura y un representante del profesorado oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Secretario: Un Funcionario con Habilitación de carácter nacional, designado por el Sr. Alcalde.

La designación de sus miembros se hará pública mediante anuncio en el Tablón de Anuncios de esta Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, tres de sus miembros, titulares o suplentes, los cuales deberán abstenerse de intervenir cuando concurran en ellos las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando estimen concurren en ellos las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

En el proceso de oposición queda facultado el Tribunal para resolver cuantas dudas surjan en la aplicación de estas Bases y para determinar lo que debe hacerse en los casos no previstos.

Octava.- Orden de actuación.- La actuación de los aspirantes se iniciará por aquel cuyo primer apellido comience por la letra C, letra que resultó del sorteo público celebrado ante el Pleno de la Corporación el mismo día de aprobación de estas Bases.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de las pruebas quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Novena.- Lista de puntuaciones y de aprobados.- Al finalizar cada uno de los ejercicios eliminatorios el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el lugar de celebración de los ejercicios

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

la lista de los aspirantes aprobados, con la puntuación obtenida por cada uno de ellos. El Tribunal no podra aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas establecidas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, elevando propuesta de nombramiento al Presidente de la Corporación.

Décima.- Presentación de documentos.- El aspirante propuesto aportará ante la Secretaria Municipal, dentro del plazo de veinte dias naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la relación final de aprobados, los siguientes documentos.

a.- Fotocopia del Doumento Nacional de Identidad.

b.- Fotocopia compulsada del título de bachiller superior, formación profesional de segundo grado o equivalente.

c.- Declaración jurada o promesa de no hallarse separado mediante expediente disciplinario del servicio a ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

d.- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones.

Quienes, dentro del plazo fijado, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere incurrido por falsedad en la instancia inicial.

Undécima.- Nombramiento y toma de posesión.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento efectuará el nombramiento como funcionario de carrera, concediéndosele el plazo de treinta días hábiles para tomar posesión. El nombramiento se publicará en el Boletin Oficial del Estado.

Duodécima.- Normas suplementarias de aplicación.- En todo lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA YACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

dispuesto en la normativa vigente sobre ingreso en la función pública.

ANEXO

Parte primera: Derecho político y constitucional.

Tema 1. La Constitución española en 1978. Principios Generales.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. La Corona. El poder legislativo.

Tema 4. El Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

Tema 5. El poder judicial.

Tema 6. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado.

Tema 7. La justicia constitucional: modelo español.

Tema 8. El Estatuto de Autonomía para Extremadura.

Parte segunda: Derecho administrativo.

Tema 9. La Administración Pública en el ordenamiento español. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de Administraciones Públicas.

Tema 10. Principios de actuación de la Administración Pública. Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 11. La Ley: Concepto y Clases. Disposiciones normativas con fuerza de Ley: Decretos-Leyes y Legislación delegada.

Tema 12. El Reglamento: Concepto, naturaleza y clases. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 13. El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia del interesado.

Tema 14. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases.

Tema 15. Principios generales del procedimiento administrativo. Normas reguladoras. Dimensión temporal del procedimiento administrativo: Días y horas hábiles. Cómputo de los plazos. Recepción y registro de documentos.

Tema 16. Fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

Tema 17. La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. La convalidación. La revisión de oficio.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

AYUNTAMIENTO DE (Badajoz) GACETA

Tema 18. Los recursos administrativos. Clases. Recurso de alzada. Recurso de reposición. Recurso de revisión.

Tema 19. Principios generales y clases de contratos administrativos. La selección del contratista. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.

Tema 20. Los derechos reales administrativos. El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 21. La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa.

Tema 22. Las formas de la actividad administrativa. El fomento. La policía.

Tema 23. El servicio público. Nociones generales. Los modos de gestión de los servicios públicos.

Tema 24. La responsabilidad de la Administración Pública.

Parte tercera: Principios de Derecho Financiero.

Tema 25. Consideración económica de la actividad financiera. El derecho Financiero. Los sujetos de la actividad financiera.

Tema 26. El gasto público: Concepto y clases. El control del gasto público.

Tema 27. Los ingresos públicos: Concepto y clases. El impuesto. Las tasas fiscales.

Tema 28. Principios inspiradores de la Ley General Tributaria.

Tema 29. El presupuesto. Doctrina clásica y concepciones modernas del presupuesto.

Tema 30. La Ley General Presupuestaria.

Parte cuarta: Administración Local.

Tema 31. El Régimen Local español. Principios constitucionales.

Tema 32. La Provincia en el Régimen Local español. Organización provincial. Competencias.

Tema 33. El Municipio: Evolución. El Término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 34. Organización municipal. Competencias

Tema 35. Régimen General de las Elecciones Locales.

Tema 36. Estructuras supramunicipales. Mancomunidades. Areas metropolitanas. La Comarca.

Tema 37. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
Tema 38. Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.
Tema 39. La función pública local y su organización.
Tema 40. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.
Tema 41. Derechos económicos de los funcionarios. Derechos pasivos: La MUNPAL.
Tema 42. Los bienes de las Entidades Locales y sus clases. Régimen de utilización de los de dominio público.
Tema 43. Las formas de actividad de las Entidades Locales. Procedimiento de otorgamiento de licencias.
Tema 44. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión. Especial consideración de la concesión.
Tema 45. Intervención administrativa en defensa del medio ambiente.
Tema 46. El Procedimiento administrativo local. El Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos de los mismos. Comunicaciones y notificaciones.
Tema 47. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Régimen de Sesiones: Convocatoria, orden del día, requisitos de constitución y votaciones. Actas y certificados de acuerdos.
Tema 48. Legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana. Competencia urbanística municipal.
Tema 49. Instrumentos de planeamiento. Procedimiento de elaboración y aprobación.
Tema 50. Ejecución de los Planes de Ordenación. Sistemas de actuación urbanística. La clasificación del suelo.
Tema 51.- Intervención en la edificación y uso del suelo.
Tema 52. Haciendas locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.
Tema 53. Régimen jurídico del gasto público local.
Tema 54. Los presupuestos locales. Contabilidad y cuentas.

TERCERO.- CONTRATACION POLICIA AUXILIAR PARA FESTIVOS Y SUS VISPERAS.

Finalizado hace bastante tiempo el contrato que este

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

AYUNTAMIENTO DE MAGACELA (Badajoz)

Ayuntamiento mantenía con D. Miguel Muñoz Sánchez para la vigilancia como auxiliar de la policía municipal los días festivos y sus vísperas, sin ningún tipo de defensa ni arma y a meros efectos testimoniales e intimidatorios, y no habiéndose presentado nadie a este plazo después de ser convocada, el Sr. Alcalde propone al Pleno se anuncie de nuevo la misma con unas retribuciones de 16.000 pesetas mensuales y una duración de seis meses. La selección se hará por el propio Pleno, atendiendo al único criterio de la idoneidad.

El Pleno por Unanimidad acepta la proposición de Alcaldía, aún manifestando el que suscribe su creencia sobre la ilegalidad de esta situación.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por el Sr. Presidente siendo las veintidós horas, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta una posterior sesión, de lo que como Secretario doy fe.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA VEINTINUEVE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.

SRES. ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente

D. JUAN ANTONIO CHAMIZO MORENO

Sres. Concejales

D. TOMAS CALDERON SANCHEZ

D. ANTONIO SILO MORENO

D. TOMAS CHAMIZO SANCHEZ

D. LORENZO CARMONA ALVAREZ

Dª. ANTONIA GARCIA ALVAREZ

D. VENTURA CARMONA ESCOBAR

D. ANTONIO GALLARDO ROMANILLO

Sr. Secretario

D. PEDRO BARQUERO MORENO

SRES. AUSENTES.

D. EL NAVARRO CARMONA.

En la villa de Magacela y en su Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas del día veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y ocho, se reúnen los señores que al margen se citan como asistentes, miembros todos del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia de D. Juan Antonio Chamizo Moreno, asistidos de mí el Secretario-Interventor.

Es objeto de la presente sesión ordinaria el examen y aprobación, si procediere, de los asuntos incluidos en el Orden del Día que después se dirá.

Se abre la sesión por el Sr. Presidente a la hora señalada con la presencia de todos

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

los que se citan al margen como asistentes.

Se pasa al siguiente ORDEN DEL DIA:

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDIERE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Leída el acta de la sesión ordinaria de doce de abril de mil novecientos ochenta y ocho, cuyo borrador fue remitido a los señores Concejales junto con la convocatoria de la presente, pregunta el Sr. Alcalde, si hay alguna objeción o salvedad a la misma, produciéndose silencio, por lo que queda aprobada por unanimidad.

SEGUNDO.- SEÑALIZACION INTERIOR PARA REGULACION DEL TRAFICO.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa a la Corporación de la adquisición de señales de tráfico para la señalización interior de esta villa, las cuales han sido subvencionadas íntegramente por la Excma. Diputación Provincial de Badajoz por importe aproximado de 300.000 pesetas.

Muestra, al propio tiempo, su preocupación por la señalización de la calle Alfarerías proponiendo la prohibición de bajada de automóviles por la misma, así como la subida a la Plaza de España.

El Pleno, tras unos breves comentarios en los que se hacen solidarios sus componentes con la preocupación de la Alcaldía, acuerda, por unanimidad, la siguiente señalización interior:

Primero.- Prohibición para bajada de vehículos por la calle Alfarerías.

Segundo.- Prohibición para la subida de vehículos por las calles Pedro de Valdivia, acceso a la Plaza de España, y calle Villanueva.

Tercero.- la señalización de Stop para varias calles.

TERCERO.- INFORME DE ALCALDIA SOBRE EXPEDIENTE DISCIPLINARIO INCOADO A D. IVAN MORENO DE LA PEÑA.

El Sr. Alcalde-Presidente informa al Ayuntamiento Pleno acerca de la tramitación del expediente disciplinario incoado con fecha 10 de marzo de 1.987 frente al funcionario administrativo de este Ayuntamiento D. Iván Moreno de la Peña por presuntas faltas administrativas cometidas como

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAR DE RENA (Badajoz)

consecuencia de hechos ocurridos los días 6 y 9 de marzo de 1.987.

Da lectura íntegra al expediente y manifiesta su intención, a la vista del mismo, de aceptar la Propuesta de Resolución que formula el Sr. Instructor del mismo D. Bernardo Gonzalo Mateo, Secretario del Ayuntamiento de Villar de Rena (Badajoz), en el sentido de imponer al Sr. MORENO DE LA PEÑA la sanción de dos sanciones de apercibimiento y una de suspensión de funciones por plazo de un mes.

Aún siendo materia de su competencia el resolver el expediente, solicita del Pleno el apoyo a su intención antes referida y el reproche a la conducta de falta de colaboración para el cumplimiento de las tareas por parte del Sr. Moreno de la Peña, que ocasiona continuos enfrentamientos con esta Alcaldía y con el Sr. Secretario, por su empecinamiento en el incumplimiento de sus obligaciones.

Surgen pequeños comentarios por parte de los Sres. Calderón Sánchez y Carmona Escobar en el sentido de estar de acuerdo con la solicitud del Sr. Alcalde, y en este ánimo se acuerda por unanimidad:

Primero.- Reprochar la conducta de falta de colaboración y de desprecio a la natural jerarquía administrativa y a los compañeros que frecuenta el Sr. MORENO DE LA PEÑA.

Segundo.- Apoyar la intención del Sr. Alcalde de suscribir la Propuesta de Resolución formulada por el Sr. Instructor, habida cuenta de la documentación obrante en el expediente.

Tercero.- Solicitar asesoramiento jurídico al objeto de determinar si lo obrante al folio 62 del expediente pudiera ser constitutivo de delito.

Cuarto.- Que se notifique la presente decisión al Sr. Moreno de la Peña al objeto de su conocimiento y efectos oportunos.

Quinto.- Instar al Sr. Alcalde a que incluya certificación del presente acuerdo en el expediente de su razón para que conste claramente la opinión al respecto de todos los

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

grupos políticos que integran actualmente la Corporación y no pueda verse por parte de ningún Organismo, Autoridad o Entidad que conozca el asunto intencionalidad política o persecución, que no existe.

Sexto.- Instar al Sr. Alcalde firmeza en el planteamiento de estas actitudes, en el respeto absoluto a los derechos individuales.

CUARTO.- RENOVACION CONTRATO D. PEDRO CHAMIZO SANCHEZ.

Finalizado el día 12 de mayo del corriente el contrato de colaboración temporal con el Alguacil Municipal D. Pedro Chamizo Sánchez, el Sr. Alcalde propone su renovación por seis meses.

El Pleno, sin comentario alguno, acuerda esta renovación por el tiempo señalado.

QUINTO.- CONTRATACION AUXILIAR DE LA POLICIA LOCAL.

Convocada una plaza de Auxiliar de la Policía Local, con carácter extraordinario y meramente accidental, por un periodo de seis meses, según acuerdo del Pleno en su sesión de doce de abril de mil novecientos ochenta y ocho, se ha presentado una única solicitud, suscrita por D. Pablo Muñoz Escobar.

Visto lo anterior, el Pleno por Unanimidad acuerda:

Primero.- Considerar a D. Pablo Muñoz Escobar persona apta para el desempeño del cargo.

Segundo.- Contratar con el mismo los servicios de Auxiliar de la Policía Local por un periodo de seis meses, instándole el fiel desempeño de sus funciones.

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde pone de relieve las dos cuestiones siguientes:

Primera.- Que por la contrata de la obra de Abastecimiento de agua potable desde el río Zújar, se ha solicitado la adquisición de los montones de tierra sobrantes que aparecen junto al Cementerio Municipal.

Segundo.- Que por D. Joaquín Navarro Carmona se ha efectuado sin autorización Municipal la apertura de una zanja por terrenos de la Dehesa Boyal de este Ayun-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

AYUNTAMIENTO DE MAGACELA (Badajoz)

tamiento, sin la debida autorización, por lo que se ejercitarán las acciones legales oportunas.

El Pleno se da por enterado.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta por el Sr. Presidente la presente sesión siendo las veinte horas diez minutos, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta una posterior sesión, de lo que como Secretario doy fe.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA TRES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.-

SRES. ASISTENTES
Sr. Alcalde-Presidente
D. JUAN ANTONIO CHAMIZO MORENO
Sres. Concejales
D. TOMAS CALDERON SANCHEZ
D. ANTONIO SILO MORENO
D. TOMAS CHAMIZO SANCHEZ
D. LORENZO CARMONA ALVAREZ
Dª ANTONIA GARCIA ALVAREZ
D. VENTURA CARMONA ESCOBAR
Sr. Secretario
D. PEDRO BARQUERO MORENO
SRES. AUSENTES.
D. ANTONIO GALLARDO ROMANILLO
D. ANGEL NAHARRO CARMONA

En la villa de Magacela y en su Casa Consistorial, siendo las veintidós horas del día tres de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, se reúnen los señores que al margen se citan, miembros todos del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de D. Juan Antonio Chamizo Moreno, asistidos de mí el Secretario.

Es objeto de la presente sesión extraordinaria y urgente el examen y aprobación de los asuntos incluidos en el Orden del Dia que después se dirá.

Se abre la sesión por el señor Presidente a la hora señalada con la presencia de todos los que se citan como asistentes. Se excusa por motivos laborales el Sr. Gallardo Romanillo.

Se pasa al siguiente Orden del Día:

PRIMERO.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA.

Se fundamenta por el Sr. Presidente la convocatoria en la

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

necesidad de aprobar la adjudicación directa de la obra de forma inmediata y debido a la urgencia de contar con esta bomba cuanto antes para dar suministro de agua potable a la población en condiciones aceptables, dada la situación actual que acarrea graves pérdidas económicas al Ayuntamiento al tener que funcionar la bomba instalada durante casi todo el día por la escasa potencia que tiene y la bajada del nivel del agua.

El Pleno por unanimidad, se pronuncia favorable a la urgencia.

SEGUNDO.- OBRA Nº 263/87 DE EQUIPAMIENTO Y CAPTACION DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL.

El Sr. Alcalde informa al Pleno de la necesidad de instalar una bomba de 30 C.V. en los pozos de captación de agua para suministro domiciliario de esta villa, sitos en la carretera La Haba-Magacela punto kilométrico 3,5.

Esta obra sería financiada por la Excma. Diputación Provincial de Badajoz por importe de 765.000 pesetas.

Tras unos breves comentarios en los que se pone de manifiesto las voluntades concordantes de todos los miembros del Pleno, se acuerda por Unanimidad:

Primero.- Aceptar la obra 263/87 denominada Equipamiento y Captación, por importe de 765.000 pesetas.

Segundo.- Solicitar de la Excma Diputación Provincial de Badajoz la adjudicación de la obra para su ejecución por administración y en colaboración.

Tercero.- Dejar patente el compromiso de esta Corporación de aportar para la obra aquellas cantidades necesarias hasta su financiación total que superen la cantidad de 765.000 pesetas que la Excma. Diputación Provincial de Badajoz aporta.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por el Sr. Presidente siendo las veintidós horas diez minutos, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta una posterior Sesión.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

AYUNTAMIENTO DE MAGACELA (Badajoz)

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA VEINTISIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.

SRES. ASISTENTES
Sr. Alcalde-Presidente
D. JUAN ANTONIO CHAMIZO MORENO
Sres. Concejales
D. TOMAS CALDERON SANCHEZ
D. ANTONIO SILO MORENO
D. TOMAS CHAMIZO SANCHEZ
D. LORENZO CARMONA ALVAREZ
Dª. ANTONIA GARCIA ALVAREZ
D. VENTURA CARMONA ESCOBAR
D. ANTONIO GALLARDO ROMANILLO
Sr. Secretario
D. PEDRO BARQUERO MORENO
SRES. AUSENTES
D. ANGEL MAHARRO CARMONA

En la villa de Magacela (Badajoz) y en su Casa Consistorial, siendo las veintidós horas del día veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, se reúnen los señores que al margen se citan como asistentes, miembros todos del Pleno de este Ayuntamiento bajo la Presidencia de D. Juan Antonio Chamizo Moreno, asistidos de mí el Secretario.

Es objeto de la presente sesión ordinaria el estudio, debate y propuesta de los asuntos incluidos en el orden del día que después se dirá.

Se abre la sesión por el Señor Presidente a la hora señalada con la presencia de todos los que se citan, excepto el Sr. Carmona Escobar que se presenta en el Salón de Pleno debatido el asunto segundo y antes de entrar en el tercero del Orden del Día.

Se pasa al siguiente ORDEN DEL DIA:

Primero.- APROBACION, SI PROCEDIERE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Preguntado por el Sr. Presidente si existe alguna objeción o salvedad que hacer al acta de la sesión ordinaria de veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y ocho, se produce silencio, entendiéndose aprobada por Unanimidad.

Segundo.- CUENTA DE ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO DE 1.987.

Se somete al Pleno para su examen y, en su caso, aprobación la Cuenta de Administración del Patrimonio co-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

rrespondiente al Presupuesto Municipal y ejercicio económico de 1.987, una vez cumplidos todos los trámites legales procedentes.

Se da lectura íntegra al informe de la Comisión Especial de Cuentas del que se infiere que la misma está debidamente rendida y justificada, y del resultado de la exposición pública, con ausencia de reclamaciones. Examinada por los señores asistentes, sin deliberación, el Pleno acuerda por Unanimidad:

Unico.- Aprobar la Cuenta de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio económico de 1.987 en la forma que se presenta redactada.

Tercero.- CUENTA GENERAL DE 1.987.

Se somete al Pleno para su examen y, en su caso, aprobación, la Cuenta GENERAL correspondiente al Presupuesto Municipal y ejercicio económico de 1.987, una vez cumplidos todos los trámites legales procedentes.

Se da lectura íntegra al informe de la Comisión Especial de Cuentas del que se infiere que la misma esta debidamente rendida y justificada y del resultado de la exposición pública, con ausencia de reclamaciones.

Examinada por los señores asistentes, sin deliberación, el Pleno acuerda por Unanimidad:

Unico.- Aprobar la Cuenta GENERAL correspondiente al ejercicio económico de 1.987 en la forma que se presenta redactada.

Cuarto.- EXPEDIENTE DE PRESCRIPCION DE CREDITOS Y BAJAS POR ERROR EN EL CONTRAIDO.-

Por el que suscribe se da cuenta del expediente de prescripción de créditos tanto a favor como en contra de la Corporación y de las bajas por error en el contraido, dando lectura íntegra al informe de Secretaría-Intervención, al de la Comisión de Hacienda y Patrimonio y a la certificación que obra en el expediente de exposición pública y ausencia de reclamaciones.

El expediente se resume de la siguiente manera:

1.- Créditos a favor de la Corporación:

A) Por prescripción ..... 34.553 pesetas

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

AYUNTAMIENTO MAGACELA (Badajoz)

B. Por error en el contraido... 196.270 pesetas

TOTAL PESETAS..... 230.823.-

2. Obligaciones de la Corporación:

A. Por error en el contraido... 1.260 pesetas

TOTAL PESETAS..... 1.260.-

Visto lo anterior, el Pleno, por unanimidad y sin discusión acuerda:

Unico.- Aprobar el expediente tal y como aparece redactado, debiéndose proceder a la baja en la consiguiente liquidación presupuestaria.

Quinto.- CONCIERTO PARA AYUDA A DOMICILIO.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se hace saber la posibilidad de suscribir un concierto de ayuda a domicilio con el INSERSO para ofrecer una mejor atención a las personas necesitadas que carecen de medios económicos y familiares y que necesitan de unos servicios personales y domésticos para su desenvolvimiento personal.

Este concierto sería subvencionado por el INSERSO entre un 75% y un 84% tomando como base una jornada de 40 horas semanales y el salario mínimo interprofesional.

La contratación correría a cargo de este Ayuntamiento quien, además debería aportar la diferencia hasta completar el concierto (entre un 25% y un 14%).

Visto lo anterior, sin comentario alguno, el Pleno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Solicitar del INSERSO la suscripción de un concierto de Ayuda Domiciliaria para esta villa de Magacela, adjuntando relación de personas beneficiarias que determinará la Junta Municipal de Beneficiencia.

Segundo.- Dicho servicio sería atendido por una persona con jornada de 40 horas semanales y remuneración del Salario mínimo interprofesional.

Tercero.- Autorizar, en su caso, al Sr. Alcalde o persona en quien delegue, para la firma del referido concierto.

Sexto.- CONVENIO PARA LA FINANCIACION DEL CERRAMIENTO DEL CAMPO DE FUTBOL.

Concedida por la Consejería de Educación y Cultura de la

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Junta de Extremadura, tras las gestiones realizadas por el Sr. Alcalde con el Ilmo. Sr. Director General de Juventud y Deportes de la misma, subvención para hacer frente a las dos terceras partes del coste total de la obra denominada "CERRAMIENTO DEL CAMPO DE FUTBOL" en esta villa de Magacela se solicita del Pleno del Ayuntamiento el compromiso de aportar una tercera parte del costo total, firmando en este sentido convenio con la citada Consejería.

El Pleno, tras unos breves comentarios intercalados entre los Sres. Chamizo Sánchez, Carmona Alvarez y Carmona Escobar, en los que se pone de manifiesto su ánimo de llevar a cabo la obra y, al propio tiempo, la ausencia de proyecto y, por tanto de presupuesto lo que acarrea que en cierta medida se actúe "a ciegas", acuerda por Unanimidad:

Primero.- Suscribir con la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura convenio para la cofinanciación de la obra de infraestructura deportiva denominada "CERRAMIENTO DEL CAMPO DE FUTBOL DE MAGACELA".

Segundo.- Comprometerse a la aportación de una tercera parte del costo total de la obra, siempre que su presupuesto sea razonable, dada la escasa capacidad económica de este Ayuntamiento. Se faculta en estos términos al Sr. Alcalde para la apreciación de esta racionalidad.

Tercero.- Autorizar al Sr. Alcalde D. Juan Antonio Chamizo Moreno, o persona en quien éste delegue, para la firma de los correspondientes documentos.

Séptimo.- TRIBUNAL SUPREMO: SENTENCIA DEHESA BOYAL "LA HOYA".

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da lectura al Fallo de la Sala 4ª del Tribunal Supremo en la sentencia de 11 de marzo de 1.988 en el recurso de apelación interpuesto por D. Isidro Carmona Carmona de petición de deslinde administrativo de la Dehesa Boyal "La Hoya". En dicho fallo se vuelve a desestimar el recurso declarando las actuaciones de este Ayuntamiento ajustadas a Derecho.

Se lamenta por todos que el costo de este proceso para el Ayuntamiento, unas 200.000 pesetas, no se haya impuesto

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

a la parte recurrente en la declaración de costas, pues entienden que las pretensiones del Sr. Carmona Carmona eran absolutamente desajastadas con la realidad, como ha demostrado la Sentencia enunciada.

Octavo.- SOLICITUD PARA LA CONTRATACION DE JOVENES TRABAJADORES ACOGIDOS AL FONDO SOCIAL EUROPEO.-

El Sr. Alcalde-Presidente presenta la siguiente propuesta; "El próximo día 1 de agosto de 1.988 finaliza el periodo de contratación de los tres trabajadores de este Ayuntamiento acogidos al Fondo Social Europeo a través de la Junta de Extremadura. La labor que vienen realizando es importantísima y sus resultados evidentes: mejora del proceso administrativo y embellecimiento palpable del pueblo.

Esta labor, sin embargo, no puede ni debe verse interrumpida por la financiación de tales contratos pues ello acarrearía perjuicios de difícil reparación, salvo imposibles aportaciones municipales por falta de recursos.

Por ello, propone al Pleno:

Primero.- Solicitar a la Junta de Extremadura - Consejería de Economía y Hacienda - subvención a través del Fondo Social Europeo para la contratación de cuatro jovenes trabajadores por término de seis meses. De ellos dos serían destinados a trabajos de jardinería, uno a barrendero y uno a auxiliar administrativo.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma, en su caso, de los correspondientes convenios.

El Pleno, por Unanimidad, aprueba la propuesta.

Noveno.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se hizo uso de este apartado.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por el Sr. Presidente siendo las veintidós horas treinta y cinco minutos, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación para una posterior sesión.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA DIECISIETE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.-

SRES. ASISTENTES
Sr. Alcalde-Presidente
D. JUAN ANTONIO CHAMIZO MORENO
Sres. Concejales
D. TOMAS CALDERON SANCHEZ
D. ANTONIO SILO MORENO
D. TOMAS CHAMIZO SANCHEZ
Dª. ANTONIA GARCIA ALVAREZ
D. VENTURA CARMONA ESCOBAR
D. ANTONIO GALLARDO ROMANILLO
Sr. Secretario
D. PEDRO BARQUERO MORENO
SRES. AUSENTES
D. LORENZO CARMONA ALVAREZ
D. ANGEL NAHARRO CARMONA

En la villa de Magacela y en su Casa Consistorial, siendo las veintiuna treinta horas del dia diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y ocho, se reunen los señores que al margen se citan, miembros todos del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de D. Juan Antonio Chamizo Moreno, asistido de mí el Secretario.

Es objeto de la presente sesión extraordinaria y urgente, el examen y aprobación de los asuntos incluidos en el Orden del Dia que después se dirá.

Se abre la sesión por el señor Presidente a la hora señalada con la presencia de todos los que se citan como asistentes. Falta sin excusa el Sr. Carmona Alvarez y por renuncia el Sr. Naharro Carmona. Los Sres. Carmona Escobar y Gallardo Romanillo se presentan en la sesión una vez debatido el asunto primero del Orden del Dia y antes de entrar en el segundo.

Se pasa al siguiente Orden del Dia:

PRIMERO.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA.

Se justifica por el Sr. Alcalde la urgencia de la convocatoria en la necesidad de exponer al Pleno el Programa de Fiestas de "Los Santitos", antes de ser imprimido y darlo a la publicidad.

El Pleno, por unanimidad y sin discusión, aprueba la declaración de urgencia.

SEGUNDO.- PROGRAMA DE FESTEJOS "LOS SANTITOS".

Por el Sr. Concejal, miembro de la Comisión de Festejos, D. Tomás Calderón Sánchez se informa pormenorizadamente del programa confeccionado por la citada Comisión para las fiestas de "Los Santitos" que se celebrarán en esta villa los dias 8 a 10 de julio, estableciéndose en este acto los distintos premios para las diversas actividades a desarrollar.

El programa, sin discusión, queda aprobado por Unanimidad.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

TERCERO.- INSTALACION DE ANTENA PARA EMISOR DE RADIO.

Por el Sr. Alcalde se solicita y el Pleno acuerda por Unanimidad dejar sobre la mesa este asunto.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por el Sr. Presidente siendo las veintidós horas treinta minutos, extendiéndose seguidamente la presente acta ~~que~~ que queda pendiente para su aprobación en una posterior sesión.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA VEINTICUATRO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.

SRES. ASISTENTES
Sr. Alcalde-Presidente
D. JUAN ANTONIO CHAMIZO MORENO
Sres. Concejales
D. TOMAS CALDERON SANCHEZ
D. ANTONIO SILO MORENO
D. TOMAS CHAMIZO SANCHEZ
D. LORENZO CARMONA ALVAREZ
Dª. ANTONIA GARCIA ALVAREZ
D. ANTONIO GALLARDO ROMANILLO
Sr. Secretario
D. PEDRO BARQUERO MORENO
SRES. AUSENTES
D. VENTURA CARMONA ESCOBAR
D. ANGEL NAHARRO CARMONA

En la villa de Magacela (Badajoz) y en su Casa Consistorial, siendo las veintiuna treinta horas del día veinticuatro de junio de mil novecientos ochenta y ocho, se reúnen los señores que al margen se citan como asistentes, miembros todos del Pleno de este Ayuntamiento bajo la Presidencia de D. Juan Antonio Chamizo Moreno, asistidos de mí, el Secretario.

Es objeto de la presente sesión ordinaria el estudio, debate y propuesta de los asuntos incluidos en el orden del día que después se dirá.

Se abre la sesión por el Señor Presidente a la hora señalada con la presencia de quienes se citan, excepto el Sr. Carmona Escobar que no excusa su asistencia.

Se pasa al siguiente ORDEN DEL DIA:

Primero.- APROBACION, SI PROCEDIERE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Preguntado por el Sr. Presidente si existe alguna objección o salvedad que hacer a las actas de las sesiones: extraordi-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

naria de tres de mayo, ordinaria de veintisiete de mayo y extraordinaria de diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y ocho, se produce silencio, entendiéndose aprobadas por Unanimidad.

Segundo.- DECLARACION, SI PROCEDIERE, COMO PARCELA SOBRANTE Nº 30-B DE LA CALLE CASTELAR.

Por el que suscribe, de orden de la Presidencia, se da cuenta del expediente iniciado con fecha 6 de junio de 1.988 en el que se razona la conveniencia de declarar parcela sobrante el terreno propiedad de este Ayuntamiento sito en la calle Castelar, 30-B y su posterior venta a su colindante D. Pedro Rebolledo Gallardo.

Sin discusión y comentario alguno, el Pleno acuerda por Unanimidad:

Primero.- Tomar en consideración la calificación como parcela sobrante del terreno sito en la Calle Castelar número 30-B.

Segundo.- Instar al Sr. Alcalde continue el procedimiento con el trámite de información pública, dando cuenta a este Organo del resultado del mismo para la adopción de acuerdo definitivo.

Tercero.- DECLARACION, SI PROCEDIERE, COMO PARCELA SOBRANTE Nº 24-B DE LA CALLE CASTELAR.

Por el que suscribe, de orden de la Presidencia, se da cuenta del expediente iniciado con fecha 6 de junio de 1.988 en el que se razona la conveniencia de declarar parcela sobrante el terreno propiedad de este Ayuntamiento sito en la calle Castelar, 24-B y su posterior venta a su colindante D. Julian Rebolledo Carmona.

Sin discusión y comentario alguno, el Pleno acuerda por Unanimidad

Primero.- Tomar en consideración la calificación como parcela sobrante del terreno sito en la calle Castelar número 24-B.

Segundo.- Instar al Sr. Alcalde continue el procedimiento con el trámite de información pública, dando cuenta a este Organo del resultado del mismo para la adopción de acuerdo definitivo.

Cuarto.- DECLARACION, SI PROCEDIERE, COMO PARCELA SOBRANTE Nº 16 DE LA CALLE VILLANUEVA.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Por el que suscribe, de orden de la Presidencia se da cuenta del expediente iniciado con fecha 6 de junio de 1.988 en el que se razona la conveniencia de declarar parcela sobrante el terreno propiedad de este Ayuntamiento sito en la calle Villanueva, 16 y su posterior venta a su colindante D. Manuel Moreno Fernández.

Sin discusión y comentario alguno, el Pleno acuerda por Unanimidad:

Primero.- Tomar en consideración la calificación como parcela sobrante del terreno sito en la calle Villanueva número 16.

Segundo.- Instar al Sr. Alcalde continue el procedimiento con el trámite de información pública, dando cuenta a este Organo del resultado del mismo para la adopción de acuerdo definitivo.

Quinto.- DECLARACION DE INTERES GENERAL LINEA REGULAR DE TRANSPORTE POR CARRETERA DE VIAJEROS A MADRID.

Es notorio para todos los vecinos de esta villa, expresa el Sr. Alcalde-Presidente, el beneficio que para todos supone que pasen por esta villa de Magacela distintas empresas privadas de autobuses que transportan a nuestros conciudadanos a distintos puntos de nuestra geografía, principalmente Madrid, Getafe, Fuenlabrada, Villaverde y Móstoles.

También es conocido que estas empresas, por su carácter de irregulares en la concesión del servicio, son objeto de fuertes sanciones económicas, sin tenerse en cuenta el beneficio que su instalación reporta.

Una de estas empresas, Extremadura-Madrid S.A., viene prestando un importante servicio a los viajeros de esta villa hacia las localidades citadas, con buena calidad, económicos precios y buen trato.

Por todo ello, el Sr. Alcalde-Presidente solicita del Pleno la declaración de interés general de este servicio de transporte de viajeros y promover cuantas acciones sean precisas para incluir el mismo en la programación y planificación de transportes del Estado o de la Comunidad Autónoma.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

El Pleno, haciéndose partícipe de este interés, por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Declarar de interés general para esta villa de Magacela la creación de un servicio regular de transportes de viajeros por carretera desde ésta a Madrid, Fuenlabrada, Villaverde, Getafe y Móstoles.

Segundo.- Promover ante el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y ante la Junta de Extremadura las acciones encaminadas a la regularización de esta situación y dotarla de la legalidad necesaria.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde para que, en nombre del Pleno ejercite las acciones precisas para dar efectividad al presente acuerdo.

Sexto.- SITUACION DEL SANEAMIENTO DE D. ANTONIO ESCOBAR GALLARDO EN LA CALLE SOBRANTE DEL BERROCAL.

Expone el Sr. Alcalde que una vez terminados los trabajos de instalación de la red general de saneamiento en una zona de la calle Ste. del Berrocal en la que se encuentra la casa propiedad de D. Antonio Escobar Gallardo y requeridos los propietarios para que acometieran las alcantarillas particulares, todos los vecinos, excepto el Sr. Escobar Gallardo, han realizado los trabajos necesarios para que las aguas negras procedentes de sus propiedades discurrieran a través de la red general de saneamiento.

El Sr. Escobar ha sido posteriormente requerido, escritos de 6 de Octubre de 1.987 y 18 de marzo de 1.988, para que acometiera estas obras, pues eran graves los perjuicios que estaba ocasionando el hecho de que tuviera una salida contra natura a través de un hueco que vierte las aguas a la vía pública. Sin embargo no han sido ejecutadas las obras.

Por ello el Sr. Alcalde solicita del Pleno se tape inmediatamente el hueco por el que vierten las aguas negras de la propiedad del Sr. Escobar a la calle Ste. del Berrocal.

El Pleno mostrando su preocupación por la intransigencia de este señor en realizar las obras sin justificación

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

AYUNTAMIENTO DE MAGACELA (Badajoz)

alguna, aún estando obligado a ello, acuerda por unanimidad se proceda de manera inmediata a tapar el hueco por el que vierten las referidas aguas negras y ello a costa del Sr. Escobar.

Séptimo.- DECLARACION COMO PERSONA NO GRATA PARA ESTA VILLA DE D. IVAN MORENO DE LA PEÑA.

El Sr. Alcalde-Presidente expone someramente, por ser de sobra, dice, conocida por todos la actitud del funcionario de este Ayuntamiento D. Iván Moreno de la Peña en contra de los intereses municipales y, en consecuencia de todo el pueblo de Magacela.

Esta exposición arranca de su actividad anterior a 1.983 y se resume así: era el "jefecillo" del pueblo, tenía horarios de consulta, denunciaba y amenazaba a quien y cuando le venía en gana (Jesús Moreno Fernández, Antonio Donoso Gallardo, Ventura Carmona Escobar, que era el Alcalde, José Rebolledo Sánchez y muchísimos más) se tomaba cuantas vacaciones quería, era falto de educación en su tratamiento al público, con continuas increpancias y voces a los ciudadanos en su trabajo etc. Su actividad, sin embargo, no se denunciaba por cobardía, falta de cultura del pueblo o temor a represalias, a las que nos tenía acostumbrados.

Posterior a 1.983, sigue, tras la toma de posesión de la nueva Corporación, esta Alcaldía intentó hacer comprender al Sr. Moreno de la Peña que la situación debía cambiar, que él era un funcionario que debía servir al pueblo, que para eso le pagaba, y que su trato con éste debía ser correcto, ofreciéndosele, por contra, un respeto absoluto a su actividad funcionarial y la concesión de todos sus derechos legítimos, haciéndole también sabedor de que se limitara al cumplimiento extricto de sus funciones y no quisiera abarcar competencias que en otro tiempo asumía y que eran propias de la Alcaldía o de cualquier otro órgano municipal.

Durante un año y pocos meses el Sr. Moreno de la Peña cumple con lo que esta Alcaldía le hace saber, pero a

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

partir de ahí comienza a intentar abarcar competencias impropias de su actividad funcionarial y a entrar de lleno en competencias de los órganos políticos municipales. Intenta "camelarse" a esta Alcaldía, en actitud muy propia de su talante pasado. He aquí donde comienzan los problemas: el Sr. Moreno de la Peña no comprende que su actividad se debe reducir a la extrictamente funcionarial y su orgullo y situación de privilegios pasadas, de los que ya no disfrutaba, le juegan una mala pasada, se enfrenta con esta Alcaldía en su intento por abarcar esas competencias que no le corresponden. En este ambiente se le instruye expediente disciplinario y se le suspende de funciones por plazo de seis meses, según Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Cáceres (Pena máxima de suspensión de funciones según la legislación en aquel momento vigente), que el Tribunal Supremo reduce a dos meses.

A partir de ahí todo es un calvario: bajas constantes por depresión, amenazas al Sr. Secretario, escritos sin fundamentos al Defensor del Pueblo haciendo saber no sé que derechos, escritos atentatorios contra la dignidad del Sr. Secretario y de esta Alcaldía, querellas, más expedientes disciplinarios y nuevas sanciones, inhibición absoluta en el desempeño de sus funciones (ya no sabe hacer ningún escrito y no desarrolla apenas actividad al tener que revisarle el Sr. Secretario la documentación que trámita, resultando SIEMPRE incorrecta etc, etc.).

También deja patente el Sr. Alcalde la estrechez del procedimiento disciplinario, que nos remite al R.D. 33/1.986, de 10 de enero, y la lentitud de los Tribunales de Justicia, que impide una normal aplicación de ésta, mermando, por otra parte, la ejecutividad de los actos de las Entidades Locales que, así, pierden su eficacia.

Con estos antecedentes, el Sr. Alcalde, solicita del Pleno la declaración como PERSONA NO GRATA para esta Villa de Magacela del "ciudadano" D. JUAN MORENO DE LA

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

AYUNTAMIENTO DE MAGACELA (Badajoz)

PEÑA.

El Pleno, con unos comentarios de casi todos los Sres. Concejales que reflejan el mismo sentir, acuerda por UNANIMIDAD:

Unico.- DECLARAR PERSONA NO GRATA PARA ESTA VILLA DE MAGACELA A D. JUAN MORENO DE LA PEÑA.

Octavo.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se hizo uso de este apartado.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por el Sr. Presidente siendo las veintidós horas treinta minutos, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta una posterior sesión.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA SIETE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.-

SEÑORES ASISTENTES
SR. ALCALDE-PRESIDENTE
D. Juan Antonio Chamizo Moreno
SRES. CONCEJALES
D. Tomás Calderón Sánchez
D. Antonio Silo Moreno
D. Tomás Chamizo Sánchez.
Dª. Antonia García Alvarez.
D. Ventura Carmona Escobar
D. Antonio Gallardo Romanillo
SEÑORES AUSENTES
D. Lorenzo Carmona Alvarez
D. Angel Navarro Carmona
SR. SECRETARIO
D. Pedro Barquero Moreno

En la villa de Magacela y en su Casa Consistorial, siendo las veintidós horas del día siete de julio de mil novecientos ochenta y ocho, se reúnen los señores que al margen se citan como asistentes, miembros todos del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de D. Juan Antonio Chamizo Moreno, asistidos de mí el Secretario.

Es objeto de la presente sesión extraordinaria el estudio, debate y votación de las propuestas incluidas en el orden del día que después se dirá.

Se abre la sesión por el señor Presidente a la hora señalada con la presencia de quienes al margen se citan como asistentes. No asisten el Sr. Carmona Alvarez, sin excusa y el Sr. Navarro Carmona,

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

por renuncia.

Se pasa al siguiente orden del día:

PRIMERO.- RATIFICACION CESION DE TERRENOS A LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE PROMOCION PUBLICA.

El Sr. Alcalde presenta la siguiente Mocion:

"El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 25 de agosto de 1.983 adoptó acuerdo de segregación de 2.745,86 metros cuadrados (fachada de 72,45 metros y fondo de 37,90 metros) de la finca propiedad municipal denominada Dehesa Boyal "La Hoya" y su cesión a la Excma. Diputación provincial de Badajoz para la construcción de 20 viviendas unifamiliares de protección oficial y promoción pública, y ello sobre la base de un proyecto redactado por el arquitecto D. Manuel Casado Aguilera.

La finca denominada Dehesa Boyal "La Hoya" está inscrita en el Inventario de Bienes de esta Corporación con la calificación de Bien Patrimonial o de propios.

Dichos terrenos, según el Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano vigente para este Ayuntamiento y aprobado por la Comisión Provincial de Urbanismo en sesión de 15 de noviembre de 1.982, tienen la consideración de suelo urbano.

La Excma. Diputación Provincial de Badajoz, en sesión de 24 de julio de 1.985 acuerda ceder gratuitamente los terrenos ofrecidos por el Ayuntamiento de Magacela, entre otros, en favor de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura para la construcción de las referidas viviendas.

En consideración con todo ello, propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Solicitar de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura la construcción en esta villa de Magacela de 20 viviendas de protección oficial y promoción pública.

Segundo.- Ratificar la cesión efectuada por la Excma. Diputación Provincial de Badajoz en favor de la Consejería

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de 2.745,86 metros, enclavados en la finca denominada Dehesa Boyal "La Hoya" de esta villa de Magacela, para la construcción de las referidas viviendas".

El Pleno por unanimidad y sin discusión, aprueba la Moción del Sr. Presidente en sus justos términos.

SEGUNDO.- SOLICITUD A LA CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE SUBVENCION PARA LA TERMINACION DE OBRAS EN LA AVDA. DE LA CONSTITUCION (ZONA DE PASEO).

El Sr. Alcalde presenta al Pleno la siguiente MOCION:

"El 24 de Octubre de 1.987 esta Alcaldía, con el objetivo de dar cumplimiento al Programa Electoral ofrecido por el Partido Socialista Obrero Español al pueblo de Magacela en pasadas elecciones, inicia ante el Excmo. Sr. Vicepresidente y Consejero de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura las gestiones necesarias para conseguir la subvención precisa (4.083.359 pesetas) para terminar las obras de adecentamiento de la zona de Paseo de la Avda. de la Constitución, cuya primera fase fue financiada conjuntamente por el I.N.E.M. y la Junta de Extremadura y con la más que estimable colaboración del Excmo. Sr. D. José Antonio Jiménez García, cuyo compromiso con Extremadura y especialmente con esta villa de Magacela ofrece resultados positivos evidentes.

Estas primeras gestiones fructificaron en parte y así nuestro Presidente, Excmo. Sr. D. Juan Carlos Rodríguez Ibarra, concede con fecha 7 de enero de 1.988 la cantidad de 2.000.000 pesetas como una primera aportación para estas obras.

Se han seguido manteniendo los contactos oportunos para la financiación total de estas obras y, en consecuencia, para conseguir la subvención de 2.083.359 pesetas que restan hasta completar la misma.

En apoyo de estas gestiones y con la (~~fortaleza~~) certeza de completarlas felizmente solicito del Pleno de este Ayuntamiento adopte el siguiente acuerdo:

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

"Solicitar al Excmo. Sr. D. José Antonio Jiménez García, Vicepresidente y Consejero de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura, el otorgamiento de subvención por importe de 2.083.359 pesetas para la total financiación de las obras de adecentamiento de la Zona de Paseo de la Avda. de la Constitución, según memoria y estudio económico que obra en su poder."

El Pleno, por unanimidad y sin discusión, aprueba la Moción del Sr. Presidente en sus justos términos y quiere poner de relieve, al propio tiempo, la sensibilidad que el Excmo. Sr. D. José Antonio Jiménez García ha demostrado con los problemas de esta villa, instando siempre una pronta solución, la misma que se espera en este tema.

TERCERO: SOLICITUD DE SUBVENCION PARA LA CONSTRUCCION DE UNA PLAZA A LA DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.

Por el Sr. Presidente se da cuenta de las gestiones realizadas para la construcción en esta villa de una Plaza, sobre la base de un anteproyecto elaborado por el arquitecto D. Eduardo Gallego Acero, por un importe de 9.902.592 pesetas.

Esta obra lleva aparejado el derribo de la antigua Casa de Teléfonos y la adquisición de un pequeño local propiedad de D. José Rebolledo Sánchez.

Para dar carácter oficial a estas gestiones solicita del Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

"Solicitar de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura una subvención por importe de 9.902.592 pesetas para la construcción en esta villa de Magacela de una Plaza".

El Pleno, por unanimidad y sin discusión, aprueba la propuesta del Sr. Presidente en los mismos términos en que se plantea.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por el Sr. Presidente siendo las veintidós horas treinta minutos, extendiéndose seguidamente la presente

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

acta que queda pendiente de aprobación para una posterior sesión.

AYUNTAMIENTO DE ZAFRA (Badajoz)

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 29 DE JULIO DE 1.988.

SRES. ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente

D. JUAN ANTONIO CHAMIZO MORENO

Sres. Concejales

D. TOMAS CALDERON SANCHEZ

D. ANTONIO S.CO MORENO

D. TOMAS CHAMIZO SANCHEZ

D. LORENZO CARMONA ALVAREZ

D. VENTURA CARMONA ESCOBAR

D. ANTONIO GALLARDO ROMANILLOS

Sr. Secretario-Interventor

D. PEDRO BARQUERO MORENO

Sres. Ausentes

Dª. ANTONIA GARCIA ALVAREZ

D. ANGEL NAHARRO CARMONA.

En la villa de Maqueda y en su Casa Consistorial, siendo las veintidós horas del día veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y ocho, se reúnen los señores que al margen se citan, miembros todos del Pleno de este Ayuntamiento bajo la Presidencia de D. Juan Antonio Chamizo Moreno, asistidos de mí el Secretario.

Es objeto de la presente sesión extraordinaria el estudio, debate y votación de las propuestas incluidas en el orden del día que después se dirá.

No asisten a la sesión la Srta. García Alvarez, que se excusa por vacaciones y el Sr. Naharro Carmona, por renuncia.

Se abre la sesión por el Sr. Presidente con la presencia de los que al margen se citan como asistentes, pasándose al siguiente orden del Día:

PRIMERO.- EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CREDITO NUMERO 1/1.988.

Por el Sr. Secretario-Interventor se da cuenta al Pleno del expediente de suplemento de crédito número 1 que afecta al Presupuesto municipal.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

único correspondiente al ejercicio económico de 1.988, dándose lectura íntegra a la propuesta del Sr. Alcalde, al Informe de Intervención y al Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Patrimonio, que resultan favorables a la citada propuesta.

El resumen del suplemento que se pretende se expresa así:

CANTIDADES QUE SE SUPLEMENTAN:

181	Seguridad social	400.000 pts
211	Suministro de material de oficina	250.000 pts
222	Conservación y reparaciones ordinarias	150.000 pts
223	Limpieza, calefacción etc. de inmuebles	100.000 pts
241	Dietas y locomoción miembros corporación.	100.000 pts
258	Contratos de prestación de servicios	400.000 pts
259	Otros gastos especiales de funcionamiento.	850.000 pts
262	Maquinarias e instalaciones: reparaciones	150.000 pts
481	Atenciones benéficas	25.000 pts
611	Construcción de nichos en el cementerio	42.000 pts.
	TOTAL A SUPLEMENTAR.-	2.467.000 pts.

Dicho suplemento se hace con cargo al superávit del ejercicio de 1.987.

El Ayuntamiento Pleno, visto lo anterior, sin comentario alguno, acuerda por unanimidad aprobar la propuesta en sus justos términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por el Sr. Presidente siendo las veintidós horas diez minutos, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación para una posterior sesión.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL 29 DE JUNIO DE 1.988.

SRES. ASISTENTES
Sr. Alcalde-Presidente
D. JUAN ANTONIO CHAMIZO MORENO
Sres. Concejales.
D. TOMAS CALDERON SANCHEZ
D. ANTONIO SILO MORENO
D. TOMAS CHAMIZO SANCHEZ
D. LORENZO CARMONA ALVAREZ
D. VENTURA CARMONA ESCOBAR
D. ANTONIO GALLARDO ROMANILLO
Sr. Secretario
D. PEDRO BARQUERO MORENO
SRES. AUSENTES
Dª ANTONIA GARCIA ALVAREZ
D. ANGEL NAHARRO CARMONA.

En la villa de Magacela y en su Casa Consistorial, siendo las veintidós horas diez minutos del día veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y ocho, se reúnen los señores que al margen se citan como asistentes, miembros todos del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de D. Juan Antonio Chamizo Moreno, asistidos de mí el Secretario.

Es objeto de la presente sesión ordinaria el estudio, debate y votación, en su caso, de los asuntos incluidos en el orden del día que después se dirá.

Se abre la sesión por el Sr. Presidente a la hora señalada con la presencia de todos los citados como asistentes pasándose al siguiente orden del día:

PRIMERO: APROBACION, SI PROCEDIERE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Preguntado por el Sr. Presidente si existe alguna objeción o salvedad que hacer a las actas de las sesiones anteriores, ordinaria de 24 de junio y extraordinaria de 7 de julio de 1.988, cuyos borradores fueron remitidos a los señores concejales en tiempo y forma, se produce silencio entendiéndose aprobadas por unanimidad sin enmienda o salvedad alguna.

SEGUNDO: ANULACION DE 12 y 19 DE ABRIL DE 1.988 SOBRE "CONTRATACION POLICIA AUXILIAR PARA FESTIVOS Y VISPERAS".

Requerido por el Excmo. Sr. Delegado del

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

gobierno en Extremadura mediante escrito de 7 de julio de 1.988 (Entrada nº 411, de 12 de julio de 1988) al que se da lectura íntegra por quien suscribe a instancia del Sr. Alcalde-Presidente, al objeto de que se anule acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, número 3 del orden del día de la sesión de 12 de abril de 1.988, sobre contratación de agente municipal para vísperas y festivos por infringir los artículos 91 y 92,2 de la ley 7/1.985, de 2 de abril, acuerdo que adoptó éste órgano adicionando notas de necesidad a pesar de la advertencia de ilegalidad del Sr. Secretario, el Sr. Alcalde-Presidente solicita del Pleno la revocación y anulación del mismo, así como su consecuente de 29 de abril de 1.988, número 5 del orden del día de esa sesión.

El Pleno, por unanimidad y sin discusión, acuerda:

"Anular los acuerdos adoptados por el Pleno de este Ayuntamiento en sus sesiones de 12 de abril (número 3 - tres -) y 29 de abril (número 5 - cinco -) de 1.988 sobre contratación de agente municipal para vísperas y festivos".

TERCERO.- OBRA A INCLUIR EN EL PLAN DE EMPLEO RURAL: PAVIMENTACION STE. DEL BERROCAL (CAMINO DE CAMPANARIO - 2ª FASE).

Por el que suscribe se da lectura, de orden de la Presidencia, al proyecto redactado por el arquitecto técnico municipal D. Francisco Muñoz Pareja para la 2ª fase de pavimentación de la calle Sobrante del Berrocal - Camino de Campanario - (807,19 metros cuadrados) a incluir en el Plan de Empleo Rural - 2ª entrega - para 1.988, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 1.827.601 pesetas, desglosadas de la siguiente forma: 1.150.000 pesetas para mano de obra y 677.601 pesetas para materiales.

Tras un cambio de impresiones sobre el [illegible] importante de esta obra, el Pleno por unanimidad

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

acuerda:

Primero.- Aprobar el proyecto de pavimentación de la 2ª Fase de la calle Solmente del Bemocil a incluir en el Plan de Empleo Rural de 1.988, por un importe total de 1.827.601 pesetas, según subvención otorgada por la Comisión de Calificación, Coordinación y seguimiento del P.E.R. de 18 de julio de 1.988.

Segundo.- Declarar el compromiso de aportar con cargo al Presupuesto municipal único de este Ayuntamiento las cantidades no financiadas por el Instituto Nacional de Empleo y/o la Junta de Extremadura hasta la terminación de la obra.

CUARTO.- PROGRAMA DE FESTEJOS "EL PILAR" '88".

Por el Sr. Concejal de Festejos D. Tomás Calderón Sánchez se relaciona el programa de festejos confeccionado por la Comisión correspondiente para la Feria y Fiestas de El Pilar '88, que se celebrarán en esta Villa de Fuenlabrada durante los días 19 a 21 del próximo mes de agosto.

El Pleno, por unanimidad acuerda la aprobación del programa presentado, sin enmienda o salvedad haciendo especial incapié en la aprobación del festejo denominado "suelta de vaquillas" que se celebrará el día 20 de agosto de 1.988, a las 11,00 horas.

QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se hizo uso de este apartado.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por el Sr. Presidente siendo las veintitrés horas, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación para una posterior sesión.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 26 DE AGOSTO DE. 1.988

Sres. Asistentes

Sr. Alcalde-Presidente

D. JUAN ANTONIO CHAMIZO MORENO

Sres. Concejales

D. TOMAS CALDERON SANCHEZ

D. ANTONIO SILO MORENO

D. TOMAS CHAMIZO SANCHEZ

D. LORENZO CARMONA ALVAREZ

Dª. ANTONIA GARCIA ALVAREZ

D. VENTURA CARMONA ESCOBAR

D. ANTONIO GALLARDO ROMANILLO

Sr. Secretario

D. PEDRO BARQUERO MORENO

Sres. Ausentes

D. ANGEL NAHARRO CARMONA

En la villa de Magacela y en su Casa Consistorial, siendo las veintidós horas del dia veintiseis de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, se reúnen los señores que al margen se citan, miembros todos del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia de D. Juan Antonio Chamizo Moreno, asistidos de mí el Secretario.

Es objeto de la presente sesión ordinaria el estudio, debate y votación, en su caso, de los asuntos incluidos en el orden del dia que después se dirá.

No asiste a la sesión el Sr. Naharro, por renuncia.

Se abre la sesión por el Sr. Presidente a la hora señalada con la presencia de todos los que al margen se citan como asistentes, pasándose al siguiente Orden del Dia:

PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDIERE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Preguntado por el Sr. Presidente si hay alguna objeción o salvedad que hacer a las actas de las sesiones anteriores, de 29 de julio de 1.988, ordinaria, y también de 29 de julio de 1.988 extraordinaria, cuyos borradores fueron remitidos a los Sres. Concejales en tiempo y forma, se produce silencio, entendiéndose aprobadas por Unanimidad, sin enmienda o salvedad alguna.

SEGUNDO.- ANULACION DE ACUERDO DE 24 DE JUNIO SOBRE DECLARACION PERSONA NO GRATA D. IVAN MORENO DE LA PEÑA.

Requerido por el Ilmo. Sr. Gobernador Civil Accidental de la provincia de Badajoz con fecha 28 de julio de 1.988, en uso de las facultades que le concede el artículo 65 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, para que en el plazo de treinta dias anule este Corporación el acuerdo adoptado en sesión de 24 de junio de 1.988, inclui-

DIPUTACION DE BADAJOZ
AREA DE CULTURA Y ACCION CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

do con el número séptimo en el orden de día, sobre declaración de persona no grata de D. Iván Moreno de la Peña, el Sr. Alcalde solicita esta anulación.

El Pleno, por unanimidad y sin comentario alguno, aprueba la anulación del acuerdo adoptado con fecha 24 de junio de 1.988 por el que se declaraba persona no grata para esta villa de Magacela a D. Iván Moreno de la Peña.

TERCERO.- EXPEDIENTE DE PARCELA SOBRANTE C/. VILLANUEVA, 16

Publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Badajoz de fecha 6 de julio de 1.988 Edicto relativo a la aprobación por el Pleno de este Ayuntamiento del expediente de calificación jurídica como parcela sobrante de un terreno de 24 metros cuadrados sito en la calle Villanueva, 16, propiedad de este Ayuntamiento con la calificación anterior de bien de propios, y resultando que durante el plazo de un mes de exposición pública no se ha presentado reclamación o sugerencia alguna, el Sr. Alcalde solicita la declaración definitiva por el Pleno de la calificación de estos terrenos como parcela sobrante y su venta al único propietario colindante D. Manuel Moreno Fernández.

El Pleno, por unanimidad y sin discusión, acuerda:

Primero.- Declarar parcela sobrante un terreno de la calle Villanueva número 16 de veinticuatro metros cuadrados, que figura en el Inventario de esta Corporación como propiedad municipal.

Segundo.- Proceder a su venta inmediata al propietario colindante D. Manuel Moreno Fernández, que ha expresado su aceptación.

CUARTO.- EXPEDIENTE DE PARCELA SOBRANTE C/. CASTELAR, 30-B.

Publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Badajoz de fecha 6 de julio de 1.988 Edicto relativo a la aprobación por el Pleno de este Ayuntamiento del expediente de calificación jurídica como parcela sobrante de un terreno de 12,75 metros cuadrados sito en la calle Castelar, 30-B propiedad de este Ayuntamiento con la calificación anterior de bien de propios, y resultando que durante el plazo de

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

un mes de exposición pública no se ha presentado reclamación o sugerencia alguna, el Sr. Alcalde solicita la declaración definitiva por el Pleno de la calificación de estos terrenos como parcela sobrante y su venta al único propietario colindante D. Pedro Rebolledo Gallardo.

El Pleno, por unanimidad y sin discusión, acuerda:

Primero.- Declarar parcela sobrante un terreno de la calle Castelar, número 30-B de ~~doce~~ diez metros setenta y cinco centímetros cuadrados, que figura en el Inventario de esta Corporación como propiedad municipal.

Segundo.- Proceder a su venta inmediata al propietario colindante D. Pedro Rebolledo Gallardo, que ha expresado su aceptación.

QUINTO.- EXPEDIENTE DE PARCELA SOBRANTE C/. CASTELAR, 24-B.

Publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Badajoz de fecha 7 de julio de 1.988 Edicto relativo a la aprobación por el Pleno de este Ayuntamiento del expediente de calificación jurídica como parcela sobrante de un terreno de 33 metros cuadrados sito en la calle Castelar, 24-B, propiedad de este Ayuntamiento con la calificación anterior de bien de propios, y resultando que durante el plazo de un mes de exposición pública no se han presentado reclamaciones o sugerencias algunas, el Sr. Alcalde solicita la declaración definitiva por el Pleno de la calificación de estos terrenos como parcela sobrante y su venta al único propietario colindante D. Julián Rebolledo Carmona.

El Pleno, por unanimidad y sin discusión, acuerda:

Primero.- Declarar parcela sobrante un terreno de la calle Castelar número 24-B de treinta y tres metros cuadrados, que figura en el Inventario de esta Corporación como propiedad municipal.

Segundo.- Proceder a su venta inmediata al propietario colindante D. Julián Rebolledo Carmona, que ha expresado su aceptación.

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde da conocimiento de la contratación de dos

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

autobuses para el desplazamiento a Trujillo el próximo día 8 de Septiembre, para la celebración de los actos del DIA DE EXTREMADURA, siendo totalmente subvencionados por el Ayuntamiento.

Terminado el orden del día que figuraba en la correspondiente convocatoria, el Sr. Presidente solicita la aceptación de la inclusión en el mismo, por urgencia, del siguiente asunto: SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS PUBLICOS MUNICIPALES, inclusión que justifica por la marcha inmediata de la actual adjudicataria a Madrid, según le comunicó personalmente.

El Pleno, por Unanimidad, acepta su inclusión en este orden del día.

Seguidamente se procede por el que suscribe a la lectura del Pliego de condiciones propuesto por el Sr. Alcalde para regir en la adjudicación de estos servicios de limpieza de los edificios públicos municipales:

1.-Objeto.- Es objeto del presente concurso la prestación del servicio de limpieza de los edificios públicos municipales: Casa de Cultura, Consultorio Médico, Casa Consistorial y Colegios Públicos de E.G.B.

2.-Prestación del servicio.- La prestación del servicio de limpieza tendrá lugar a razón de una vez por semana en el caso de la Casa Consistorial y de la Casa de la Cultura, y de dos en los casos del Consultorio Médico y de los Colegios Públicos de E.G.B.

3.- Duración del contrato.- El contrato tendrá una duración de un año, desde el día 10 de Septiembre de 1.988 al 9 de septiembre de 1989 y será prorrogable pos un año más.

4.-Tipo de contrato.- El tipo de contrato a suscribir será de prestación de servicios pues el trabajador/a se presenta como autónomo/a.

5.- Tipo de licitación.- El tipo de licitación mensual máximo se fija en la cantidad de 22.000 pesetas, pudiéndose presentar instancias a la baja.

6.-Instancias.- Las instancias para tomar parte en el concurso habrán de presentarse, sin reintegrar, en sobre cerrado y en

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

modelo que el propio Ayuntamiento facilita.

El plazo de presentación de instancias será de ocho días hábiles a contar desde el día 29 de agosto de 1.988.

La presentación de las instancias se hará en las oficinas del Ayuntamiento de ocho a catorce horas.

7.- Apertura de plicas.- La apertura de plicas tendrá lugar el día 10 de Septiembre de 1.988, a las 11,00 horas en sesión pública a celebrar en esta Casa Consistorial.

8.- Adjudicación.- La adjudicación se hará a la oferta más ventajosa económicamente.

En caso de empate en ofertas ventajosas éste se dirimirá por sorteo.

9.- Interpretación de las bases y revisión.- Será competencia de la Comisión de Asuntos Internos y Personal de este Ayuntamiento la interpretación de las bases de este concurso.

La Comisión citada inspeccionará periódicamente la limpieza efectuada en los edificios objeto de la adjudicación y si encontrara deficiencias quedará facultada, previa audiencia de la persona adjudicataria, a la rescisión del contrato sin indemnización alguna.

10.- Recursos.- Contra las presentes bases podrá presentarse reclamación ante el Ayuntamiento Pleno en el mismo plazo fijado para la presentación de proposiciones

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por el Sr. Presidente siendo las veintitrés horas, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación para una posterior sesión.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 7 DE SEPTIEMBRE DE 1.988.



SRES. ASISTENTES
Sr. Alcalde - Presidente
D. JUAN ANTONIO CHAMIZO MORENO
Sres. Concejales
D. ANTONIO SILO MORENO
D. TOMAS CHAMIZO SANCHEZ
D. LORENZO CARMONA ALVAREZ
D. VENTURA CARMONA ESCOBAR
Sr. Secretario
D. PEDRO BARQUERO MORENO

En la villa de Magacela y en su Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día siete de Septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, se reúnen los señores que al margen se citan, miembros todos del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia de D. JUAN ANTONIO CHAMIZO MORENO, asistidos de mí el Secretario.

Es objeto de la presente sesión el estudio de los asuntos incluidos en el orden del día, que después se dirá.

No asisten a la sesión, ~~por el Sr. Presidente~~ sin excusa D. TOMAS CALDERON SANCHEZ, Dª ANTONIA GARCIA ALVAREZ y D. ANTONIO GALLARDO ROMANILLO, y por renuncia D. ANGEL NAHARRO CARMONA.

Se abre la sesión por el Sr. Presidente treinta minutos después de la hora señalada con la presencia de los que al margen se citan, pasándose al siguiente orden del día:

Primero.- CONMEMORACION DEL DIA DE EXTREMADURA.

Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde poniendo de manifiesto las palabras del Excmo. Sr. D. Juan Carlos Rodriguez Ibarra, Presidente de la Junta de Extremadura, en estos términos:

"Es determinante que confluyamos todos los sectores sociales y políticos de nuestra Región, todas las Instituciones Regionales, provinciales y locales, en un planteamiento común que provoque y refuerce positivamente nuestra proyección externa. Ese objetivo sólo puede conseguirse desde la defensa de nuestra identidad cultural, como medio de propiciar la dignidad y el respeto a nosotros mismos. Un pueblo que no se respeta a sí mismo no puede pretender ser respetado por el resto de los pueblos que conforman el Estado Español.

EL DIA DE EXTREMADURA es el instrumento más idóneo para afirmar la identidad de Extremadura, sustentada en la conciencia de los ciudadanos extremeños, que se sienten entrañablemente enraizados en la experiencia histórica de nuestro pueblo, fraguado en la adversidad de unas estructuras sociales y políticas que, ciertamente, no permitieron

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

su desarrollo, pero que no impidieron que floreciese una urdimbre antropológica común, dentro de su variedad de matices.

Llegamos a la cuarta convocatoria del DIA DE EXTREMADURA donde se nos sigue planteando el reto de repetir las memorables ocasiones de Guadalupe y Trujillo, donde se siga conformando una manifestación solidaria, en un acto unitario de todas las fuerzas políticas de la Región y de todos los ciudadanos, por encima de credos políticos, religiosos o condición social de cualquier clase.

La defensa de la imagen de una EXTREMADURA SOLIDARIA exige el esfuerzo de todos para propiciar que los ciudadanos de nuestra Región, históricamente divididos por intereses primarios y particulares, puedan sentirse incardinados en una Comunidad que, a través del DIA DE EXTREMADURA, crea la réplica colectiva a un tiempo, excesivamente largo en la historia, en el que "Espíritu desunido anima a los extremeños, cada cual en sí metido, y contento en su rincón" como decía nuestro poeta Salas, cerrados a cal y canto a la contemplación de una solución más allá de la local y provinciana, con una espoleada rivalidad que atrofiaba los sentidos de pertenencia a un pueblo extremeño que nunca jamás se dejaba oír.

No es posible impedir que, al menos una vez al año, en el DIA DE EXTREMADURA, nuestro pueblo tenga la oportunidad de reencontrarse consigo mismo y haga un alto en un espacio de fraternidad y solidaridad para seguir luchando por el futuro de todos. A nuestro pueblo no se le puede negar lo que en otros pueblos es práctica corriente y necesaria".

VIVA EXTREMADURA".

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la Sesión por el Sr. Presidente siendo las veintiuna horas, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación para una posterior sesión.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DE 1.988.

AYUNTAMIENTO MAGACELA (Badajoz)

Sres. Asistentes
Sr. Alcalde-Presidente
D. JUAN ANTONIO CHAMIZO MORENO
Sres. Concejales
D. TOMAS CALDERON SANCHEZ
D. ANTONIO SILO MORENO
D. TOMAS CHAMIZO SANCHEZ
D. LORENZO CARMONA ALVAREZ
Dª. ANTONIA GARCIA ALVAREZ
D. VENTURA CARMONA ESCOBAR
D. ANTONIO GALLARDO ROMANILLO
Sr. Secretario
D. PEDRO BARQUERO MORENO
Sres. Ausentes
D. ANGEL NAHARRO CARMONA

En la villa de Magacela y en su Casa Consistorial, siendo las veinte horas treinta minutos del dia 30 de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, se reúnen los señores que al margen se citan como asistentes, miembros todos del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia de D. Juan Antonio Chamizo Moreno, asistidos de mi el Secretario.

Es objeto de la presente sesión ordinaria el estudio, debate y votación, en su caso, de los asuntos incluidos en el Orden del dia que después se dirá.

No asiste a la sesión el Sr. Naharro Carmona por renuncia.

Se abre la sesión por el Sr. Presidente a la hora señalada, con la presencia de todos los que al margen se citan como asistentes, pasándose al siguiente orden del dia:

PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDIERE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Preguntado por el Sr. Presidente si hay alguna objeción o salvedad que hacer a las actas de las sesiones anteriores, ordinaria de 26 de agosto de 1.988 y extraordinaria de 7 de septiembre de 1.988, cuyos borradores fueron remitidos a los señores Concejales en tiempo y forma, se produce silencio, entendiéndose aprobadas por unanimidad sin enmienda o salvedad alguna.

SEGUNDO.- HABILITACION PARA EL DESEMPEÑO DE LA SECRETARIA.

El Sr. Alcalde presenta la siguiente moción:

"Está vacante la Secretaria de este Ayuntamiento desde agosto de 1.985, sin que desde este tiempo haya sido posible cubrir la plaza con funcionario de habilitación de carácter nacional, a pesar de estar declarada

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

como tal vacante y sin que, no obstante, las funciones propias de la Secretaría hayan quedado sin realizarse al estar cubierta la misma por personal contratado con titulación suficiente, al no tener esta Corporación funcionarios propios que pudieran desempeñar la misma.

Celebradas la pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Administrativo de Administración General, vacante en la plantilla de esta Corporación, el Tribunal propuso el nombramiento como funcionario de carrera en propiedad de D. Pedro Barquero Moreno, nombramiento que Decretó esta Alcaldía el pasado 19 de septiembre, teniendo lugar la toma de posesión el día 28 de septiembre de 1.988.

Considerando que el referido funcionario reúne las condiciones idóneas y legales oportunas, especialmente determinadas éstas últimas en el artículo 42, 1, c) del R.D. 1.174/1.987, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, esta Alcaldía propone:

Primero.- Habilitar con carácter accidental para el desempeño de la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento a D. Pedro Barquero Moreno.

Segundo.- Dar cuenta al Ministerio para las Administraciones Públicas, a través del Instituto Nacional de Administración Pública, de este nombramiento.

Tercero.- Asignar al funcionario referido las siguientes retribuciones anuales para 1.988, que se encuentran conformes con la legislación vigente y con el Presupuesto de este Ayuntamiento para el presente ejercicio: Sueldo: 846.360 pesetas (Grupo C), Nivel de Complemento de Destino: 315.288 pesetas (12), Complemento Específico para retribuir la responsabilidad: 420.024 pesetas, complemento de productividad: 156.000 pesetas, y Ayuda Familiar: 8.100 pesetas, además de sus correspondientes pagas extraordinarias.

El Pleno, por unanimidad y sin discusión alguna aprueba la moción en sus propios términos.

TERCERO.- SOLICITUD PARA ACOGERSE AL PROGRAMA DE APOYO

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

A LA CONTRATACION DE JOVENES POR LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA, DENTRO DEL ACUERDO DE EMPLEO JUVENIL.

De orden del Sr. Presidente se da lectura por quien suscribe al Acuerdo para el Fomento del Empleo Juvenil de la Comunidad Autónoma de Extremadura, especialmente en lo que se refiere al punto 2: programa de apoyo a la contratación de jóvenes por las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como a la memoria que se pretende presentar a la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura, al efecto de justificar la solicitud de subvención de cuatro jóvenes trabajadores: dos barrenderos y dos jardineros.

Tras un cambio de impresiones, en el que por todos se pone de manifiesto el acierto de este acuerdo de Empleo Juvenil, y se ensalzan los objetivos que con la aplicación del mismo pueden devenir para esta villa de Magacela, el Pleno por unanimidad y sin discusión acuerda:

"Solicitar de la Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Economía y Hacienda, subvención para la contratación de cuatro jóvenes trabajadores, dos barrenderos y dos jardineros, a contratar por este Ayuntamiento de Magacela, por un período de seis meses, prorrogables por otros seis".

CUARTO.- DONACION DE BIENES EFECTUADA POR D. JUAN REBOLLEDO DONOSO.

El Sr. Alcalde hace partícipe al Pleno de la manifestación efectuada por D. Juan Rebolledo Donoso cediendo al Ayuntamiento una casa en estado ruinoso sita en la calle Virgen de Guadalupe sin número, de 168 metros cuadrados, 12 de ancho por 14 de largo, que linda, por la derecha entrando con herederos de Simón García Durán, por la izquierda entrando con Ramón Carmona Ruiz, traseras con Inés Velarde Delgado de Torres, y frente con calle de su situación.

El Pleno, sin discusión ni comentario alguno y por

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

unanimidad acuerda:

"Aceptar la donación del inmueble referido, instando al Sr. Alcalde una pronta formalización de la misma en escritura pública y su inclusión en el inventario de bienes con la calificación de bien patrimonial".

QUINTO: OBRA Nº 31 DEL PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA EXCMA DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ (SERENA CENTRO). ACCESO ENTRADA NUCLEO MUNICIPAL 1ª FASE.

Se da cuenta de la Circular nº 1 de la Diputación Provincial de Planes de la Comarca de Acción Especial "Zona Sur" y "Serena Centro" de 1.988, por la que se participa a este Ayuntamiento la aprobación de la obra que se indica, a realizar en este Municipio, de cuyo contenido queda enterada la Corporación y, como se solicita, se adopta el siguiente acuerdo:

1º Se presta la aprobación a la obra nº 031 del Plan de 1.988 de la Serena Centro y a la financiación de la misma que es como sigue:

Subvención del Estado del Crédito de Planes Provinciales 0 ptas.

Aportación del Ayuntamiento con cargo a fondos propios 580.000 ptas.

Aportación de la Diputación con cargo a fondos propios 661.845 ptas.

Aportación de la Diputación con cargo al préstamo del Banco de Crédito Local a solicitar 1.658.155 ptas.

Total Presupuesto aprobado 2.900.000 ptas.

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas, dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.

2º El Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionada Delegación en concepto de participaciones y recargos en impuestos o tributos del Estado, retenga o haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

abono de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra.

Asimismo, también autoriza el Ayuntamiento expresamente al Ministerio de Hacienda, al Fondo Nacional de Cooperación Municipal o al Organismo que legalmente corresponda, para que de los ingresos que el Ayuntamiento pueda percibir del Estado por la participaciones en los Impuestos Indirectos enumerados en el Capítulo II del Estado, letra B, de los Presupuestos Generales del Estado, en el Rendimiento de la Tasa establecida por el artº 3 del Real Decreto Ley 16/1.977, de 25 de febrero, que regula los juegos de azar, en el Impuesto sobre el lujo que grava la venta de gasolina supercarburante y en los Impuestos especiales, retenga y haga pago a la Diputación cumpliendo las mismas formalidades que las anteriormente expuestas y con igual finalidad.

SEXTO.- OBRA Nº 126 DEL PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ (PLAN BASE). ACCESO ENTRADA NUCLEO MUNICIPAL 2ª FASE.

Se da cuenta de la Circular nº 1 de la Diputación Provincial, relativa al Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.988, por la que se participa a este Ayuntamiento la aprobación de la obra que se indica, a realizar en este Municipio, de cuyo contenido queda enterada la Corporación y, como se solicita, se adopta el siguiente acuerdo:

1º: Se presta aprobación a la obra nº 126 del Plan de 1.988 "PLAN BASE" y a la financiación de la misma, que es como sigue:

Subvención del Estado del crédito de Planes Provinciales 0 ptas.

Aportación del Ayuntamiento con cargo a fondos propios 200.000 ptas.

Aportación de la Diputación con cargo a

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

fondos propios 800.000 ptas.

Aportación de la Diputación con cargo al préstamo del Banco de Crédito local a solicitar 0 ptas.

Total presupuesto aprobado 1.000.000 ptas.

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.

2º El Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionada Delegación en concepto de participaciones ~~en~~ o recargos en impuestos o tributos del Estado, retenga o haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra.

Asimismo, también autoriza el Ayuntamiento expresamente al Ministerio de Hacienda, al Fondo Nacional de Cooperación Municipal o al Organismo que legalmente corresponda, para que de los ingresos que el Ayuntamiento pueda percibir del Estado por las participaciones en los Impuestos Indirectos enumerados en el Capítulo II del Estado, letra B, de los Presupuestos Generales del Estado, en el rendimiento de la Tasa establecida por el artº 3 del Real Decreto-Ley 16/1.977, de 25 de febrero, que regula los juegos de azar, en el Impuesto sobre el lujo que grava la venta de gasolina supercarburante y en los Impuestos especiales, retenga y haga pago a la Diputación cumpliendo las mismas formalidades que las anteriormente expuestas y con igual finalidad.

SEPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se hizo uso de este apartado.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

AYUNTAMIENTO DE MAGACELA

la sesión por el Sr. Presidente, siendo las veintiuna horas, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta una posterior sesión.

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento celebrada el día 28 de Octubre de 1988.

Sres Asistentes

Sr Alcalde-Presidente

D Juan Antonio Chamizo Moreno

Sres Concejales

D Tomás Calderón Sánchez

D Antonio Vilo Moreno

D Tomás Chamizo Sánchez

D Lorenzo Barranco Alvarez

Dª Antonia García Alvarez

D Desiderio Barquero Cubero

D Antonio Gallardo Romanillo

Sr Secretario-Interventor

D Pedro Barquero Moreno

Sres Ausentes

D Angel Mariano Barquero

En la villa de Magacela y en su Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día veintiocho de Octubre de mil novecientos ochenta y ocho se reunen los señores que al margen se citan, miembros todos del Pleno de este Ayuntamiento bajo la Presidencia de D Juan Antonio Chamizo Moreno, asistidos de mí el Secretario.

El objeto de la presente sesión ordinaria, el estudio, debate y decisión de los asuntos incluidos en el orden del día que después se dirá.

No asiste a la sesión el Sr Malcaravo Barranco, por renuncia.

Se abre la sesión por el Sr Presidente a la hora señalada con la presencia de todos los que al margen se citan como asistentes, pasándose al siguiente orden del día:

Primero.- Aprobación, si procediere, del acta de la sesión anterior.

Preguntado por el Sr Presidente si hay alguna observación o duda que hacer al acta de la sesión anterior, de 30 de Septiembre de 1988, cuyos borradores fueron remitidos junto con la convocatoria de la presente a los señores

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Concejales, se produce silencio, entendiendose aprobada por unanimidad sin enmienda o salvedad alguna.

Segundo.- Obra a incluir en el Plan de Empleo Rural 1988: Pavimentacion del Ste del Berrocal 2ª fase.

Se da lectura por quien suscribe, de orden de la Presidencia, al proyecto redactado por el arquitecto Tecnico municipal D. Francisco Muñoz Pareja para la 2ª fase de pavimentacion de la calle del Ste Berrocal (500 metros cuadrados), a incluir en el Plan de Empleo Rural para 1988, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 1099,421 pesetas, desglosadas de la siguiente forma: 750,000 pesetas para mano de obra y 349,421 pesetas para materiales.

Tras un pequeño cambio de impresiones por parte de todos los señores Concejales, donde se pone de relieve la necesidad de estas obras, el Pleno acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar el proyecto antes referido para la pavimentacion de una tercera fase de la calle Ste del Berrocal, incluyéndolo en el Plan de Empleo Rural, segun convenio otorgado por la Comision de Calificacion, Ordinacion y Seguimiento del P.E.R. de 21 de Octubre de 1988.

Segundo.- El Compromiso de aportar con cargo al Presupuesto Municipal unico de este Ayuntamiento para 1988 las cantidades no financiadas por el Instituto Nacional de Empleo y/o la Junta de Extremadura, hasta la terminacion de estas obras.

Tercero.- Obra nº 38,7 b) del Plan de Obras y Servicios de 1988, Electricidad Rural.

Se da cuenta del convenio firmado entre la Consejeria de Industria y energia de la Junta de Extremadura y la Excma Diputacion Provincial de Badajoz para la Electrificacion Rural, en el que se encuentra la obra nº 38,7 b) de alumbrado publico en Magacela.

En consecuencia con ello, se solicita del Pleno el pronunciamiento favorable sobre la financiacion y solicitud de ayuda para la confeccion del proyecto Tecnico al Servicio Tecnico de la Excma. Diputacion Provincial de Badajoz.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

El Pleno, sin comentario alguno y por unanimidad acuerda:

Primero.- Proponer su aprobación a la obra 28/76 b) del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1985, Electrificación Rural, denominada "Alumbrado Público en Magacela - Accesorios al Parque Público - y a la financiación de la misma. A saber:

Aportación Junta de Extremadura	200,000 pts
Aportación Excma. Diputación con cargo BOLE	250,000 "
Aportación Ayuntamiento de Magacela	50,000 "
Total Presupuesto	500,000 "

La Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar la cantidad de 50,000 pts dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.

Segundo.- El Ayuntamiento autoriza al Excmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia de Badajoz para que, de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionado Delegación por las participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al pago de las certificaciones de obras que se extiendan en cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos previamente fijada para la obra.

Asimismo, también se autoriza expresamente al Ministerio de Economía y Hacienda, al Fondo Nacional de Cooperación Municipal o al Organismo que legalmente le corresponda, para que de los ingresos que el Ayuntamiento pueda percibir del Estado por las participaciones en los Ingresos Indirectos enumerados en el Capítulo II de los Presupuestos Generales del Estado, letra B, en el Rendimiento de la Base establecida por el art. 3 del Real-Decreto-Ley 16/1977, de 25 de Febrero, que regula los juegos de azar, en el Impuesto sobre el lujo que grava la gasolina superior-suraire y de los impuestos especiales, retenga y haga pago a la Diputación cumpliendo las mismas finalidades que las anteriormente expresadas y con igual fi

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

ualidad

Tercero.- El Ayuntamiento solicita del Servicio Industrial del Area Técnica de la Excma Diputación Provincial de Badajoz la asistencia técnica precisa para la confección del correspondiente proyecto.

Cuarto.- El Ayuntamiento no desea asistir directamente la contratación y ejecución de la obra.

Cuarto.- Determinación de los Días Festivos para 1989.

Con el fin de su inclusión en el calendario laboral para 1989 el grupo de Concejales del Partido Socialista obrero español de este Ayuntamiento propone al Pleno la declaración como fiestas locales para dicho ejercicio de los días 8 de Julio sábado, los Santitos, y 18 de Agosto, viernes, día del emigrante.

El Pleno, por unanimidad y sin discusión aprueba dicha propuesta.

Quinto.- Recurso Contencioso-Administrativo 226/86 promovido por D. Iván Moreno de la Peña: Sentencia del Tribunal Supremo de 17 de Junio de 1988.

De orden de la Presidencia se da lectura por quien suscribe a la Sentencia de la Sala Quinta del Tribunal Supremo, de 17 de Junio de 1988, en el recurso de apelación interpuesto por el Procurador Administrativo de este Ayuntamiento, D. Iván Moreno de la Peña, recurso contencioso-administrativo 226/1986.

El Tribunal desestima el recurso interpuesto por el Sr. Moreno de la Peña y confirma las Sentencias de la Sala 3ª del Tribunal Supremo de 14 de Noviembre de 1985, recurso nº 183/1985 al amparo de la Ley 62/1978 y de la Audiencia Territorial de Cáceres de 24 de Marzo de 1987, en vía ordinaria, en la que se impone al recurrente una sanción de suspensión de funciones por plazo de dos meses.

Resultando esta sentencia firme, aún cuando se podía plantear, según los servicios jurídicos de este Ayuntamiento, recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional, lo que, de dilatarse y en principio, no suspendería la ejecución de

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

AYUNTAMIENTO DE MAGACELA (Badajoz) 80

esta sentencia, el Pleno, por unanimidad y sin discusión acuerda:

Primero.- Acatar su contenido y el Fallo de la Sala la Suprema del Tribunal Supremo en dicho recurso.

Segundo.- Instar al Sr Alcalde para que proceda de inmediato a la ejecución de dicha Sentencia.

Sexto.- Renovación del contrato de D Pedro Chamizo Sanchez.

Finalizado el próximo día 12 de Noviembre de 1988 el contrato que este Ayuntamiento tiene concertado con D Pedro Chamizo Sanchez, como personal de oficios multiples de este Ayuntamiento, el Sr Alcalde propone al Pleno la renovación del mismo por un periodo de tres meses, hasta el 12 de Febrero de 1989.

El Pleno, por unanimidad y sin discusión, aprueba ésta prórroga de contratación por el periodo referido.

Septimo.- Ruegos y Preguntas.

No se hizo uso de este apartado.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesión por el Sr Presidente siendo las veinte horas quince minutos, extendiendo seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta una posterior sesión.

Acta de la Sesión Extraordinaria Celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el dia 18 de Noviembre de 1988.

Sres Asistentes
Sr Alcalde-Presidente
D Juan Antonio Chamizo Moreno
Sres Concejales
Antonio Gil Moreno

En la villa de Magacela y en su Casa Consistorial siendo las diecinueve horas treinta minutos del dia dieciocho de Noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, se reunen los

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

D Tomas Chamizo Sanchez
D Lorenzo Barquero Alvarez
Dª Antonia García Alvarez
D Ventura Barquero Cubas
D Antonio Gallardo Romanillo
Sr Secretario-Interventor
D Pedro Barquero Moreno
Sres Ausentes
D Tomas Calderon Sanchez
D Angel Balsero Barquero

señores que al margen se citan, miembros todos del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de D Tomas Chamizo Moreno, asistido de mi el Secretario-Interventor.

El objeto de la presente sesion extraordinaria es el estudio, debate y votación de los asuntos incluidos en el Orden del dia que despues se dirá.

Se abre la sesión por el Sr Presidente a la hora señalada con la presencia de los que al margen se dicen como asistentes. No asisten por ausencia el Sr Balsero y sin excusa el Sr Calderon.

Se pasa al siguiente orden del dia:

Primero.- Aprobacion, si Procediere, del Acta de la Sesion Anterior.

Preguntado por el Sr Presidente si hay alguna objecion o salvedad que hacer al acta de la sesión anterior, de 28 de octubre de 1988, que fué remitida a los señores concejales junto con la convocatoria de la presente, se produce silencio, entendiendose aprobada por unanimidad, sin enmienda o salvedad alguna.

Segundo.- Expediente de Suplemento de Crédito nº 2/1988.

Por el Sr Secretario-Interventor que suscribe se da cuenta al Pleno del expediente de suplemento de crédito numero 2 que afecta al Presupuesto Municipal único correspondiente al ejercicio económico de 1988, dandose lectura integra a la Propuesta del Sr Alcalde al Informe de Intervención Permanente de Hacienda y Patrimonio, que resultan favorables a la citada propuesta.

El resumen del suplemento que se pretende se resume asi:

Cantidades que se Suplementan:

1241	Asistencias	48,514 pesetas
1244	Ayuda familiar	2,025 "
1311	Retribuciones personal laboral	1,000,000 "

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

1815	Aportación municipal a la Seguridad Social	480,000 pesetas
2111	Suministro de material de oficina	150,000 (ioz) "
2576	Suministro de energía eléctrica	650,000 "
2587	Prestación de servicios	150,000 "
2597	Otros gastos especiales de funcionamiento	500,000 "
	Total a Suplementar	2,980 539 pesetas

Recursos Utilizados

Sobrante de la liquidación del ejercicio anterior	186 539 pesetas
Transferencias de la partida 1111	2,794 027 "
Total Recursos Utilizados	2 980, 539 pesetas

El Ayuntamiento Pleno, visto lo anterior, sin comentario alguno, acuerda por unanimidad aprobar la propuesta en sus justos términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por el Sr Presidente siendo las veinte horas, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación para una posterior sesión.

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 18 de Noviembre de 1988

Sres Asistentes

Sr Alcalde-Presidente

D Juan Antonio Chamizo Moreno

Sres Concejales

D Manuel D Rodríguez Sánchez

D Antonio Solo Moreno

D Tomás Chamizo Sánchez

D Lorenzo Carmona Alvarez

D Antonio Gómez Alvarez

En la villa de Magacela y en su Casa Consistorial siendo las veinte horas del día 18 de Noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, se reunieron los señores que al margen se citan como asistentes, miembros todos del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de D Juan Antonio Chamizo Moreno, asistido de mi

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

D. Ventura Barroso Zoobas
D. Antonio Gallardo Romualdo
Sr. Secretario-Interventor
D. Pedro Barquero Moreno
Sres. Ausentes
D. Angel Navarro Barroso

el Secretario-Interventor.

Es objeto de la presente sesión extraordinaria, el estudio, debate y votación, de los asuntos incluidos en el Orden del día que después se dirá.

Se abre la sesión por el Sr. Presidente a la hora señalada con la asistencia de los citados al margen, salvo el Sr. Navarro, por ausencia.

Se pasa al siguiente orden del día:

Primero.- Obra a incluir en el Plan de Empleo Rural: Pavimentación del Ste. del Berrocal 4ª fase.

Se da lectura por quien suscribe, de orden de la Presidencia al Proyecto redactado por el Arquitecto Técnico Municipal D. Francisco Mayor Barrejo para la 4ª fase de pavimentación de la calle Ste. del Berrocal (360 puntos cuadrados) a incluir en el Plan de Empleo Rural de 1988, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 749.918 pesetas, desglosadas de la siguiente forma: 500.000 pesetas para mano de obra, y 249.918 pesetas para materiales.

Tras un breve cambio de impresiones por parte de todos los señores Concejales, donde se pone de relieve la necesidad de estas obras, el Pleno acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar el proyecto anteriormente referido para la pavimentación de esta 4ª fase de la calle Ste. del Berrocal incluyendo en el Plan de Empleo Rural, según subvención otorgada por la Comisión de Calificación, Coordinación y Seguimiento de dicho Plan de 9 de Noviembre de 1988.

Segundo.- Contraer el compromiso de aportar con cargo al Presupuesto municipal único de este Ayuntamiento para 1988, las cantidades no financiadas por la Junta de Extremadura y/o Instituto Nacional de Empleo, hasta la terminación de estas obras.

Seguidamente.- Presta su voto favorable Agrícola Perdiguero en la titularidad del punto agrícola de la Viña, con fecha 28 de Septiembre de 1988, con no-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

AYUNTAMIENTO ... BADAJOZ ... GACETA

brante de 537.710 pesetas, se requirió a los vecinos relacionados para que pudieran acogerse a estos préstamos, a que se solicitaran en las oficinas Municipales.

Pasado el plazo concedido al efecto, se han presentado las siguientes solicitudes de préstamos, con las cantidades que también se ...

1	Antonio Calderon Olivero	8674590	100.000 pesetas
2	Miguel Guerrero Pulgar	76213978	idem
3	Diego de Gallardo	8562917	idem
4	Antonio Vázquez Alvarez	76175154	idem
5	Juan José Guerrero Moreno	76185080	idem

Vista esta relación se somete al Ayuntamiento Pleno la aprobación de estos préstamos.

El Pleno, por siete votos favorables, una abstención, la del Sr Alcalde por ser parte interesada directamente, y ninguno voto en contra, y sin discusión, aprueba la concesión de estos préstamos a quienes se citan y con las cantidades que se dicen.

Tercero.- Creación, modificación y supresión de ordenanzas fiscales.

De orden del Sr Presidente se da lectura íntegra por quien suscribe a la propuesta de Alcaldía sobre modificación, mantenimiento, creación y derogación de las Ordenanzas Fiscales de este Ayuntamiento, al Informe de Secretaría-Intervención y al dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Patrimonio de este Ayuntamiento, que se muestran favorables al proyecto en cuestión.

En la lectura se alternan a petición del Sr Barrena Gaspar las tarifas vigentes y las del proyecto de Alcaldía, apreciando demostrar, según el la gran subida que el proyecto pretende a lo que se pueden comentarios en contra de esto afirmaciones por parte de los señores Presidente, Calderon Sanchez y Guerrero Sanchez, quienes afirman que lo único que se pretende con esta modificación es que los que tienen mas capacidad económica contribuyan mas al Ayuntamiento.

Planea asimismo en el debate la creación ca-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Fiscal de urbana que entrara en vigor el proximo ejercicio, ya. manifestando por el Sr Alcalde que si éste gravara fuertemente la propiedad urbana habria que arbitrar alguna medida de compensacion, Tal como un aparcamiento cubierto, desague de aguas o cualquier otro Tributo.

Tras someterse la propuesta a votacion, es aprobada por seis votos a favor, los del Sr Alcalde y de los Concejales del Partido Socialista Obrero Español (Sres. Ramirez Moreno, Calderon Sanchez, Silo Moreno, Ramirez Sanchez, Carmona Alvarez y Fco García Alvarez), y dos en contra, de los Concejales del Grupo Popular (Sres Carmona Tudor y Gallardo Fernandez), lo que supone la mayoria absoluta del numero legal de los miembros que componen esta Corporacion.

Se hace constar que el acuerdo adoptado para de no presentarse reclamaciones, se entenderá adoptado de forma definitiva sin necesidad de otro nuevo.

El Proyecto aprobado tiene la siguiente redaccion:

Ordenanza nº 5

Tasas por los documentos que expida o que se entienda la administracion municipal.

Artículo 1

El Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 499 del Texto refundido de Regimen Local aprobado por Real Decreto 781/86 de 18 de abril y lo establecido en el numero 1 del artículo 212 del mismo Texto Legal, acuerda mantener pero modificar la Tasa por los documentos que, a instancia de parte, expidan o de que entienda la Administracion o las autoridades municipales.

Hecho Imponible

Artículo 2

Constituye el hecho imponible la actividad municipal desarrollada por la tramitacion a instancia de parte de toda clase de documento que expida o de que entienda la Administracion municipal o sus Autoridades.

Obligacion de Contribuir

Artículo 3

La obligacion de contribuir nace con la presentacion

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

ción del escrito, petición o documento de que haya de entender la Administración.

Artículo 4

1.- Están obligados al pago las personas naturales o jurídicas que soliciten o en cuyo interés redunde la tramitación del expediente.

2.- No será admitido en las oficinas municipales ningún escrito ni entregado a los particulares los documentos que, estando sujetos al pago de la tasa regulada en esta Ordenanza, no lleve adheridos los sellos correspondientes, según tarifa o no se justifique haber hecho el ingreso en Depositaría, cuando así procediera.

3.- Los escritos presentados por correo o por los conductos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, que no vengan debidamente reintegrados serán admitidos provisionalmente pero no podrá dárseles curso ni que se subsane la deficiencia, a cuyo fin se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días abone las multas correspondientes con el apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se tendrán los escritos por no presentados y será archivada la solicitud.

Tarifas

Certificaciones	
De vecindad, convivencia, viudedad y otros extremos referentes al Padrón de Habitantes	200 pts
De acuerdos municipales	300 "
Compareciencias Testificales	300 "
Bajas en el Padrón de Habitantes	500 "
Altas en el Padrón de Habitantes	100 "
Bajas en los padrones de Impuestos	
Obras	100 "
Comprobación de documentos	100 "
Otras certificaciones	200 "
Concesiones y autorizaciones	
Para guías sanitarias domiciliarias	500 "
Título de propiedad de nicho	200 "
Título de propiedad de panteón	2 000 "

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Transmisiones de dominio de rustica	300 pts
Transmisiones de dominio de urbana	200 "
Sustituciones de vehiculos de uso publico	1500 "
Otras concesiones o autorizaciones	300 "

Expedientes:

Apertura de establecimiento	300 "
Guardas particulares jurados	10000 "
Inspección de obras	200 "
Otras solicitudes que originen expedientes	300 "
Fotocopias (con sello municipal)	15 "

Exenciones, reducciones y demas Beneficios legalmente aplicables.

Articulo 5

La cantidad que lo dispuesto en el articulo 202 del Texto Refundido citado no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo el Estado, Comunidad Autonoma y Provincia a que pertenece este Ayuntamiento por los aprovechamientos inherentes a los servicios publicos de comunicaciones que dichos entes exploten directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad y defensa nacional.

Normas de gestion

Articulo 6

1.- El Ayuntamiento encargado del Registro general de entrada y salida de documentos o mediante la utilizacion de todas las partidas del Sello Municipal o papel timbrado que se le entreguen y efectuara el ingreso y liquidacion en la fecha que el Ayuntamiento acuerde.

2.- Las tasas se satisfaran mediante la estampacion del Sello Municipal correspondiente o mediante la utilizacion de papel timbrado en el momento de la presentacion de los documentos que inicien el expediente.

3.- En el supuesto de devengo por Sello Municipal, estos seran inutilizados por el funcionario que reciba la solicitud del documento, mediante la estampacion de la fecha que la hicieren.

Infracciones y defraudaciones

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Artículo 7

El funcionario encargado del Registro general de entrada y salida de documentos será el responsable de toda defraudación que se efectúe del Sello Municipal o papel timbrado, que se sancionará conforme a lo dispuesto en la legislación general Tributaria del Estado y en la reguladora de las Haciendas locales, y supletoriamente en la Ley General Presupuestaria.

Disposición final

La presente Ordenanza fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 18 de Noviembre de 1988, teniendo efectos desde la publicación íntegra del texto en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, y parado el plazo a que se refiere el artículo 65,2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, continuando en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Ordenanza nº 2

Vigilancia especial de los establecimientos que lo soliciten.

Derogada

Ordenanza nº 2 (nueva numeración).

Impuesto municipal sobre circulación de vehículos.

Artículo 1º

El Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2301, b) y 3621, del Texto Refundido de Régimen Local aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de Abril, acuerda aplicar el Impuesto municipal sobre circulación de vehículos.

Hecho Imponible

Artículo 2º.-

1.- Constituye el hecho imponible de este impuesto la aptitud para circular por las vías públicas municipales de los vehículos de tracción mecánica, cualquiera que sea su clase o categoría.

2. Se considerará vehículo apto para la circulación el que hubiera sido matriculado en los Registros públicos correspondientes y mientras no haya causado baja en los mismos. A los efectos del impuesto también se considerarán

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

aptos los vehículos provistos de permisos temporales y matrícula turística.

3º.- Otro están sujetos a este impuesto los vehículos que, habiendo sido dados de baja en los Registros por antigüedad de su modelo, puedan ser autorizados para circular excepcionalmente con ocasión de exhibiciones, certámenes o carreras limitadas a los de esta naturaleza.

Artículo 3.

1º.- Este impuesto se exige en todo el territorio nacional, a los vehículos, aybitrios, tasas o cualquier otro exacción de carácter municipal sobre la circulación en la vía pública y rodaje de los vehículos gravados con el mismo. En consecuencia, sobre los actos de circulación y rodaje de los mismos los Ayuntamientos no podrán establecer ningún otro tributo.

2º.- En la sustitución ordenada en el número anterior no se encontrarán sujetas las tasas por prestación del servicio de aparcamiento vigilado, siempre que tal servicio no esté limitado a la simple ocupación de la vía pública.

Sujeto pasivo

Artículo 4

1º.- Estarán obligados al pago del impuesto las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, a cuyo nombre figure inscrito el vehículo en el Registro público correspondiente.

2º Las personas naturales habrán de satisfacer el impuesto al Ayuntamiento donde residan habitualmente. En caso de duda, la residencia habitual se determinará por la última inscripción padronal.

3º.- Las personas jurídicas habrán de satisfacer el impuesto en que tengan su domicilio fiscal.

4º.- Cuando una persona jurídica tenga en distinto término municipal un domicilio, oficinas, fábricas, talleres, instalaciones, depósitos, almacenes, tiendas, establecimientos, sucursales o representaciones autorizadas y los vehículos estén adscritos de manera permanente a dichas dependencias, habrá de pagarse el impuesto correspondiente al Ayuntamiento del

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

AYUNTAMIENTO DE MACEDA (Badajoz)

término municipal respectivo donde se encuentre tal dependencia.

Artículo 5

1. Cuando se produzca conflicto de atribuciones entre éste y otro u otros Ayuntamientos que se consideren con derecho para la exacción del impuesto sobre un mismo vehículo, por no existir acuerdo sobre el domicilio fiscal de su titular, el contribuyente realizará el pago del impuesto en el Ayuntamiento que estime es el de su domicilio y podrá oponerse a las liquidaciones que le practique cualquier otro Ayuntamiento por el mismo concepto, acreditando el pago en cuestión.

2. El Ayuntamiento que se estime con derecho preferente para el cobro del impuesto podrá plantear el oportuno conflicto de competencias en la forma prevista en el artículo 50.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

Artículo 6.

1.— Cuantas veces soliciten la matriculación o certificación para circular un vehículo o la baja definitiva del mismo deberán presentar al propio tiempo en la Jefatura provincial de Tráfico correspondiente, en duplicado ejemplar y con arreglo al modelo establecido o que se pueda establecer, la oportuna declaración a efecto de este impuesto municipal.

2. A la misma obligación estarán sujetos los titulares de los vehículos cuando solicitasen a la Jefatura Provincial de Tráfico la reforma de los mismos, siempre que altere su clasificación a efectos de este impuesto, así como también en los casos de transferencia y de cambio de domicilio del titular.

3.- Reglamentariamente se determinará el procedimiento para que las declaraciones presentadas en la Jefatura Provincial de Tráfico deban de trasladarse al Ayuntamiento de la imposición, a los efectos tributarios correspondientes.

4.- Las Jefaturas Provinciales de Tráfico no tramitarán expedientes de baja o transferencia de vehículos si no se acredita previamente el pago del Impuesto Municipal de Circulación.

Tarifas

Artículo 7

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Las tarifas del Impuesto serán las siguientes

A Turismos:

De menos de 8 HP fiscales	1500
De 8 HP hasta 12 HP fiscales	4000
De más de 12 HP hasta 16	9500
De más de 16 HP fiscales	12500

B Autobuses:

De menos de 21 plazas	8 000
De 21 a 50 plazas	15 000
De más de 50 plazas	19 000

C Camiones:

De menos de 1000 Kg de carga útil	5 200
De 1000 a 2999 Kg de carga útil	10 000
De más de 2999 Kg a 9999 Kg de carga útil	15 000
De más de 9999 Kg de carga útil	20 000

D Tractores:

De menos de 16 HP fiscales	2 000
De 16 a 25 HP fiscales	3500
De más de 25 HP fiscales	8500

E Remolques y semirremolques:

De menos de 1000 Kg de carga útil	2000
De 1000 a 2999 Kg de carga útil	3500
De más de 2999 Kg de carga útil	8500

F Otros Vehículos:

Bicicletas	400
Motocicletas hasta 125 cc	600
Motocicletas de más de 125 cc hasta 250 cc	800
Motocicletas de más de 250 cc	2,000

Para la aplicación de la anterior tarifa habrá de estarse a lo dispuesto en el Código de la Circulación sobre el concepto de las diversas clases de vehículos, y teniendo en cuenta, además, las siguientes reglas:

a) Se entenderá por furgoneta el resultado de adaptar un vehículo de turismo o de transporte mixto de personas y cosas mediante la supresión de asientos y ventanillas, alteración del tamaño o disposición de las puertas y otras alteraciones que no modifiquen esencialmente el modelo del

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

que se derive. Las furgonetas tributarán como turismo, de acuerdo con su potencia fiscal, salvo en los siguientes casos:

1º.- Si el vehículo estuviere habilitado para el transporte de más de nueve personas, incluido el conductor, tributará como autobús.

2º Si el vehículo estuviera autorizado para transportar más de 2525 kg. de carga útil, tributará como camión.

b) Los motocarros tendrán la consideración, a los efectos de este impuesto, de motocicletas y, por lo tanto, tributarán por la capacidad de su cilindrada.

c) En el caso de los vehículos articulados, tributarán simultáneamente y por separado el que lleve la potencia de arrastre y los remolques y semirremolques arrastrados.

d) En el caso de los remolques y semirremolques, que por su capacidad no vengan obligados a ser matriculados, se considerarán como aptos para la circulación desde el momento en que se haya expedido la certificación correspondiente por la Delegación de Industria o, en su caso, quando realmente estén en explotación.

e) Las maquinas autopropulsadas que puedan circular por las vías públicas sin ser transportadas o arrastradas por otros vehículos de tracción mecánica tributarán por las tarifas correspondientes a los tractores.

Exenciones y Bonificaciones

Artículo 8

Estarán exento de este impuesto los siguientes vehículos:

a) Los tractores y maquinarias agrícolas. Esta exención desaparecerá cuando habitualmente el tractor se dedique a transporte o arrastre de productos a mercancías no agrícola o, que no sean necesarios para las explotaciones de dicha naturaleza.

b) Los militares destinados al transporte de tropas y de material.

c) Los utilizados por las fuerzas de policía y orden público, incluidos los de la policía municipal.

d) Los autobuses urbanos adscritos al servicio de

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

transporte público en régimen de concesión administrativa, otorgada por el municipio de la inspección.

e) Los vehículos que, siendo propiedad del Estado de las Comunidades Autónomas o de las Entidades locales estuviesen destinados, directa y exclusivamente, a la prestación de los servicios públicos de su competencia. Esta exención no alcanzará a los vehículos que, siendo propiedad particular de las personas investidas de autoridad o rango, sean utilizados por estas en el ejercicio de sus funciones, ni a los automóviles alquilados o arrendados con la misma finalidad.

f) Los automóviles de cualquier clase pertenecientes a los agentes diplomáticos y a los funcionarios consulares de carrera acreditados en España, que sean súbditos de los respectivos países. Esta exención se condicionará a la más estricta reciprocidad, en su extensión y grado.

g) Los coches de inválidos o los adaptados para su conducción por disminuidos físicos, siempre que no superen los doce caballos fiscales y pertenezcan a personas inválidas o disminuidas físicamente.

h) Las ambulancias y demás vehículos directamente destinados a la asistencia sanitaria que pertenezcan a la Seguridad Social o a la Cruz Roja y los vehículos de asistencias debidamente beneficas o benéfico-docentes adscritos a sus fines, siempre que en todos los casos indicados, presten exclusivamente servicios sin remuneración alguna.

Artículo 9

Tendrán una bonificación del 25 por 100 de la cuota correspondiente:

a) Los autobuses de servicio público regular de viajeros en régimen de concesión estatal, pero no los de servicio discrecional.

b) Los camiones adscritos al servicio público regular o discrecional de mercancías, con autorización administrativa.

c) Los turismos de servicio público de auto-taxi con tarjeta de transporte VT, pero no los de alquiler sin [illegible].

(Artículo 10)

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Para poder gozar de las exenciones o bonificaciones previstas en los artículos 8 y 9 los interesados deberán solicitarlas, indicando las características del vehículo, su matrícula y causa de exención o bonificación. Declarada ésta por la Administración Municipal se expedirá un documento que acredite su concesión.

Devengo y pago del impuesto

Artículo 11

1.- El impuesto se devengará por primera vez cuando se matricule el vehículo o cuando se autorice su circulación.

2º Posteriormente el impuesto se devengará el día 1 de Enero de cada año.

3.- El importe de la cuota del impuesto podrá prorratearse por trimestres naturales en los casos de matriculación, transferencia o baja del vehículo.

Artículo 12

El pago del impuesto deberá realizarse dentro del primer trimestre de cada ejercicio para los vehículos que ya estuvieren matriculados o declarados aptos para la circulación. En caso de nueva matriculación o de modificación en el vehículo que altere su clasificación a efectos tributarios, el plazo del pago del impuesto o de la liquidación complementaria será de treinta días a partir del siguiente al de la matriculación o rectificación.

Infracciones y sanciones tributarias

Artículo 13

Las infracciones a esta Ordenanza se calificarán de conformidad con lo previsto en la Legislación General Tributaria del Estado y en la reguladora de las Haciendas Locales y de la que será supletoria la Ley General Presupuestaria.

Partidas fallidas

Artículo 14 → Se considerarán partidas fallidas las cuotas legalmente impuestas que no puedan hacerse efectivas por el procedimiento de apremio.

Para su declaración, se instruirá el oportuno

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

expediente, cuya aprobación sera competencia de la Alcaldía.

Disposición final

La presente Ordenanza fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de Noviembre de 1988, teniendo efecto desde la publicación íntegra de su texto en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y una vez transcurrido el plazo a que se refiere el artículo 65.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, continuando en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Ordenanza nº 3

Licencias urbanísticas

Artículo 1

El Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 199 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, y lo establecido en el nº 8 del artículo 912 del mismo texto legal citado, mantiene pero modifica la Tasa sobre Licencias urbanísticas que expida el Ayuntamiento por la otra de edificación y uso del suelo previsto en los artículos 178 de la Ley del Suelo y 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

Hecho imponible

Artículo 2

Constituye el hecho imponible la prestación de los servicios técnicos y administrativos necesarios para el otorgamiento de las licencias a que se refiere el artículo 1

Obligación de Contribuir

Artículo 3

1.- La obligación de contribuir nace con la petición de la licencia o desde la fecha en que debió solicitarse en el supuesto de que fuese preceptiva

2.- El pago de la tasa no prejuzga la concesión de licencia.

3.- Estará obligado al pago de la tasa las personas naturales o jurídicas solicitantes de la licencia.

4.- Serán sustitutos del contribuyente los constructores o contratistas de obras.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Tarifas

Artículo 4

Con carácter general se tomará como base de este tributo el coste real de la obra o construcción, según presupuesto adverado por el arquitecto Técnico Municipal.

Artículo 5

Las tarifas a aplicar por cada licencia serán las siguientes:

Presupuesto de hasta 1.000.000 de pesetas 3 por 100
Presupuesto de más de 1.000.000 de pesetas 4 por 100

Exenciones

Artículo 6

Es condición indispensable para obtener exención la solicitud previa de licencia con los requisitos reglamentarios.

Artículo 7

1.- Estarán exentos del pago de este tributo el Estado, la Comunidad Autónoma, la Diputación o cualquier otra Entidad Local por las obras o construcciones que realicen directamente y por todas aquellas referentes a la seguridad y defensa nacional.

2. No se reconocerá beneficio tributario alguno fuera de los supuestos enunciados en el apartado anterior.

Normas de Gestión

Artículo 8

Las cuotas correspondientes a la presente Ordenanza se satisfarán en efectivo en la recaudación Municipal.

Artículo 9

Los interesados en la obtención de la licencia presentarán la oportuna solicitud con especificación de la obra o construcción a realizar, emplazamiento, presupuesto real de la misma y proyecto técnico suscrito por facultativo competente.

Artículo 10

En tanto no sea adoptado acuerdo municipal, el devengamiento de la exacción se liquidará al 20 por 100 de los derechos a ella correspondiente.

Artículo 11

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Diligencia: Para hacer constar que por un error del funcionario transcriptor del comedor del acto, la presente hoja ha quedado inutilizada

Almaceda, a 15 de febrero de 1989

EL SECRETARIO



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

ero se admitirá requerimiento o devolución formulado una vez haya caducado la licencia o transcurridos seis meses desde el requerimiento de pago.

Artículo 12.

Las licencias concedidas se entenderán caducadas si en el plazo de seis meses no se han iniciado las obras, o estas no han terminado en el plazo que se señale en el documento de concesión.

Artículo 13.

1.- Las multas liquidadas y no satisfechas en el periodo voluntario se harán efectivas por la vía de apremio, con arreglo a las normas previstas en el Reglamento General de Recaudación.

2.- Se notificarán las liquidaciones a los sujetos pasivos con expresión de los requisitos previstos en el artículo 124 de la Ley General Tributaria siguiente:

a) De los elementos esenciales de aquellas

b) De los medios de impugnación que puedan ser ejercidos

c) Del lugar, plazo y forma en que debe ser satisfecha la deuda tributaria.

Infracciones y defraudaciones

Artículo 14

Las infracciones o defraudaciones de este tributo serán sancionadas de acuerdo con las determinaciones de la Legislación General Tributaria del Estado y las reguladoras de las Haciendas locales, de las que serán supletorias la Ley General Presupuestaria, la Ley del Suelo y el Reglamento de Disciplina Urbanística.

Partidas fallidas

Artículo 15

Se considerarán partidas fallidas las cuotas legalmente insolventes que no puedan hacerse efectivas por el procedimiento de apremio. Para su declaración se instruirá el oportuno expediente cuya aprobación será de competencia de la Alcaldía.

Disposición final

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Diligencia.- Para hacer constar, que por un error del funcionario transcriptor del sonido del acta, la presente hoja ha quedado inutilizada.

Magacela a 15 de febrero de 1989

EL SECRETARIO

Secretaría Ayuntamiento (Badajoz) MAGACELA

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE LA MAGACELA (Badajoz) 90

La presente Ordenanza fue aprobada por este Ayuntamiento Pleno en su sesion de 18 de Noviembre de 1988 y siguio efectos desde la publicacion integra de su texto en el Boletin oficial de la Provincia de Badajoz, y asi ser transcurrido el plazo a que se refiere el articulo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, continuando en vigor hasta que se acuerde su modificacion o derogacion.

Ordenanza nº 4

Tasa por licencia sobre apertura de establecimientos.

Articulo 1º

Este Ayuntamiento en uso de las facultades conferidas por el apartado b) del articulo 199 del Texto Refundido de Regimen Local aprobado por Real Decreto 781/86 de 18 de abril y lo establecido en el numero 3 del articulo 212 del mismo Texto legal, acuerda mantener pero modificar la Tasa por licencia sobre apertura de establecimientos.

Hecho Imponible

Articulo 2º

1. Constituye el hecho imponible de este tributo la prestacion de los servicios tecnicos y administrativos previos al otorgamiento de la preceptiva licencia para la apertura de locales o establecimientos, cualquiera que sea la actividad que en los mismos se realice.

2. A los efectos de este tributo, se consideraran como apertura:

a) La primera establecimiento.

b) El traslado de locales

c) La legalizacion por cualquier de licencia

d) Las ampliaciones de la actividad desarrollada en los locales, daran lugar al abono de nuevos derechos, deducidos exclusivamente de aquellas y siempre que requirieran una nueva actuacion de los servicios municipales en orden a la viabilidad de las citadas ampliaciones.

3. Se entendera por local de negocio:

a) Todo establecimiento destinado al ejercicio habitual del comercio. Se presumira dicha habitualidad en la

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

caso a que se refiere el artículo 2º del Código de Comercio o usando para la realización de los actos o contratos objeto de tráfico de la actividad desarrollada sea necesario contribuir por el Impuesto sobre actividades comerciales e industriales.

b) El que se dedique a ejercer, con establecimiento abierto, una actividad de industria, comercio o enseñanza.

c) Todo edificación habitable cuyo destino principal no sea la vivienda, y, en especial, este o no abierta al público, la destinada a:

- El ejercicio de industria o negocio de cualquier clase o naturaleza.
- El ejercicio de actividades económicas.
- Espectáculo público.
- Deporte y diversión.
- Oficinas, despachos, estudios, cuando en los mismos se ejerza actividad artística, profesional o enseñanza con fin lucrativo.

Obligación de contribuir

Artículo 3

1º La obligación de contribuir nacerá, en el supuesto de formularse la solicitud de la preceptiva licencia, desde que el local o establecimiento donde haya de ejercerse la actividad se utilice o esté en funcionamiento sin haber obtenido la preceptiva licencia, y desde que se produzca alguna de las circunstancias de las establecidas en el número 2 del artículo 2º de esta Ordenanza.

Base Imponible

Artículo 4

La base del tributo estará constituida por el importe de la cuota anual de licencia fiscal del impuesto sobre Actividades comerciales e industriales que se satisfaga, y el presupuesto de maquinaria e instalaciones que figure en el proyecto exigido en la tramitación de los correspondientes expedientes de industrias sujetas al Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y peligrosas.

Tarifas

Artículo 5

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

AYUNTAMIENTO DE [illegible] (Badajoz) SECRETARIA GACELA

Bares
Casas de Ahorro
Actividades sujetas al Reglamento de Espectáculos públicos y Actividades Recreativas 15.000 u
Actividades sujetas al Reglamento de Actividades Clasificadas de 30 de Noviembre de 1961 7.500 u
Otras licencias de apertura 4.000 u

Exenciones, reducciones y demas beneficios legalmente aplicables.

Artículo 6

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 del Texto Refundido citado no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo el otorgado por Comunidad Autónoma y provincia a que pertenece este Ayuntamiento por los aprovechamientos de instalaciones de los servicios públicos de comunicaciones que deban, entes explotes directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad y defensa nacional.

Normas de gestión

Artículo 7

1: Los sujetos pasivos presentarán en el Ayuntamiento la solicitud de apertura a la que acompañarán los documentos justificativos de aquellas circunstancias que hubieren de servir de base para la liquidación de la tasa.

2: Hasta tanto no recaiga acuerdo municipal sobre concesión de la licencia, los interesados podrán renunciar expresamente a ésta, quedando entonces reducidas las tasas liquidables al 20 por 100 de lo que correspondería de haberse concedido dicha licencia siempre y cuando el Ayuntamiento no hubiera realizado las necesarias inspecciones al local; en otro caso no habrá lugar a practicar reducción alguna.

3: Se considerarán caducadas las licencias si después de concedidas transcurren mas de tres meses sin haberse producido la apertura de los locales o si después de abiertos se cerraren nuevamente por periodo superior a seis me-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

ses concurrentes.

4.- El tributo se recaudara en los plazos señalados en el Reglamento General de Recaudacion para los tributos de notificacion individual y sus periodos.

Infracciones y Sanciones Tributarias

Articulo 8

Constituyen casos especiales de infracciones calificados de defraudaciones:

a) La apertura de locales sin la obtencion de la correspondiente licencia.

b) La falsedad de los datos necesarios para la determinacion de la base de gravamen.

Articulo 9

En todo lo relativo a exenciones, defraudaciones y sanciones, ademas de lo previsto en esta Ordenanza, se estara a lo preceptuado en la Legislacion General Tributaria del Estado, en la reguladora de las Haciendas Locales y supletoriamente en la Ley General Presupuestaria.

Partidas Fallidas

Articulo 10

Se consideraran partidas fallidas las cuotas legalmente impuestas que no puedan hacerse efectivas por el procedimiento de apremio. Para su declaracion, se instruira el oportuno expediente, cuya aprobacion sera de competencia de la Alcaldia.

Disposicion Final

La presente Ordenanza fue aprobada por el Ayuntamiento en Pleno en sesion celebrada el dia 18 de Noviembre de 1988, teniendo efecto desde su publicacion integra en el Boletin Oficial de la Provincia de Badajoz, transcurrido el plazo a que se refiere el articulo 65, 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, continuando en vigor hasta que se acuerde su modificacion o derogacion.

Ordenanza n. 5

Tasas por prestacion de servicios en el cementerio municipal.

Articulo 1

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Este Ayuntamiento en uso de las facultades reconocidas por el apartado b) del artículo 199 del Texto Refundido de Regimen Local aprobado por Real Decreto 781/86 de 18 de abril y lo establecido en el numero 17 del artículo 59 del mismo Texto Legal, acuerda mantener pero modificar la tasa por prestacion de servicios en el cementerio municipal.

Hecho Imponible

Artículo 2

Constituye el objeto de este Tributo:

a) La utilizacion de los diversos servicios establecidos en el Cementerio y especificados en las correspondientes Tarifas.

b) Estarán obligados al pago las personas naturales o jurídicas solicitantes de los servicios prestados en el cementerio.

Obligacion de contribuir

Artículo 3

1.- La obligacion de contribuir nacerá desde que tenga lugar la prestacion de los servicios o desde que resulte la utilizacion de los bienes e instalaciones.

2.- Estarán obligados al pago las personas naturales o jurídicas solicitantes de los servicios prestados en el cementerio.

Base Imponible

Artículo 4

La Base imponible se determinará atendiendo a la diferente naturaleza de los servicios solicitados en relacion con el tiempo de prestacion de los mismos.

Tarifas

Artículo 5

Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

Concesion de nicho en propiedad	20.000 pesetas
Concesion de nicho por cinco años	5.000 "
Terreno o suelo para la construccion de nichos	6.000 "
Terreno para la construccion de panteon, m2	22.000 "

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Derecho de enterramiento en suelo	500 pesetas
Derecho de enterramiento en panteón	3,000 "
Por nicho sin ocupar al año	500 "
Traslado de restos	2,000 "
Apertura de nicho	1,500 "
Apertura de panteón	5,000 "
Colocación de lápida en nicho	1,000 "
Colocación de lápida en panteón	5,000 "

Artículo 6

Las cuotas exigibles por los servicios regulados en esta Ordenanza se liquidarán por alta o recibos periódicos en los plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación para los tributos de notificación individual y periódica.

Normas de Gestión

Artículo 7

Los derechos señalados en la Tarifa se devengarán desde el momento en que se soliciten y entreguen los correspondientes títulos o permisos por el Ayuntamiento mismo encargado de su expedición y cobranza. No Transmitidos ninguna nueva autorización mientras se hallen pendientes de pago los derechos de otras anteriores.

Artículo 8

Se entenderá caducada toda concesión o licencia temporal cuya renovación no se pidiera dentro de los quince días siguientes a la fecha de su terminación.

Artículo 9

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 222 del Texto Refundido citado, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo el Estado, Comunidad Autónoma y Provincia a que pertenece este Ayuntamiento por los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunidades que dichos entes exploten directamente y por todo lo que primordialmente interese a la seguridad y defensa nacional.

Infracciones y Sanciones Tributarias

Artículo 10

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Las infracciones y defraudaciones de los [illegible] de este Tributo municipal se sancionarán en la forma que prevea en la legislación general tributaria del Estado, en la Ordenanza de las Haciendas locales y supletoriamente en la Ley General de Presupuestos.

Partidas Fallidas

Artículo 11 → Se considerarán partidas fallidas las cuotas legalmente impagadas que no puedan hacerse efectivas por el procedimiento de apremio. Para su declaración, se instruirá el oportuno expediente, cuya aprobación será competencia de la Alcaldía.

Disposición Final

La presente ordenanza fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 18 de Noviembre de 1988, teniendo efecto desde su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, transcurrido el plazo que establece el artículo 65,2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, continuando en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Ordenanza nº 6

Tasa de la saca de arena y otros materiales de construcción en terrenos públicos municipales

Artículo 1º

Este Ayuntamiento en uso de las facultades concedidas por el apartado a) del artículo 199 del Texto Refundido de Régimen Local aprobado por Real Decreto 781/86 de 18 de Abril y lo establecido en el número 1 del artículo 208 del mismo Texto Legal, acuerda mantener pero modificar la Tasa por saca de arena y otros materiales de construcción en terrenos públicos municipales.

Hecho Imponible

Artículo 2º

Constituye el hecho imponible de este Tributo los aprovechamientos especiales de saca de arena y de otros materiales de construcción de terrenos públicos ubicados dentro del término municipal.

Obligación de Contribuir

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Artículo 3)

1º.— La obligación de contribuir nace por la realización del aprovechamiento indicado en el artículo 2.

2º.— Están obligados al pago las personas naturales o jurídicas titulares de la correspondiente autorización municipal.

Base Imponible

Artículo 4

Se tomará como base del presente tributo el volumen en metros cúbicos de los materiales extraídos o que deben extraerse.

Tarifas

Artículo 5

La tarifa a aplicar será la siguiente:

Por cada metro cúbico o fracción de arena 40 pesetas

Por cada metro cúbico o fracción de piedra, grava, y cascajo, arcilla o caolín 100 pesetas

Exenciones, reducciones y demas Beneficios legalmente aplicables.

Artículo 6

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 del Texto Refundido, citado no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo el Estado, Comunidad Autónoma y Provincia al que pertenece este Ayuntamiento por los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicaciones que dichos entes explotan directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad y defensa nacional.

Normas de Gestion

Artículo 7

El tributo se considerará devengado desde que se otorgue la oportuna autorización y las tasas se satisfarán íntegramente en el ejercicio en la Caja municipal al retirar dicha autorización, sin perjuicio de la liquidación definitiva una vez comprobados los metros cúbicos extraídos. En todo caso la cuota mínima a satisfacer será la resultante de aplicar las Tarifas al volumen autoriza-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

AYUNTAMIENTO DE Badajoz GACETA

do de materiales a extraer.

Las multas se ingresarán en los plazos establecidos en el Reglamento General de Recaudación para los Tributos de notificación individual y no periódicos.

Artículo 8

Las personas naturales o jurídicas interesadas en la obtención de los aprovechamientos regulados en esta Ordenanza, presentarán en el Ayuntamiento solicitud detallada del volumen y naturaleza de los materiales a extraer, lugar exacto de donde se obtendrán, procedimiento a utilizar para ello y fechas en que se efectuarán las obras.

Infracciones y sanciones Tributarias

Artículo 9

Constituyen las especiales de infracción, calificadas de:

a) Simple infracción:
- La extracción en lugares distintos a los autorizados.
- La extracción por aprovechamiento o método diferentes a los autorizados.
- La extracción en fechas no autorizadas.

b) Defraudación:
- La extracción de materiales sin la autorización municipal.
- La extracción de materiales distintos a los autorizados.
- La extracción de cantidad superior a la autorizada.

Artículo 10

Las infracciones y defraudaciones de los derechos de este tributo municipal se sancionarán conforme a lo dispuesto en la Legislación General Tributaria del Estado, en la reguladora de las Haciendas Locales y supletoriamente en la Ley General Presupuestaria.

Partidas Fallidas

Artículo 11

No se considerarán partidas fallidas las cuotas

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA YACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

legalmente suspuestas que no puedan hacerse efectivas por el procedimiento de apremio. Para su declaración se instruirá el oportuno expediente, cuya aprobación será de la competencia de la Alcaldía.

Disposición final

La presente Ordenanza fue aprobada por el Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el día 18 de Noviembre de 1985, entrando en vigor una vez publicado su texto definitivo en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y pasado el plazo de quince días a que se refiere el artículo 65,2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, continuando en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Ordenanza nº 7

Tasa por desagüe de canalones y otras instalaciones en terrenos de uso público.

Artículo 1

Este Ayuntamiento en uso de las facultades concedidas por el apartado p) del artículo 199 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86 de 18 de Abril y lo establecido en el apartado y del artículo 208 del mismo Texto Legal, acuerda mantener pero modificar la Tasa por desagüe de canalones y otras instalaciones en terrenos de uso público.

Hecho Imponible

Artículo 2

1º.- Constituye el hecho imponible de este tributo el aprovechamiento de la vía pública para el vertido de aguas mediante bajadas y canalones u otras instalaciones análogas.

2º No estarán sujetos los inmuebles que dispongan de instalaciones adecuadas para verter directamente sus aguas a alcantarillas, pozos o cualquier otro medio de recogida, de forma que no se produzca el desagüe en la vía pública o bienes de dominio público.

Obligación de contribuir

Artículo 3

1º.- La obligación de contribuir nace por la ocupación de cualquier inmueble que, teniendo las ins-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

AYUNTAMIENTO DE MAGACELA (Badajoz)

Salientes o elementos señalados en el artículo 2º estén situados en vías que tengan la calificación de municipal.

2º Estan obligados al pago las personas naturales o jurídicas propietarias o poseedoras de inmuebles objeto de la misma.

Base Imponible

Artículo 4

La base del presente tributo estará constituida por el número de canalones, o bajadas de canalones que tenga cada inmueble.

Tarifas

Artículo 5

1º.- La Tarifa a aplicar será la siguiente:

Canalón: Por metro lineal o fracción 1,50 €

2º Las cuotas exigibles tendrán, en todo caso, carácter anual e irreducible.

Artículo 6

A los efectos de esta Ordenanza se entiende por canalón el conducto a través del cual vierte el agua de lluvia sobre terrenos de dominio público, y que esté instalado como mínimo a una altura de 1 metro por encima del nivel de la calle.

Exenciones

Artículo 7

En cumplimiento con el artículo 202 del Texto Refundido citado, no se otorga beneficio tributario alguno por los pliegos susceptibles de ser aplicados en esta Ordenanza, estando solamente exento el Estado, la Provincia, la Comunidad Autónoma, la Agrupación o Entidad municipal metropolitana, por todos los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicaciones que exploten directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad y defensa nacional.

Normas de Gestión

Artículo 8

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

1. Los sujetos pasivos presentarán en el Ayuntamiento la correspondiente declaración detallada de la extensión y características del aprovechamiento, a la que acompañarán el croquis correspondiente.

2. Las cuotas devengadas se ingresarán en los plazos y formas que, con carácter general se indiquen en el Reglamento General de Recaudación para los tributos de notificación colectiva y periódicas, salvo que para un ejercicio en concreto el Pleno Municipal disponga otro cosa, por excepción, la liquidación correspondiente al alta inicial se ingresará en los plazos indicados en el citado Reglamento para los ingresos directos previa liquidación individual.

Infracciones y sanciones tributarias

Artículo 9

1.- Constituyen casos especiales de infracción, calificados de defraudación, la realización del aprovechamiento especial regulado en esta Ordenanza, sin haber obtenido licencia municipal.

2. En general, las infracciones y defraudaciones de este tributo municipal se sancionarán con multas en la cuantía autorizada por la Ley General Tributaria, demás disposiciones tributarias del Estado y por la legislación reguladora de las Haciendas Locales.

Bajas y Fallidos

Artículo 10.

Se considerarán partidas fallidas las cuotas legalmente impuestas que no puedan hacerse efectivas por el procedimiento de apremio. Para su declaración se instruirá el oportuno expediente, cuya aprobación será de competencia de la Alcaldía.

Disposición Final

La presente Ordenanza fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 1988 resultando, efectos desde su publicación entrará en el Boletín oficial de la Provincia de Badajoz y comenzará a regir el plazo a que se refiere el artículo 65, 2

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

de la Ley 7/1985, de dos de abril, continuando en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Ordenanza nº 8

Tasa por ocupación de la vía pública por puestos, Barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terreno de uso público e industrias callejeras.

Artículo 1.

Este Ayuntamiento en uso de las facultades concedidas por el apartado a) del artículo 199 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86 de 18 de abril, y con establecido en el número 15 del artículo 208 del mismo Texto Legal, acuerda mantener pero modificar la vigencia de la Tasa por ocupación de la vía pública con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en Término de uso público e industrias callejeras y ambulantes.

Hecho-Imponible

Artículo 2

Constituye el hecho imponible de este tributo la ocupación de terrenos de uso público con instalaciones de carácter no fijo, para el ejercicio de actividades de venta de cualquier clase, y con aquellas destinadas a espectáculo o recreo.

Obligación de contribuir

Artículo 3

1º.- La obligación de contribuir nace por el otorgamiento de la autorización municipal para la instalación de puesto, espectáculos y recreos en la vía pública y para el ejercicio de industrias callejeras y ambulantes, o desde que se realice el aprovechamiento si se hubiera sin la oportuna autorización.

2º.- Están obligados al pago las personas naturales o jurídicas titulares de la autorización municipal para la instalación correspondiente en la vía pública o al ejercicio de la industria callejera o ambulante.

Base Imponible

Artículo 4

Se tomará como base del presente tributo, el me-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

tro cuadrado de superficie ocupada por el puesto o instalación que se autorice, valorado según la tarifa de esta Ordenanza, los días naturales de ocupación y cada mesa o silla instalada en la vía pública por los establecimientos industriales.

Tarifas

Artículo 5

Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

En días de fiesta popular o tradicional:

Por instalación de puesto de venta de bebida y/o comida, metro cuadrado y día 200 pts

Por instalación de puesto de venta de otros productos, metro cuadrado y día 150 pts

Por instalación de atracciones, metro cuadrado y día 200 pts

En los días restantes:

Por instalaciones de puesto de venta de bebida y/o comida, metro cuadrado y día 100 pts

Por instalación de puesto de venta de otros productos, metro cuadrado y día 75 pts

Por instalaciones de atracciones, metro cuadrado y día 100 pts

No obstante lo anterior, queda facultado el Sr. Alcalde para establecer conciertos por temporada.

Cuotas

Artículo 6

Las cuotas exigibles por este Tributo tendrán carácter irreducible, debiendo satisfacer la Tasa en el acto de la entrega de la licencia al interesado.

Exenciones, reducciones y demás Beneficios legalmente aplicables

Artículo 7

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 del Texto Refundido no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo el Estado, Comunidad Autónoma y Provincia a que pertenece este Ayuntamiento por los aprovechamientos especiales a los servicios públicos de comunicaciones que explotan directamente y por todo lo que resulte

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LEGANES (Badajoz)

directamente interesada a la seguridad y defensa nacional.

Plazos y forma de Declaración e Ingresos

Artículo 8º

1º.- El Tributo se considerará devengado al otorgarse la autorización o al ocuparse el terreno público, sin la necesaria autorización.

2º.- Las personas naturales o jurídicas interesadas en obtener autorización para la colocación de puestos, casetas y instalaciones en la vía pública, presentarán en el Ayuntamiento solicitud detallada de la extensión, duración y carácter del aprovechamiento, a la que acompañarán el croquis correspondiente del lugar exacto del emplazamiento de la instalación.

3º.- Los Titulares de los aprovechamientos, al caducar la licencia concedida para los mismos, deberán proceder a retirar de la vía pública las instalaciones y si no lo hicieran el Ayuntamiento se hará cargo de las mismas, si fueran aprovechables, o adoptará las medidas necesarias para su inutilización.

4º.- El Tributo se recaudará directamente en los plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación para los ingresos de carácter no periódicos.

Infracciones y Sanciones Tributarias

Artículo 9º

1º Constituyen caso especiales de infracción, calificados de defraudación, la realización del aprovechamiento especial regulado en esta Ordenanza, sin haber obtenido la necesaria licencia municipal.

2º.- En general las infracciones y defraudaciones de los derechos de este Tributo, municipal, se sancionarán conforme a lo dispuesto en la Legislación General Tributaria del Estado, en la reguladora de las Haciendas Locales y supletoriamente en la Ley General Presupuestaria.

Partidas Fallidas

Artículo 10º.-

Se considerarán partidas fallidas las cuotas legalmente liquidadas que no puedan hacerse efectivas por el proce-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

dimiento de apremio. Para su declaración se instruirá el oportuno expediente, cuya aprobación será de competencia de la Alcaldía.

Disposición Final

La presente Ordenanza fué aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 1988, rigiendo efectos desde la publicación de su texto en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y una vez transcurrido el plazo al que se refiere el artículo 65, 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, continuando en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Ordenanza nº 9

Tasa sobre Industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico

Artículo 1º

El Ayuntamiento en uso de las facultades concedidas por el apartado a) del artículo 199 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86 de 18 de abril y lo establecido en el número 1º del artículo 208 del mismo Texto legal acuerda mantener pero modificar la Tasa por Industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

Hecho Imponible

Artículo 2.

Constituye el hecho imponible de este tributo la utilización de la vía pública y bienes de uso público municipal para los aprovechamientos indicados en el artículo 1º.

Obligación de Contribuir

Artículo 3º

La obligación de contribuir nacerá por el otorgamiento de la licencia para los aprovechamientos indicados o desde que se inicien estos en el supuesto de que aquella no hubiere sido solicitada.

Artículo 4º.-

Están obligados al pago los personas titulares de [illegible] municipal a la que realice el aprovechamiento.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

98

Hecho Imponible

Artículo 5º

La base imponible de este tributo estará constituida por la actividad desarrollada y el tiempo de duración de la licencia.

Tarifas

Artículo 6

Los tipos impositivos de esta tasa serán los siguientes:

Vendedores de leche y verdura en cabeza o voy vuelta al brazo, por día 40 pesetas

Vendedores de leche y verdura por otros medios, por día 150 "

Vendedores de otros productos, por día 150 "

Exenciones, reducciones y demás beneficios legalmente aplicables.

Artículo 7

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.09 del Texto Refundido citado no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo al Estado, Comunidad Autónoma y Provincia a que pertenece este Ayuntamiento por los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicaciones que dichos entes exploten directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad y defensa nacional.

Artículo 8

La tasa devengada por aplicación de esta Ordenanza será satisfecha en el acto de la entrega de la licencia municipal correspondiente y en todo caso en los plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación para los tributos de vencimiento individual no periódico.

Normas de gestión

Artículo 9º

1º Toda persona obligada a proveerse de licencia para la utilización de los aprovechamientos de la presente Ordenanza, deberá presentar la solicitud en el Ayuntamiento y debiendo exhibirla a petición de cualquier auto. Pres. agente o empleado municipal.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

2. La Ejecución quedará aplazada por el mismo transcurso del tiempo para el que fue concedida.

Partidas Fallidas

Artículo 10

Se considerarán partidas fallidas aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio para cuya declaración se formulará el oportuno expediente de conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento de Recaudación, cuya aprobación será competencia de la Alcaldía.

Infracciones y Defraudaciones

Artículo 11

Las infracciones y defraudaciones serán sancionadas en la forma prevista en la Legislación General Tributaria del Estado, en la reguladora de las Haciendas Locales y supletoriamente en la Ley General Presupuestaria.

Disposición Final

La presente Ordenanza fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 1988 teniendo efectos desde su publicación íntegra en el Boletín oficial de la Provincia de Badajoz y para ser transcurrido el plazo a que se refiere el artículo 65,2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, continuando en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Ordenanza nº 16

Tasa sobre rodaje de vehículos que no se encuentren por el impuesto municipal sobre la circulación.

Artículo 1º

Este Ayuntamiento en uso de las facultades concedidas por el apartado a) del artículo 199 del Texto Refundido de Régimen Local aprobado por Real Decreto 781/86 de 18 de abril y lo establecido en el número 17 del artículo 208 del mismo Texto legal, acuerda mantener pero modificar la Tasa por rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el impuesto municipal sobre circulación.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Hecho Imponible

Artículo 2º

Constituye el hecho imponible de este tributo el tránsito por las vías municipales de vehículos de tracción animal o mangual, sigan se empleen al servicio particular o en servicio del público.

Obligación de contribuir

Artículo 3

1º.- La obligación de contribuir nacerá por el otorgamiento, por parte del Ayuntamiento, del permiso de circulación necesario, o por la utilización de las vías municipales con los referidos vehículos, si se hiciera sin el preceptivo permiso.

2.- Estan obligados al pago los propietarios o poseedores de los vehículos.

Base Imponible

Artículo 4

El presente tributo se exigirá por unidad de vehículo en función de sus características y tracción.

Tarifas

Artículo 5º

Las tarifas aplicables serán las siguientes:

Carros	500 pesetas
Remolques	1500 pesetas

Independientemente de los gravamenes señalados en las anteriores tarifas, los propietarios o poseedores de los vehículos sujetos deberán adquirir en el Ayuntamiento las placas a que hace referencia el número 2 del artículo 8 de esta Ordenanza, previo pago de su importe, que no podrá ser superior al precio de coste de las mismas.

Artículo 6

Las cuotas exigibles por este tributo tendrán en todo caso carácter anual e irreducible y se harán efectivas en la Caja Municipal al recoger el permiso de circulación, y las sucesivas en la forma y plazos que se determine en el Reglamento General de Recaudación para

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

los Tributos periódicos de notificación y cobranza de la liquidación, salvo que el Ayuntamiento Pleno y para su ejercicio en concreto disponga otra cosa.

Exenciones

Artículo 7

El Estado, la Provincia, Mancomunidad, Agrupación y Entidad Municipal Metropolitana, están exentos de esta Tasa, por los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicaciones que exploten directamente y por todos los que inmediatamente sirvan a la seguridad y defensa nacional. Salvo este supuesto no se admitirán en esta Tasa beneficio tributario alguno.

Normas de gestión

Artículo 8

1º.- El Tributo se considerará devengado al otorgarse el permiso de circulación de los vehículos, o por el hecho de circular sin el preceptivo permiso, y anualmente, el 1 de enero de cada año.

2º.- Al obtenerse el permiso de circulación, los titulares de los vehículos deben proveerse de la correspondiente placa que se fijará preceptivamente en el vehículo. En caso de deterioro extravío o robo de las placas deberá ponerse en conocimiento del Ayuntamiento y solicitar un duplicado de las mismas.

3º.- Los propietarios o poseedores de los vehículos sujetos a este Tributo, que pretendan transitar por las vías públicas del término presentarán en este Ayuntamiento para la obtención del oportuno permiso de circulación, declaración indicando características de los vehículos, destino y demás circunstancias necesarias para la exacta aplicación de esta Tasa.

4º.- Toda alteración en las características y destino de los vehículos por cause su transmisión deberá ponerse en conocimiento de la Administración Municipal practicando la oportuna declaración dentro del mes natural siguiente a aquel en que el hecho se produzca, entendiéndose que estos hechos dan origen a la aplicación de una

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

cuota mas elevada, solo se liquidara la diferencia entre la cuota superior y la que hubiese sido satisfecha. Los mismos incumplan tal obligación vendran obligados al pago del tributo total que corresponda.

5º.— Con los datos aportados en sus declaraciones por los interesados y por que el Ayuntamiento pudiera obtener se informara el censo de vehiculos de tracion animal y manual.

Infracciones y Sanciones Tributarias

Artículo 9

Las infracciones y defraudaciones de los derechos de este tributo municipal se sancionaran segun lo dispuesto en la legislación general tributaria del Estado, en la reguladora de las Haciendas Locales y supletoriamente en la ley general Presupuestaria.

Partidas Fallidas

Artículo 10

Se consideraran partidas fallidas las cuotas legalmente insolventes que no puedan hacerse efectivas por el procedimiento de apremio. Para su declaracion se instruirá el oportuno expediente, cuya aprobación sera de competencia de la Alcaldia.

Disposición Final

La presente Ordenanza fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesion celebrada el dia 18 de Noviembre de 1988 siendo efectiva desde su publicacion integra en el Boletin oficial de la Provincia de Badajoz, y una vez transcurrido el plazo a que se refiere el articulo 65,2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, continuando en vigor hasta que se acuerde su modificacion o derogación.

Ordenanza Nº 11

Tasa por transito de ganados

Artículo 1

Este Ayuntamiento, en uso de las facultades concedidas en el apartado a) del articulo 199 del Texto Refundido de Regimen Local aprobado por Real Decreto 781/1986 de 18 de abril y lo establecido en el numero 18

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

del artículo 690 del mismo texto legal, acuerda mantener pero modificar la tasa sobre tránsito de ganado en los siguientes términos.

Hecho-Imponible

Artículo 2º

Constituye el hecho imponible de esta tasa el tránsito de animales domésticos por las vías públicas (caminos municipales, calles, plazas, etc.).

Obligación de contribuir

Artículo 3º

1º.— La obligación de contribuir nace por la utilización de las vías públicas para el tránsito de ganado.

2º.— Están obligados al pago los dueños o simples poseedores de los animales que transiten por las vías públicas.

Base Imponible

Artículo 4º.—

La presente tasa se exigirá por cada unidad o cabeza de los animales que transiten por la vía pública.

Tarifas

Artículo 5º

Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

Ganado vacuno y caballar, unidad y año	1000 pesetas
Ganado equino, unidad y año	700 "
Ganado lanar y cabrío, unidad y año	30 "
Ganado anual y de cerda, unidad y año	250 "

Artículo 6º

El tributo se recaudará anualmente en los plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación para los tributos de vencimiento periódico y periódica, salvo que para un ejercicio el Pleno municipal disponga otra cosa. Por excepción, la liquidación correspondiente al alta inicial en la matrícula se ingresará en los plazos indicados en el citado Reglamento para los ingresos directos.

Exenciones

Artículo 7º

El Estado la Provincia la Mancomunidad Agrupación Benidorm Municipal metropolitana estarán exentos de esta tasa

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL